

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Cra. 9 N° 11-45 Piso 5 Complejo Judicial Virrey Torre C.

Tel. 2820263, ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DATOS PARA RADIC DEL PROCESO

JURISDICCION -Especialidad Civil

Clase de proceso **DIVISORIO**

→ fl. 66 68
+ fl. 114

DEMANDANTE

NESTOR ORLANDO RINCON LEON

y OTROS

APODERADO

• **JAHIEL INES JURADO RINCON**

DEMANDADO

NARGARITA VELEÑO vda DE LEON

OTROS

APODERADO

RADICACION: No

1100131030042017 00504- 000

Acuerdo 1472 de 2002.

→ Auto. + D.V. → fls 185 y 162

CUADERNO No. 1

2017-504

20 17.50 4

X 8

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E.

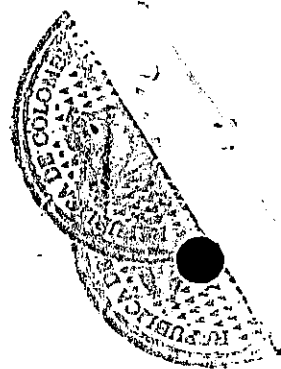
S.

S.

**REF: DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN – DE
NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO. CONTRA
MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON Y OTROS.**

**NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y WILLIAM
ALFONSO RINCON LEON,** ambos mayores de edad
vecinos de esta ciudad, identificados como aparecemos al
pié de nuestras firmas; a Usted con respeto nos dirigimos
en calidad de comuneros del bien inmueble identificado
con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C 320472; a fin de
manifestarle que conferimos Poder especial, amplio y
suficiente a la **Doctora JAHEL INES JURADO
RINCON,** Abogada en ejercicio y quien se identifica
como aparece al pié de su firma, para que inicie y lleve
hasta su terminación **PROCESO DIVISORIO - VENTA
DE LA COSA COMUN -** en contra de los Señores
**MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON, CLARA INES
LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON,**
quienes son mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y
quienes de igual forma sin comuneros del bien inmueble
identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C
320472, inmueble ubicado en la Calle 78 F No. 106 – 51
de Bogotá, inmueble identificado con la Cédula catastral
76 B T 106 8.





Nuestra apoderada queda facultada ampliamente para recibir (inclusive títulos valores y judiciales y que estos sean pagados a su nombre), sustituir, disponer, pedir, transigir, reasumir, desistir, conciliar, transar, interponer recursos y lo demás que contemple la ley para la defensa de mis derechos e intereses.

Del Señor Juez, Atentamente,

Nestor Orlando Rincón León
NESTOR ORLANDO RINCON LEON
C.C. No. 79.832.429 de Bogotá.

William Alfonso Rincón León
WILLIAM ALFONSO RINCON LEON
C.C. No. 94.384.030 de Cali.

ACEPTO:

[Firma]
JANEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

RINCON LEON NESTOR ORLANDO

quien se identificó con C.C. 79832429

y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C. 2017-05-25 3:22:49

[Firma]
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

[Firma]
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

RINCON LEON WILLIAM ALFONSO

quien se identificó con C.C. 94384030

y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C. 2017-05-25 13:23:11

[Firma]
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072674291336285

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 1

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:55:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA0066SLRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA,CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL LOTE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO:EN 6.00 MTS.CON EL LOTE #25 POR EL COSTADO DERECHO EN 12 MTS.CON EL LOTE OR EL COSTADO IZQUIERDO.EN 12 MTS.CON EL LOTE #7.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 76-C 106-51

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072674291336285

Nro Matricula: 50C-320472

Pagina 2

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:55:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LEON LUIS MARIA

X

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

X

A: LEON VELE/O CLARA INES

X

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16072674291336285

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 3

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:55:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

ESCRITURA 1620 del 04-10-2000. NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

X

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1.

Radicación: C2011-22060

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16072674291336285

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 4

Impreso el 26 de Julio de 2016 a las 09:55:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-453649

FECHA: 26-07-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS



02-029435-13
JUN-004

No. **1857** NUMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

*Recibido
21/09/75
Deleador
XII-20/75
M*

En la ciudad de **Bogotá**, Departamento de **Cundina-**
marca, República de Colombia, a los **19** días del mes de
Noviembre de Mil Novecientos Setenta y cinco (1.975), ante mí, MA

NUEL J. GONZALEZ CASASBUENAS Notario Doce (12) de
éste Circuito, compareció **PABLO EMILIO MORENO ANGEL**, mayor de edad, con
domicilio en **esta ciudad**, identificado con la cédula de ciudadanía número **2.863.219**
expedida en **Bogotá**, y Libreta Militar número **628.476** del Distrito Militar número
1, de estado civil **Casado** y declaró: PRIMERO: Que obra a nombre y en representación
del **INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**, en su calidad de Gerente de la Seccional de **Bogotá**,
según poder que le fué otorgado por el Gerente General de la Entidad, por medio de la escritura pú-
blica número **6323** de fecha **primero** de **octubre** de **1.974** de la Notaría
del **Círculo de Bogotá**, quien para efectos de éste Contrato se llamará **EL INSTITUTO**. SEGUNDO: Que en
el carácter mencionado enajena a título de venta y como cuerpo cierto, a favor de **MARGARITA VELEÑO DE**
LEON Y LUIS MARIA LEON,
mayores y vecinos de **esta ciudad**, identificados con cédulas de ciudadanía números
20.194.017 y 193.788 expedidas en **Bogotá y Bosa**,
y Libreta Militar número **Mayor de cincuenta (50) años** del
Distrito Militar número **de estado civil Casados entre**
si, quien (es) en adelante se llamará (n) **EL (LOS) COMPRADOR (ES)**, el derecho de domi-
nio y posesión material que el **INSTITUTO** tiene sobre el predio distinguido en la nomenclatura urbana con el número
Calle 76C No.106-51, manzana **57** sector **5628** casa número **OCHO**,
8 de la Urbanización **GARCÉS NAVAS II ETAPA**,
debidamente determinado en el plano protocolizado por la escritura pública número **414** del diez
de **junio** de **1.975** de la Notaría **Diecinueve** del Circuito de **Bogotá**,
lote que tiene una cabida de **Setenta y dos metros cuadrados**,
72 metros cuadrados (M2), y la casa en él edificada, inmueble anotado
en la Oficina de Registro de **en el libro**
y cuyos linderos generales son: por el frente en seis (6) metros con la calle seten-
ta y seis C (76C); por el fondo en seis (6) metros con el lote número

*Manuel J. González Casasbuenas
Notario Doce del Circuito de Bogotá*

veinticinco (25); por el costado derecho en doce (12) metros con el lote número nueve (9); por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote número siete (7). Entrada número: Calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51).	

venta que se hace con todas sus anexidades, mejoras y dependencias. Es entendido que a pesar de indicarse su cabida, ésta venta se hace como cuerpo cierto y en ella quedan comprendidos los derechos de medianería con las propiedades colindantes. TERCERO: Que la Urbanización en que se encuentra el inmueble anteriormente alindado, cuenta con los siguientes servicios: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, sardineles, andenes, vías peatonales y pavimento.	
CUARTO: Que el inmueble anteriormente descrito lo adquirió el INSTITUTO en mayor extensión, mediante escritura pública número ----- Registrada -----	

por compra hecha a -----	

y la construcción por haberla levantado con recursos propios del INSTITUTO. QUINTO: Que el precio de venta del inmueble que el INSTITUTO transfiere a (LOS) COMPRADOR (ES) por medio de la presente escritura, es la suma total de: CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. -	
-----0-----	
(\$ 57.300.00 M.Cte.). SEXTO: Que el precio del inmueble determinado en el punto anterior, lo cancelará (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) al INSTITUTO o a su orden, así: A/ SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. -	
----- (\$ 6.900.00 M.Cte.) por concepto de cuota inicial, que el INSTITUTO declara recibidos a su entera satisfacción, y B/ El saldo, o sea la suma de: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE. -	
----- (\$ 50.400.00 M.Cte.) en	
----- (156) cuotas anticipadas sucesivas, así: Doce (12) cuotas mensuales sucesivas de: QUINIENTOS OCHO PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$508.26 M.Cte.); doce cuotas de: QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$533,67 MCTE.); doce cuotas de: QUINIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$560.	



35 MCTE.); doce cuotas de:QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$588.37 MCTE.);doce cuotas de:SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$617.79 MCTE.);doce cuotas de:SEISCIENTOS CUA-

RENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$658.

68 MCTE.);doce cuotas de:SEISCIENTOSNOCHENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTA

VOS MONEDA CORRIENTE (\$681.11 MCTE.);doce cuotas de:SETECIENTOS QUIN-

CE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$715,17 MCTE.);doce

cuotas de:SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MO-

NEDA CORRIENTE (\$ 750.93 MCTE.);doce cuotas de:SETECIENTOS OCHENTA Y

OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$788.48 MCTE)

doce cuotas de:OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MO-

NEDA CORRIENTE (\$827,90 MCTE.);doce cuotas de:OCHOCIENTOS SESENTA Y

NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$869.30 MCTE.);doce

cuotas de:NOVECIENTOS DOCE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA

CORRIENTE (\$912,77 MCTE.);La primera cuota se pagará el primero (1o.)

de Enero - - - de mil novecientos setenta y seis- (1.976).SEXTA BIS.

Que el terreno objeto de esta venta fue adquirido por el INSTITU

TO DE CREDITO TERRITORIAL, en mayor extensión, así: por compra a Hacienda

da Palermo limitada y otros mediante escritura número 3442 de

23 de junio de 1.972, notaría 1a., de Bogotá, registrada en la oficina

de registro de Bogotá, al folio real número 050-0096-160 al

de julio de 1.972; Por compra a Compañía inmobiliaria de Inversio-

nes Limitada, mediante escritura número 2818 de 18 de agosto de --

1.966, notaría 1a., de Bogotá, circuito donde fue registrada en el

libro 10. página 172, número 9.938B el 22 de agosto de 1.966, y ma-

triculada el 23 de agosto de 1.966, página 27 tomo 1012 de Bogotá

venta, Y por compra a Hermencia Escandón de Alba, por escritura -

1153 de 28 de marzo de 1.967, notaría 10a. de Bogotá, registrada-

en el mismo circuito registral al libro 10., página 218, número -

7.333 A el 28 de abril de 1.967 y matriculada el 5 de mayo de 1.967, -

página 243. tomo 649, de Bogotá, venta. - - - - -

NOTARIA DOCE DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Expresamente declara (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) que quedará (n) constituído (s) en mora en legal forma por el sólo hecho de no pagar su obligación en la fecha pactada. SEPTIMO: Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprenden la amortización del capital, de los intereses que se estipulan en el DI EZ. por ciento (10 o/o) anual, y del DOS. por ciento (2 o/o) por concepto de primas de los seguros de que trata la cláusula siguiente. Queda pactado igualmente entre los contratantes INSTITUTO y COMPRADOR (ES) que la cuota mensual de amortización gradual se incrementará anualmente en un cinco por ciento (50/o) con respecto al valor de la cuota del año inmediatamente anterior, tal como se ha expresado en el punto Sexto de ésta escritura. OCTAVA: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de amortización de la deuda, EL INSTITUTO asume el riesgo de incendio de la vivienda vendida, y durante el mismo tiempo el seguro por la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es : MARGARITA VELAZQUEZ DE LEON. de modo que al ocurrir el incendio se deduzca de la deuda pendiente, y hasta la concurrencia del saldo de la obligación hipotecaria, la suma en que el INSTITUTO avalúa los daños sufridos en la casa asegurada, y en caso de la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda al INSTITUTO siempre que EL (LOS) COMPRADOR (ES) esté (n) ocupando la vivienda al momento de ocurrir el siniestro, o la tenga (n) arrendada con permiso previo del INSTITUTO, y si además se encuentra la obligación al día, al momento de producirse el siniestro o la muerte del deudor asegurado. NOVENO: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES) podrá (n) hacer en cualquier tiempo abonos a capital no inferior a la suma de seis (6) cuotas, sin que estos abonos impliquen reajuste en las cuotas y/o modificación en el plazo a elección del INSTITUTO. También podrá (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. DECIMO: Que son causales para que el INSTITUTO solicite y obtenga la resolución de éste Contrato, además de la mora o falta de pago de una cualquiera de las cuotas de amortización señaladas en el punto Sexto de ésta escritura, las siguientes: a/ La inexactitud o falsedad de las pruebas en virtud de las cuales obtuvo (obtuvieron) la inclusión de éstos planes, y b/ Por darle al inmueble que se vende, una destinación diferente al de habitación suya y de su familia, o arrendarlo o cederlo, sin autorización escrita del INSTITUTO, mientras no haya (n) terminado de pagar el gravamen en favor de éste. DECIMO PRIMERO: Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, EL (LOS) COMPRADOR (ES) reconocerá (n) a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el interés del UNO.



----- por ciento (--- 1 --- o/o)
mensual, sin perjuicio de lo estipulado en el punto DECIMO y sin que ello implique
que EL INSTITUTO renuncie a su derecho de acudir a los trámites legales para exi-
gir la resolución de ésta venta cuando lo considere conveniente. DECIMO SEGUN-
DO: Que en caso de que EL INSTITUTO se viere obligado a exigir la resolución del
contrato de compraventa, objeto de ésta escritura, por incumplimiento en el pago del precio estipulado, o de alguna de
las cláusulas indicadas en el punto Décimo de éste contrato, al retrotraer las cosas al momento anterior de la venta del
inmueble se devolverán las cantidades recibidas a buena cuenta del precio AL (LOS) COMPRADOR (ES) y éste (és-
tos) deberá (n) resarcir al INSTITUTO de los perjuicios sufridos, por lo cual estará (n) obligado (s) especialmente:
a/ A restituir al INSTITUTO proporcionalmente a la parte no pagada del precio convenido, mes por mes y hasta la
fecha de entrega del inmueble, los frutos de la propiedad, que consiste en la suma que comercialmente hubiere podi-
do obtenerse del arrendamiento de éste inmueble, y que acepta (n) sean deducidas de las sumas pagadas al INSTITU-
TO; b/ A reconocer íntegramente el valor de las cuotas de amortización imputables a seguros de incendio del inmue-
ble y por muerte e invalidez total permanente del Deudor asegurado, los cuales podrá el INSTITUTO deducir de las
sumas pagadas; c/ A pagar íntegramente el valor de las reparaciones locativas necesarias para devolver la propie-
dad como nueva, que es el estado en que se entrega AL (LOS) COMPRADOR (ES) y la totalidad de los posibles u-
tos del inmueble durante el tiempo en que se efectúan dichas reparaciones, asociados en la forma estipulada en el
teral a/ y d/ A restituir íntegramente el valor de los servicios públicos que resultare (n) de la necesidad de
pagar hasta el momento en que se terminen de efectuar las reparaciones de que se trata en el punto anterior. DECI-
MO TERCERO: Que al retrotraer las cosas al estado anterior a la compraventa, EL INSTITUTO no estará
obligado a reconocer mejora alguna que se hubiere hecho sin previa autorización, cuya expresión por escrito y sin el
lleno de los requisitos legales para ello, es decir, sin la debida autorización administrativa municipal, sobre planos ela-
borados por un arquitecto o por un constructor debidamente facultado al efecto. DECIMO CUARTO: Que para efec-
tividad de los derechos del INSTITUTO en caso de resolución de ésta compraventa, EL (LOS) COMPRADOR (ES) ex-
presamente lo autoriza (n) para compensar cualquier suma que eventualmente estuviere obligado a devolverles, con
las sumas que aparezca (n) debiéndole al INSTITUTO, de acuerdo con lo estipulado anteriormente en ésta escritura.
DECIMO QUINTO: Que no obstante el plazo otorgado para el pago del precio convenido en el punto Sexto, EL INS-
TITUTO podrá dar por expirado el plazo y hacer exigible la totalidad de la obligación, por falta de pago oportuno de
una cualquiera de las cuotas de amortización estipuladas en éste Contrato o si el inmueble fuere perseguido judicial-
mente por terceros acreedores, sin perjuicio de la acción resolutoria por las causales previstas en la Cláusula Décima de
ésta escritura. DECIMO SEXTO: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n), mientras no acabe (n) de
pagar éste inmueble, a destinarlo exclusivamente para habitación suya y de su familia, y a no transferir su propiedad
sin el permiso escrito del INSTITUTO para lo cual deberá (n) cumplir los requisitos señalados por las normas del INS-

CANCELADA LA HIPOTECA POR PAGAR
 2.385
 49.19
 SEP 14 1963
 EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 BOGOTÁ

Manuel J. Sánchez Rodríguez
 NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. R.

TITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, que declara conocer el compareciente comprador y obtener previamente
que EL INSTITUTO dé su aprobación a las personas en cuyo favor se vaya a hacer la venta de la propiedad. DECIMO
SEPTIMO: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES) se compromete (n) a girar libranzas o hacer radicación de sueldos en
favor del INSTITUTO, si éste se lo (s) exigiere, para asegurar la oportuna cancelación de los compromisos de pago
adquiridos por éste instrumento y para los mismos efectos se compromete (n) también a solicitar, a pedido del INSTI-
TUTO, que se liquide anualmente el valor de la (s) cesantía (s) a que tuviere (n) derecho en la empresa en que preste
(n) sus servicios, a fin de abonar tal (es) al pago de su obligación. DECIMO OCTAVO: Que el pago de cualquier clase
de impuestos o contribución de orden municipal, departamental o nacional, o por concepto de prestación de los ser-
vicios públicos, que fueren liquidados sobre el inmueble materia de ésta compraventa a partir de la fecha de ésta escri-
tura, serán de cuenta del (de los) COMPRADOR (ES). DECIMO NOVENO: Que el inmueble objeto de ésta venta, se
encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente, censo, arrendamiento por escritura pública, embargo judicial, que
EL INSTITUTO se compromete a salir al saneamiento del mismo en todos los casos de la Ley, y que éste acepta el
gravamen hipotecario que a su favor constituye (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) en éste documento sobre el inmue-
ble materia de éste contrato y del cual (les) hace entrega material en la fecha de ésta escritura. Presente (s) el (los)
COMPRADOR (ES) <u>MARGARITA VELLENO DE LEON Y LUIS MARIA LEON</u> -----

de anotaciones civiles conocidas, manifestaron: 1o.- Que en éste acto obra (n) en su (s) propio (s) nombre (s) y que
en tal forma acepta (n) ésta escritura, la venta que por ella se le (s) hace y las obligaciones, cláusulas y declaraciones
que ella contiene. 2o.- Que para garantizar el cumplimiento de su obligación de pagar el precio del inmueble, sin per-
juicio de la condición resolutoria del dominio emanada de la forma de pago convenida, además de comprometer su
responsabilidad personal constituye (n) hipoteca de primer grado a favor del INSTITUTO sobre el inmueble referido,
con las mejoras actualmente existentes en él, así como las futuras construcciones que en dicho predio se levanten.
Esta hipoteca garantiza, igualmente las obligaciones que con posterioridad contrajeren con el Instituto. 3o.- Que se
obliga (n) a destinar el inmueble materia de ésta negociación, exclusivamente para su vivienda familiar, y por lo tanto,
solo podrá (n) arrendar o cederlo con permiso expreso del INSTITUTO. 4o.- Que se obliga (n), cuando el INSTITUTO
así lo exigiere, a girar libranzas a favor del mismo y a cargo de su (s) salario (s) para garantizar el servicio puntual de
las obligaciones emanadas de éste Contrato. 5o.- El (Los) COMPRADOR (ES) en caso de no poder habitar la vivienda,
materia de ésta venta, por circunstancias calificadas por el INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL según normas,
se obliga (n) a obtener autorización previa del INSTITUTO antes de arrendarlo a un tercero. 6o.- Que reconoce (n)
al INSTITUTO el derecho que éste tiene de pedir la resolución de la compraventa materia de ésta escritura o de exigir
el pago total de la obligación mediante el ejercicio de la acción que le confiere la garantía hipotecaria y de hacerlo
así en el caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización. 7o.- Que acepta cualquier traspaso
que hiciere el INSTITUTO del presente crédito. 8o.- Que sobre el inmueble adquirido y sobre las mejoras y adiciones

02944881



que haga (n) en él, constituye (n) patrimonio de familia inembargable a favor suyo,
de sus hijos: CLARA INES.

y de los que llegaren a tener. 9o.- Que acepta

(n) todas las declaraciones estipuladas en éste documento y las obligaciones que por él adquieren los exponentes

COMPRADOR (ES). 10o.- Que son de su cargo los gastos de otorgamiento de ésta escritura y de registro de sus tres

(3) primeras copias. 11o.- Que autoriza (n) al INSTITUTO para solicitar del Notario todas las copias de ésta escritura

que estime necesarias. LEIDO éste instrumento a los otorgantes e informados del registro, lo aprueban, aceptan y

firman conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. ~~quien~~ en esta forma lo autorizo, testado:

"De todo lo cual doy fe" No, vale.

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE ORIGINALES SE AGREGAN SON:-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. FF262033 Fecha Septiembre 1 de 1.975.

Por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá. A favor de LEON LUIS C.C. 193788. Válido hasta Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y cinco (1.975).

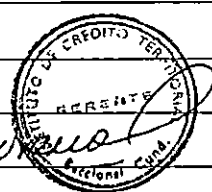
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. FF 262038. Fecha Septiembre 1 de 1.

975. Por la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá. A favor de BELENO DE LEON MARGARITA.C.C. 20194012. Válido hasta Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y cinco (1.975)

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. 142275. Fecha Junio 31 de 1.975. Por

la Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá. A favor de INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL. NIT No. 99999038. Válido hasta Diciembre treinta y uno (31) de mil novecientos setenta y cinco (1.975).

Notario
NOTARIA DOCE DEL CREDITO TERRITORIAL



PABLO EMILIO MORENO ANGEL.
Gerente seccional Bogotá.

Margarita Veleno de Leon c.c. 20.194.017 de Bogotá

MARGARITA VELENO DE LEON

C.C.No.20.194.017 de Bogotá.

Leon

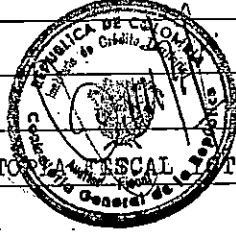
197.788 de Bogotá

LUIS MARIA LEON.

C.C.No.193.788 de Bogotá

Mayor de 50 años.

Vo.Bo.:



CONTABILIDAD GENERAL DE LA REPUBLICA
AUDITORIA FISCAL ANTE EL ICT
SECCIONAL BOGOTÁ
REVISOR DOCUMENTOS - QUINONES

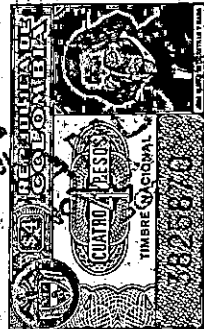
AUDITOR FISCAL



Manuel J. Gonzalez Casasbuena

MANUEL J. GONZALEZ CASASBUENAS.

Notario Doce.



DA
D. E.

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Fecha: 24/05/2017
Hora: 11:05:17

AÑO GRAVABLE 2017		Tipo Documento AUTOLIQUIDACION		Formulario Número 2017301010107381337	
IDENTIFICACION DEL PREDIO					
Dirección Estandar CL 78F 106 51		CHIP AAA0066SLRJ			
Dirección Predio CL 78F 106 51		Estrato 3			
Matrícula Inmobiliaria 320472		Cédula Catastral 76B T106 8			
INFORMACIÓN SOBRE AREAS DEL PREDIO					
Area Terreno 72		Area Construida 188.62		Destino 61 Tarifa .0058	
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE					
Nombre / Razón Social MARGARITA BELENO DE LEON		Teléfono			
Identificación CC 20194017					
Dirección de Notificación CL 78F 106 51					
LIQUIDACIÓN PRIVADA					
Autoavalúo		AA		128,175,000	
Impuesto		FU		743,000	
Sanción		VS		0	
Ajuste Equidad Tributaria		AT		0	
Impuesto Ajustado		IA		743,000	
SALDO A CARGO					
Saldo a Cargo		HA		743,000	
PAGO					
Valor a Pagar		VP		743,000	
Descuento		TD		0	
Intereses Mora		IM		0	
Total Pagado		TP		0	
CORRECCION O SOLAMENTE PAGO					
Sticker Anterior					
INFORMACION ADICIONAL					
Concepto Pago 2017301010107381337		Sticker 99000012625485			
Número Cinta 0		Fecha Presentación 28/03/2017			
INFORMACION RIT					
CHIP AAA0066SLRJ		Fecha Escritura			
Codigo del sector 56285719000000000		Número Escritura			
Matrícula Inmobiliaria 320472		Tipo Propiedad 99			
Cédula Catastral 76B T106 8		Destino Económico			
Dirección Oficial CL 78F 106 51		Area Terreno 72.00			
Dirección Estandar CL 78F 106 51		Area Construida 188.62			
Vigencia Formación 01/01/1996		Estrato 3			
Propietarios		Avalúos			
		2017 128,175,000			
		2016 111,072,000			
CC 79,848,667 RAUL ANDRES RINCON LEON		2015 125,004,000			
CC 79,832,429 NESTOR ORLANDO RINCON LEON		2014 107,552,000			
		2013 95,925,000			
RECUERDE: Este Reporte es Informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta informacion NO TIENE COSTO, evita intermediarios.					
La Informacion de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaria de Hacienda, corresponde a informacion suministrada por el Banco.					

12 p

**PERITAZGO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO
DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y
WILLIAM ALFONSO RINCON LEON**

**INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 78 F No. 106 – 51
DE BOGOTA**

**PERITO AVALUADOR: OLGA EDITH LUCIA BLANCO
DE APONTE**

19

1940
1941

1942
1943
1944
1945

1946
1947

1948
1949

1950
1951
1952

1953
1954

1955
1956

13 20

Cumpliendo con lo establecido en el Art. 226 del C.G.P. me permito hacer las siguientes declaraciones:

1º.- Mi nombre es **OLGA EDITH LUCIA BLANCO DE aponte**, me identifico con la Cédula de Ciudadanía Número 51.611.370 expedida en Bogotá y con Tarjeta Profesional Número 254.989 del C.S.J. y fui quien elaboró el dictamen.

2º.- Mi dirección es Carrera 81 B No. 19 B 85 de Bogotá, mi número de teléfono es 3118929418 y fijo 4581658.

3º.- Mi cédula de ciudadanía es 51.611.370 de Bogotá, mi correo electrónico es olgaedithlucia@gmail.com

3º.- Soy abogada de profesión y portadora de la tarjeta profesional número 254.989 del C.S.J., ESPECIALISTA EN DERECHO DE Familia de la Universidad Nacional.

Soy miembro activo de la lista de auxiliares de justicia para el periodo vigente del año 2017 al 2019.

Soy perito evaluador de la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ bajo registro No. V-480-11

4º.- No he realizado publicaciones relacionadas con la actividad de perito.

5º.- He fungido como perito en los siguientes procesos:

- JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA 2016-781 REIVINDICATORIO DE XIMENA SANZ DE SANTAMARIA CONTRA YANIRA CAMACHO. APODERADOS JAHEL INES JURADO RINCON Y JULIO GARCIA
- JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO. DIVISORIO DE NARCISO COLLAZOS SANABRIA CONTRA FEDERIDO RUBIO VERGARA. PROCESO No. 2015-542. APODERADOS LUIS ANTONIO BERMUDEZ PAVA Y RAUL EPAMINONDAS DEJOY DIAZ
- ACTUALMENTE EN ESTE ASUNTO

6º.- He sido designada por la Doctora JAHEL INES JURADO RINCON en el presente asunto y en el proceso JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA 2016-

15

1470

781 REIVINDICATORIO DE XIMENA SANZ DE SANTAMARIA CONTRA YANIRA CAMACHO. APODERADOS JAHEL INES JURADO RINCON Y JULIO GARCIA. En este asunto avalué el inmueble y los frutos civiles dejados de percibir.

En este asunto he sido designada por la Doctora **JAHEL INES JURADO RINCON**, a fin de presentar el avalúo del inmueble objeto de la división.

7º.- No estoy incurso en ninguna de las causales contenidas en el Art. 50 del C.G.P.

8º.- Declaro que he utilizado en todos los peritazgos los mismos métodos, sobre la misma materia, los métodos son los que se utiliza regularmente en la profesión.

9º.- No son diferentes los métodos o las investigaciones que he efectuado en el ejercicio de la profesión

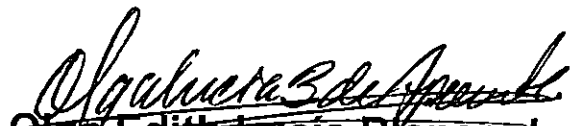
10º.- **ANEXOS:**

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia del carné de perito
- Fotocopia de la tarjeta profesional

16

15 25

Del Señor Juez, Atentamente,


~~Olga Edith Lucía Blanco de Aponte~~

C.C. 51.611.370. de Bogotá.

Registro No. V-480-11 de la Ionja de Bogotá

T.P. No. 254.989 del C. S. de la Judicatura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.611.370
BLANCO De APONTE

APELLIDOS
OLGA EDITH LUCIA

NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 27-ENE-1960
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA O+ G.S. RH F SEXO

08-DIC-1979 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARELLANO TORRES



A-1500100-00004381-F-0051611370-20080331 0000112639A 1 1680013705

Lonja de Propiedad Raíz
Avaluadores y Constructores de Colombia
Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

Olga Edith Lucia Blanco de Aponte
51.611.370
Registro No. V-480-11

REGISTRO VITALICIO
BIENES INMUEBLES URBANOS Y RECONSTRUCCION EN PH.

AVALUADOR



18 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **51.611.370**
BLANCO De APONTE

APELLIDOS **OLGA EDITH LUCIA**

FECHA DE NACIMIENTO **27-ENE-1960**

LUGAR DE NACIMIENTO **BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)**

ESTATURA **1.51**
 G.S. RH **O+**
 SEXO **F**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION **06-DIC-1979 BOGOTA D.C.**

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARELLANO TORRES

INDICE DE DERECHO

A-1500100-09004381-F-0051611370-20000331 **0000112639A 1** **1680013705**

AV AVALUADOR

Longa de Propiedad Raiz
Avaluadores y Constructores de Colombia
 Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

Olga Edith Lucia Blanco de Aponte
51.611.370
Registro No. V-480-11

REGISTRO VITALICIO
BIENES INMUEBLES URBANOS Y RECONSTRUCCION EN P.H.

19 - 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
OLGA EDITH LUCIA

PRESENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

APELLIDOS:
BLANCO DE APONTE

UNIVERSIDAD:
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO:
04 de febrero de 2015

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CEDELA:
51611370

FECHA DE EXPEDICION:
18 de marzo de 2015

TARJETA:
254989

Olga Edith Lucia Blanco de Aponte
cc. 51611.370 de Bogotá.

AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE

AVALUO No. 1 del mes de junio de 2017	FECHA RECIBO DOCUMENTACION: 06-06-2017
SOLICITADO POR: LOS SEÑORES: NESTOR ORLANDO RINCON LEON, C.C. 79.832.429 de Bogotá Y WILLIAM ALFONSO RINCON LEON, C.C. 94.384.030 de Cali.	FECHA DE VISITA: JUNIO 07 de 2017
TELEFONO DE CONTACTO: 3204206407	AVALUADOR: OLGA EDITH LUCÍA BLANCO DE APONTE. R.N.A. N. V-480-11 Lonja de Propiedad Raíz. C.C. 51.611.370
METODOLOGIA: Método de comparación, consistente en la investigación de ofertas para la zona de influencia o similares, cuyos precios son analizados, ponderados y aplicados al inmueble objeto de la valorización, teniendo en cuenta sus condiciones individuales de antigüedad (edad), ubicación, acabados y otros.	
AVALUO: proceso técnico, lógico y coherente que determina un estimativo imparcial del valor del inmueble a través de la evidencia, investigación del mercado y el análisis de la información recopilada.	

INFORMACIÓN BÁSICA

TIPO DE INMUEBLE: Casa	DIRECCION: DIRECCION: Calle 78 F No.106-51
LOCALIDAD: Engativá	ZONA: Nor-occidente.
BARRIO: Garcés Navas	CIUDAD: Bogotá D.C.

TITULACIÓN

PROPIETARIO: Margarita Veleño de León y otros.
TITULO: Escritura Publica No.1857., noviembre 19 de 1975, Notaria 12 de Bogotá D.C.
MATRICULA INMOBILIARIA: 50C320472
NUMERO PREDIAL: CHIP CATASTRAL: AAA0066SLRJ

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SECTOR

ACTIVIDAD PREDOMINANTE: Vivienda	ALTURAS PREDOMINANTES: 3 Pisos
ESTRATIFICACION: tres(3)	INFRAESTRUCTURA URBANA : Completa
SERVICIOS PUBLICOS: Completos, Agua, luz, gas y teléfono.	INFRAESTRUCTURA VIAL: Completa
ACTIVIDAD EDIFICADOR: Normal	VALORIZACION: Normal
VIAS DE ACCESO: Av. Carrera 107, Calle 80 y Av. 68	TRANSPORTE: Publico y Particular
NIVEL DE OFERTA OBSERVADO EN EL SECTOR: Alto	Moderado ___ Bajo ___ X ___ Nulo ___

28



28

28

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL INMUEBLE

NUMERO DE PISOS : 3	TIEMPO DE CONSTRUCCION: 42 años.
CONFIGURACION: Individual	TOPOGRAFIA: Plana.
FRENTE Y FONDO: 6x12 mt ²	AREA: 72 M2 , área construida 188.62mts
LINDEROS: el área y linderos del inmueble construido se encuentran en la escritura pública No.1857, noviembre 19 de 1975, Notaría 12 del circulo de notarios de Bogotá,	

CARACTERISTICAS ESPECÍFICAS DEL INMUEBLE

TIPO: Vivienda urbana.	Volumetría: 3 Pisos
AREA CONSTRUIDA: 188.62 mts	AREA TERRENO: 72 mts
TIPO DE ACABADOS: regular	ESTADO DE CONSERVACIÓN: regular
TIEMPO DE CONSTRUCCION: 42 años.	USO: Vivienda
DEPENDENCIAS: tres (3) pisos	
UBICACIÓN: ESQUINERA ☐ MEDIANERA ☒ EXTERIOR ☐ INTERIOR ☐	
CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA CASA CONFORME A LA VISITA: buena	

ESPECIFICAS CONSTRUCCIONES Y ACABADOS

ESTRUCTURA: Convencional, la casa se compone de tres plantas: 1 ^{er} piso, un apartamento de dos alcobas, una cocina, un baño, sala comedor y patio totalmente terminado 2 ^{do} piso, un apartamento de dos alcobas, una cocina, un baño, sala comedor y patio en obra gris.	CUBIERTA: planchas en concreto y Tejas en zinc en la cubierta del tercer piso con una habitación totalmente terminada.
ILUMINACION: regular	ENTREPISO: No
FACHADA: ladrillo prensado a la vista.	VENTANERIA: Metálica
PUERTAS: metálicas entrada principal, internas en madera.	MUROS: pañete y pintura primer piso, segundo en pañete, obra negra y tercero totalmente terminado.
CIELOS RASOS: No	PISOS: 1 ^{er} piso con enchape en baldosa, 2 ^{do} en obra negra
COCINA: dos (2) primer piso con enchape, segundo en obra negra.	BAÑOS: Dos (2) primer piso terminado, segundo piso en obra negra.
LINEAS TELEFONICAS: Sin informe	ZONA DE ROPAS: patio primer piso y terraza.
OBSERVACIONES: El inmueble en la actualidad es residencial.	

2

[illegible]

...
...
...
...
...
...

[illegible]

22 27 8

EQUIPAMIENTO COMUNAL

VIGILANCIA: Si	PARQUE: Si
FIBRA OPTICA: Opcional	ZONAS VERDES: Si
PARABOLICA O TV CABLE: Opcional	SALON COMUNAL: Si

INDICADORES ECONOMICOS

VALOR PRECIO MAXIMO DÓLAR: \$ 2.919.82
VALOR PREEECCIO MINIMO DÓLAR: \$ 2.919.82
VALOR PRECIO CIERRE DÓLAR: \$ 2.919.82
VALOR DE LA U.V.R. \$250.6837
OTROS: Petróleo US 45.96. El barril

VIGENCIA

De acuerdo con el Decreto 422 de Marzo 8 de 2000, I artículo 2, numeral 7 y el Decreto 1420 de Junio 24 de 1998, artículo 19, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de (1) un año a partir de este informe, siempre que las condiciones exteriores e internas del inmueble que puedan afectar su valor se conserven.

CONSIDERACIONES GENERALES

LA CASA: Se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá, en la localidad número 10 de Engativá, zona noroccidente de la capital, barrio Garcés Navas, cuenta con amplias zonas verdes, con el estrato tres, donde converge establecimientos comerciales de actividades mixtas en las que se destacan almacenes de cadena, agrupados en los centros comerciales, droguerías, restaurantes, panaderías, establecimientos Bancarios, educativos, hospitalarios etc. También goza de un servicio de transporte de rutas, buses colectivos, buses alimentadores y estaciones de Transmilenio. Su muy buena ubicación le permite contar con una serie de equipamientos de recreación, educación, deporte y comercio. Queda pues cerca de todos los bienes y servicios necesarios para acceder a una buena calidad de vida.

88 1/2



100
100
100

100
100
100

100
100
100

100

100
100
100
100
100

100
100
100
100
100
100
100
100
100
100

23

CONSIDERACIONES PARA EL AVALUO

La casa cuenta con un amplio terreno y se puede observar que tiene óptimas condiciones de habitabilidad. De igual manera su avalúo comercial se efectúa para establecer su valor real que actualmente se aproxima a las ofertas y demandas del mercado.

AVALUO COMERCIAL

ITEM	AREA MT ²	VALOR MT ²	VALOR TOTAL
AREA DEL TERRENO	72 mts ²	3.285.312	\$ 236.543.000
Valor total del inmueble			\$ 236.543.000

OBSERVACIONES Y /O RECOMENDACIONES

El inmueble objeto de estudio para realizar el presente avalúo, los factores que se tuvieron en cuenta fueron: el área de terreno, la ocupación de la zona, el potencial de índice de construcción y las altas ofertas y demandas en este lugar. Se recomienda dentro de los parámetros posibles, ejecutar las mejoras y acabados básicos con el fin de lograr una vivienda habitable, cómoda y de mayor precio a futuro.

ACLARACIONES GENERALES

La casa, presenta una buena ubicación, amplia área de terreno excelente vías de acceso. En el estudio de comparación realizado se encuentran varios inmuebles en los diferentes medios inmobiliarios, que aunque comparten la misma localidad y equipamiento comunal no alcanzan una total similitud. Es por ello que el avalúo se realiza aproximando el valor para todo el terreno en general, teniendo en cuenta como referencia los siguientes bienes raíces, su valor, área y el valor del metro cuadrado. Este avalúo se justifica de acuerdo a las indicaciones solicitadas y se rinde su informe de acuerdo al estudio ejecutado y tomado de los documentos reales que identifican dicho inmueble.

24

ESTUDIO DE MERCADO – 2017

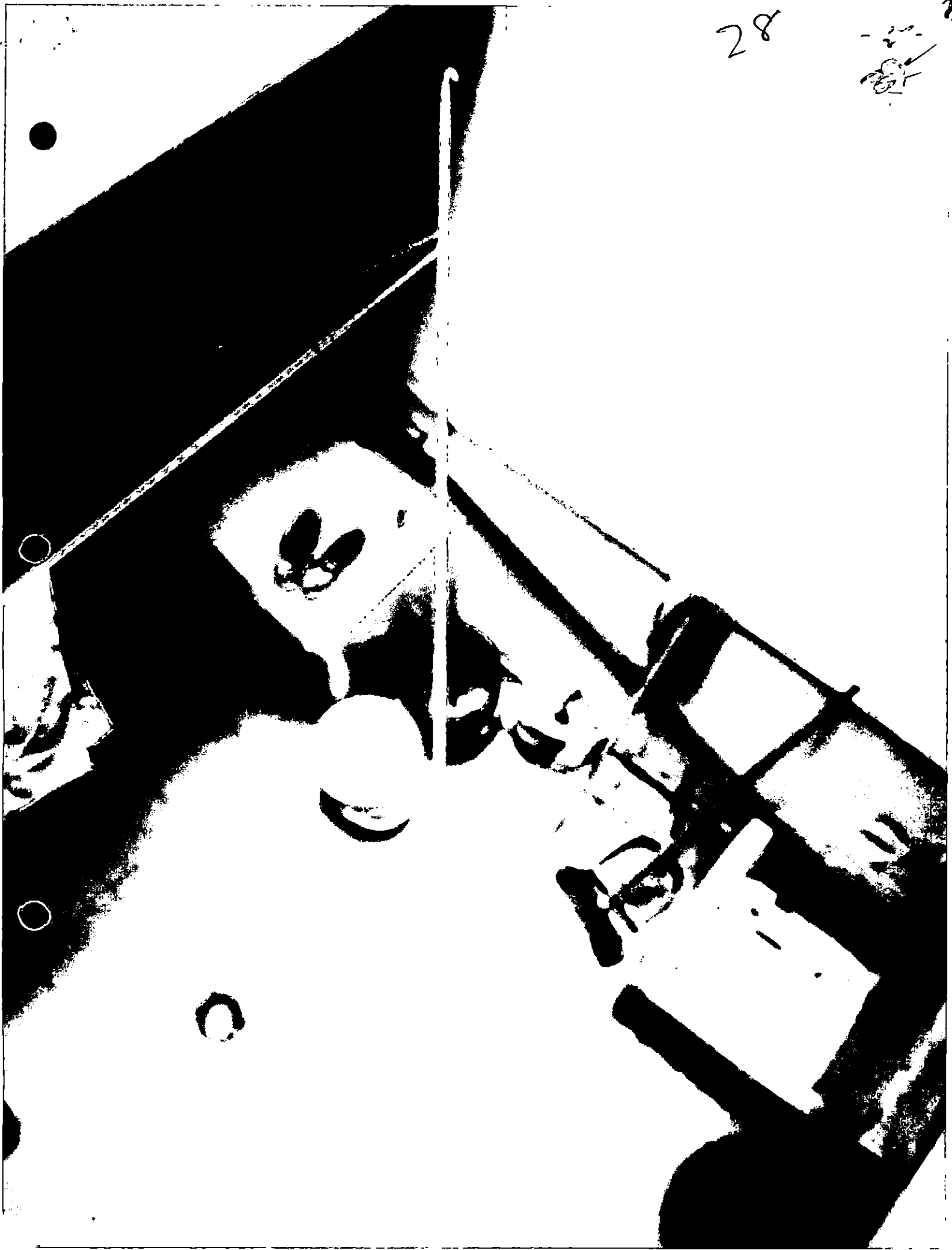
ITEM	SECTOR	OBSERVACIONES	AREATOTAL	V/MT ²	VALOR VENTA TOTAL
1	GARCES NAVAS Cra 105 D No. 77-03 Cel.32123120 32	Venta de casa, consta de dos (2) niveles, 7 x 12 mts, estrato 3 y todos los servicios completos.	150 mts ²	1.999.333	\$ 299.900.000.00
2	GARCES NAVAS Calle 76 D No. 109-A 21 Cel. 3164900130 Cód. 2680222	Venta de casa, dos niveles, 6x 12mts, estrato 3, servicios completos	72mts ²	3.750.000	\$270.000.000.00
3	GARCES NAVAS Cerca de la iglesia Cel. 3172335599 Cod.258832 1	Casa de tres (3) pisos, estrato 3, 7X12 mts ² servicios completos.	72mts ²	4.861.111	\$350.000.000.00
4	GARCES NAVAS Cra 107 C con cile 76 Cel.312408 5384 Cod.277468 8	Venta de casa, Estrato 3.	121mts ²	2066.116	\$250.000.000.00
5	GARCES NAVAS Cra 109 No.72-20 Cel. 3153005053	Venta de casa, Estrato 3, 6x12 mts.	72 mts ²	3.750.000	\$270.000.000.00
TOTAL				16.426.560	\$ 1.859.900.000
v. mt ²				3.285.312	
Valor promedio de inmueble en la zona.					\$288.000.000

52









29

12-15-68
10-1-68









22



7/18 -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052416225725818

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 1

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 10:48:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0066SLRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA.CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL
FRENTE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO.EN 6.00 MTS.CON EL LOTE #25 POR EL COSTADO DERECHO EN 12 MTS.CON EL LOTE
#9.POR EL COSTADO IZQUIERDO.EN 12 MTS.CON EL LOTE #7.

COMPLEMENTACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 76-C 106-51

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052416225725818

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 2

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 10:48:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: LEON LUIS MARIA

X

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

ELE/O DE LEON MARGARITA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

X

A: LEON VELE/O CLARA INES

X

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

ELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

GENERAL DE LA NACION
FISCALIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17052416225725818

Nro Matricula: 50C-320472

Pagina 3

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 10:48:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: 5

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE EN SIGUIENTE TENER

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la pública

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C.. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: 5

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

X

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-22060

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

GENERAL DE LA NACION
FISCALIA





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO**

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17052416225725818

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 4

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 10:48:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-325347

FECHA: 24-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Pizarro

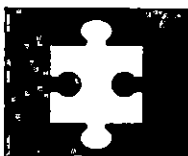
El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La guarda de la fe pública

GENERAL DE LA NACION
FISCALIA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
IADPMA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Estatal

Certificación Catastral

Radicación No.: 945804

Fecha: 30/07/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
3	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N

Total Propietarios: 5

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	30/07/1981	SANTA FE DE BOGOTÁ	30	050C00320472

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 78F 106 51

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 76C 106 51 FECHA: 07/09/2004

Código de sector catastral: 005628 57 19 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 76B T106 8

CHIP: AAA0066SLRJ

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
72

Total área de construcción (m2)
188.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 111,072,000.00	2016
2	\$ 125,004,000.00	2015
3	\$ 107,552,000.00	2014
4	\$ 95,925,000.00	2013
5	\$ 77,974,000.00	2012
6	\$ 72,742,000.00	2011
7	\$ 44,822,000.00	2010
8	\$ 38,322,000.00	2009
9	\$ 35,748,000.00	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

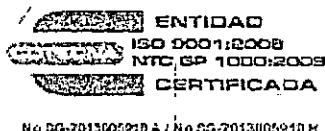
EXPEDIDA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016

Ligia Gonzalez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20169458045

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

38

21

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN - DE
NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO
CONTRA MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN. Y
OTROS.

JAHEL INES JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 51.957.411 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional Número 69.143 del C.S. de la J., en ejercicio del mandato judicial que me otorgó **NESTOR ORLANDO RINCON LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.832.429 de Bogotá; y **WILLIAM RINCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.384.030 de Cali, quienes son mayores de edad y vecinos de esta ciudad, presento demanda en contra de **MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN, CLARA INES LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON**, mayores y vecinos de esta ciudad, para que mediante los tramites del proceso divisorio de venta de cosa común, se decreten las siguientes o parecidas:

PRETENSIONES

1º.- Decretar que el inmueble, lote de terreno junto con la casa en él construída, ubicada en la calle 78 F 106 51

en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51), tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá; no es susceptible de división material.

2º.- Que como consecuencia de lo anterior se decrete la venta de cosa común por pública subasta del bien inmueble, lote de terreno junto con la casa en él construída, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51), tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

3º.- Que se condene a la demandada al pago de las costas en caso de oposición.

HECHOS

1º.- Los Señores **NESTOR ORLANDO RINCON LEON , WILLIAM RINCON, MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN, CLARA INES LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON** son dueños en común y pro-indiviso del inmueble lote de N. terreno lote de terreno junto con la casa en él construída, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51), tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

2º.- Los Señores **NESTOR ORLANDO RINCON LEON , WILLIAM RINCON LEON Y RAUL ANDRES RINCON LEON** ; son comuneros del bien inmueble, cada uno de los nombrados es propietario de los derechos de cuota en común y pro-indiviso que se adjudicaron dentro de la sucesión de la Señora **VILMA ELVIRA LEON DE RINCON** equivalentes a LA TERCERA PARTE DEL 25%.

3º.- De igual forma, los Señores **MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON Y CLARA INES LEON VELEÑO** son comuneras del lote de terreno, junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de

41

matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51); tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

4. El bien inmueble, lote de terreno, junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51); tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá, no es susceptible de división.

5. Mi mandante no desea vivir en indivisión, ya que está afectando sus intereses y a la comunidad, e igualmente no está obligada a vivir en la misma.

6. Los demandantes me han conferido Poder para actuar en debida forma.

42

PRUEBAS

Solicito se tengan en cuenta las siguientes:

DOCUMENTALES

- Certificado de tradición del inmueble objeto de la división.
- Poder debidamente conferido.
- Escritura pública.
- Impuesto predial.
- Avalúo comercial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho las apoyo en los artículos 1374, 2336, 2337 y concordantes del C. C.; 15-1, 20-4, 23-10, 75, 76, 77, 82, 467 y siguientes y concordantes del C. de P. C.

Invoco las normas que considero aplicables: Artículos 35 de la ley 57 de 1987, artículos 406 a 418 del Código general del proceso y demás disposiciones reglamentarias y pertinentes.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Este proceso se tramitará de acuerdo con las normas contenidas en el libro III, título III del Código general del proceso, para la división material y venta de la cosa común; es decir, para los PROCESOS DECLARATIVOS.

Por la situación del inmueble y por la cuantía, es usted el Juez competente. Considero que a esta demanda debe dársele el trámite señalado por los artículos 406 AL 418 DEL C.G.P. y se debe dar trámite del PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL, DEL TITULO III, CAPITULO III del C.G.P.

Por el valor del inmueble objeto de la venta , la estimo en \$236.543.000,00

ANEXOS

- Poder debidamente otorgado.
- Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- Copia de la demanda para el traslado.
- Medios magnéticos para el juzgado y los traslados

MEDIDA CAUTELAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 590 del C.G.P., le solicito decretar el registro de la demanda, para lo cual le pido librar, con los insertos del caso, oficio al señor registrador de instrumentos públicos y privados de Bogotá, zona centro.

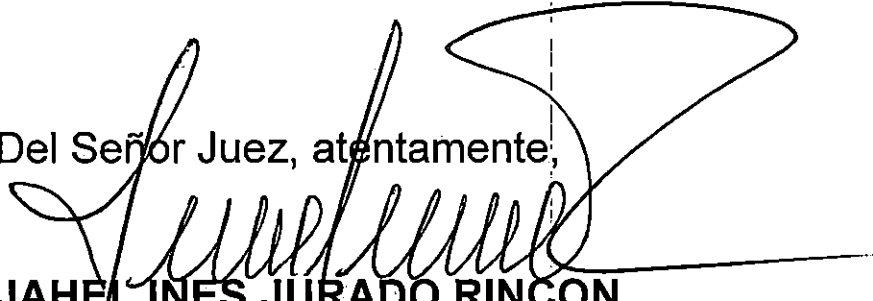
PETICIÓN ESPECIAL

Solicito al Señor Juez admitir la demanda sin haber realizado la Conciliación Extrajudicial como requisito de procedibilidad, de acuerdo a lo normado dentro del artículo 38 de la ley 640 de 2001, y por cuanto dentro del presente libelo se solicita la inscripción de la demanda como una medida preventiva.

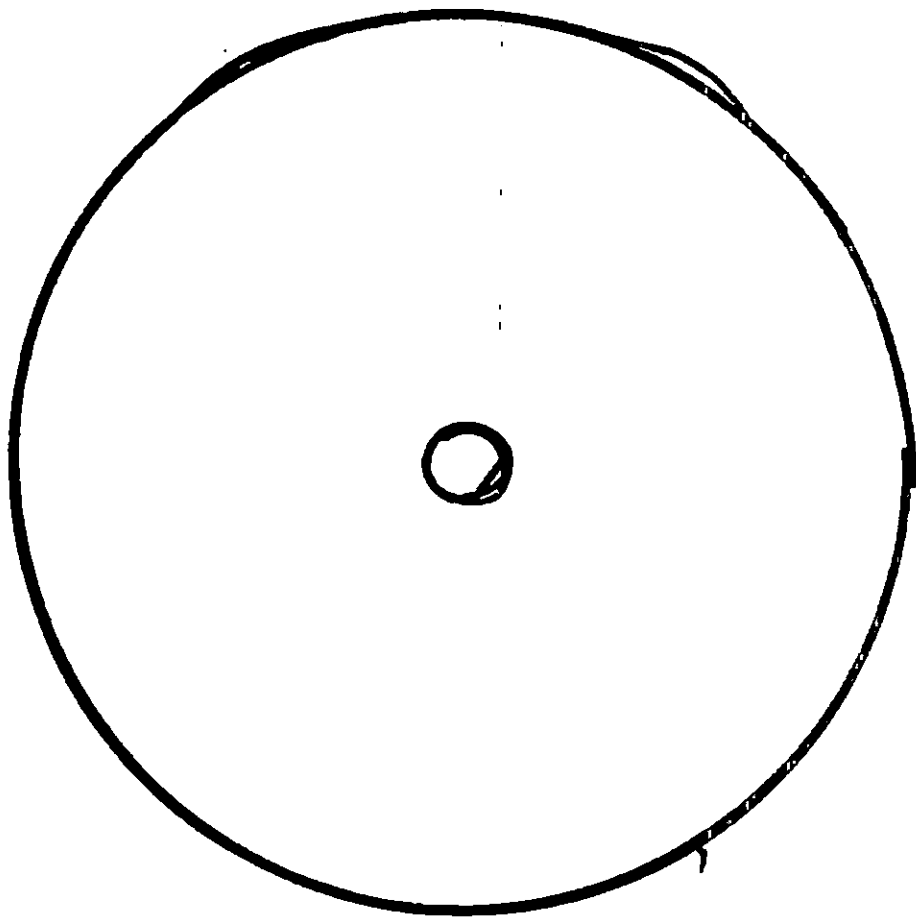
NOTIFICACIONES

- La parte demandante en la carrera 99 A No. 55 A - 61 Bogotá. Celular: 3204206407 o en la dirección electrónica sady58@hotmail.es
- La parte demandada en la Calle 78 F No.106 - 51 de Bogotá, se desconoce dirección electrónica
- La suscrita apoderada las recibirá en la Calle 19 No. 3-50. Oficina 2003 de Bogotá. Tel: 2842017 - 3103251267 o en la dirección electrónica jaheljuradorincon@hotmail.com

Del Señor Juez, atentamente,


JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

45-113



ed.

2015

10

Page 10



504 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

46

Fecha: 03/ago./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

004

GRUPO

PROC. DIVISORIOS, DESLINDE, AMOJONAMI

SECUENCIA: 29705

FECHA DE REPARTO: 03/08/2017 4:04:32p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

7: 29

NESTOR ORLANDO RINCON
LEON

RINCON LEON

01

51957411

JAHEL INES JURADO RINCON

03

OBSERVACIONES:

REPARTO HMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

iaguasav

REPARTO HMM10

iaguasav

v. 2.0

MFTS

[Signature]
Mtro Alexander Aguirre Vasquez

2017.504

04 AGO. 2017

Con frascos y ed.s

44

4

5

6

7

8

44

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 9 de agosto de 2017, pasa al Despacho para proveerse, recibido por reparto

NUBIA ROCÍO RINEDA PEÑA
SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11 - 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

BOGOTÁ D.C.

Bogotá, 12 de Julio de 2017
OFICIO No. 1774

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario 2017-325
DE: JUDY TATIANA MEDINA GRANADOS C.C. No. 52.854.037
CONTRA: JORGE ARMANDO OCHOA AMAYA C.C. No. 19300832

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha NUEVE (9) de JUNIO y el que lo corrige CINCO (5) de JULIO de DOS MIL DIECISIETE (2017), proferidos en el proceso de la referencia, DECRETO EL EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-339183, ubicado en la LOTE No. 2 A MZ. 67, CL 37D SUR 68M 27 (dirección catastral) de esta ciudad.

Procédase de conformidad y a costa del interesado expídase la certificación de que trata el art. 593 núm. 1 del C. G. P.

Cordialmente,

NUBIA ROCIO PIENDA PEÑA
Secretaria

L.S

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIEZ (10) de AGOSTO de DOS MIL
DIECISIETE (2017)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Adósesse poder en el que se indique la clase de proceso conforme al C.G.P., como quiera que tratándose de poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados conforme al artículo 74 del C.G.P.

2.- Indique la nomenclatura actual de los predios colindantes del predio objeto de la demanda.

3.- Se complementen los hechos de la demanda precisando la forma de adquisición de los derechos de propiedad de la demandante y determinando el porcentaje que a ella pertenece.

4.- Allegu8ese folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de demanda expedido con no más de un mes de antelación.

5.- Alléguese los títulos de adquisición de dominio del bien por parte de todos las partes como quiera que únicamente se anexa la escritura publica a través de la cual adquirio la demandada Margarita Veleño de Leon

De lo subsanado apórtese copia además en medio magnético para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 103 Hoy 11 DE AGOSTO DE 2017 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

42

1

3

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

1

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

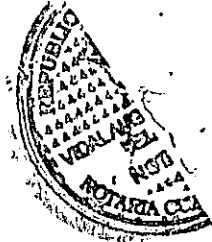
Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: DECLARATIVO (DIVISORIO - VENTA DE LA
COSA COMUN) DE NESTOR ORLANDO RINCON
LEON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO Vda
DE LEÓN. Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y WILLIAM
ALFONSO RINCON LEON, ambos mayores de edad,
vecinos de esta ciudad, identificados como aparecemos
al pie de nuestras firmas; a Usted con respeto nos
dirigimos en calidad de comuneros del bien inmueble
identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C
320472; a fin de manifestarle que conferimos Poder
especial, amplio y suficiente a la **Doctora JAHEL INES**
JURADO RINCON, Abogada en ejercicio y quien se
identifica como aparece al pie de su firma, para que inicie
y lleve hasta su terminación **PROCESO DECLARATIVO**
ESPECIAL, PROCESO DIVISORIO - VENTA DE LA
COSA COMUN - en contra de los Señores
MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON, CLARA INES
LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON,
quienes son mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y
quienes de igual forma son comuneros del bien inmueble
identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50 C
320472, inmueble ubicado en la Calle 78 F No. 106 - 51
de Bogotá, inmueble identificado con la Cédula catastral
76 B T 106 8.

33



Nuestra apoderada queda facultada ampliamente para recibir (inclusive títulos valores y judiciales y que estos sean pagados a su nombre), sustituir, disponer, pedir, transigir, reasumir, desistir, conciliar, transar, interponer recursos y lo demás que contemple la ley para la defensa de mis derechos e intereses.

Del Señor Juez, Atentamente,

Néstor Orlando Rincón León
NESTOR ORLANDO RINCON LEON
C.C. No. 79.832.429 de Bogotá.

William Alfonso Rincón León
WILLIAM ALFONSO RINCON LEON
C.C. No. 94.384.030 de Cali.

ACEPTO

JAMEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

RINCON LEON NESTOR ORLANDO

quien se identifico con C.C. 79832429

y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado

Bogotá D.C. 2017-08-16 12:22:42

Ingrese a www.notariashlinea.com para verificar este documento.
Código verificación 18zma

Néstor Orlando Rincón León

FIRMA

VIDA AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por

RINCON LEON WILLIAM ALFONSO

quien se identifico con C.C. 94384030

y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado

Bogotá D.C. 2017-08-16 12:22:22

Ingrese a www.notariashlinea.com para verificar este documento.
Código verificación 18zma

William Alfonso Rincón León

FIRMA

VIDA AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081432357307174 Nro Matrícula: 50C-320472

Página 1

Impreso el 14 de Agosto de 2017 a las 07:06:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0066SLRJ COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA #8 DE LA MANZANA 57, SECTOR 05628, DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS, II ETAPA, CON CABIDA DE 72 MTS. 2. Y LINDA: POR EL
FRENTE: EN 6.00 MTS. CON LA CALLE 76-C, POR EL FONDO: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE # 25, POR EL COSTADO DERECHO: EN 12 MTS. CON EL LOTE
9, POR EL COSTADO IZQUIERDO: EN 12 MTS. CON EL LOTE # 7.

IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 76-C 106-51

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081432357307174

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 2

Impreso el 14 de Agosto de 2017 a las 07:06:59.PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE.
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: LEON LUIS MARIA

X

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: LEON VELE/O CLARA INES

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA

X

X

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17081432357307174 Nro Matrícula: 50C-320472

Página 3

Impreso el 14 de Agosto de 2017 a las 07:06:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C.. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0108 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

X

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO

X

TOTAL DE ANOTACIONES: "9"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-22060

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA ORIENTAL CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 170814323573071748894418097 Nro Matrícula: 50C-320472

Página 4

Impreso: el 14 de Agosto de 2017 a las 07:06:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

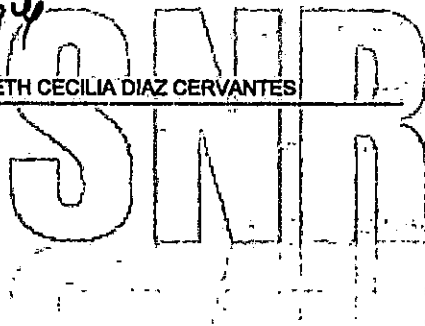
TURNO: 2017-502318

FECHA: 14-08-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Janeth Díaz

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

005627006



005627008

KR 107B

005627079

005627083

TV 1

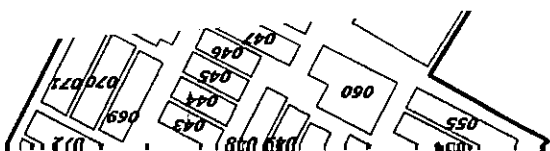
005627077

CL 78A

CL 78

005627078

DG 78A



005628005

60 80



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

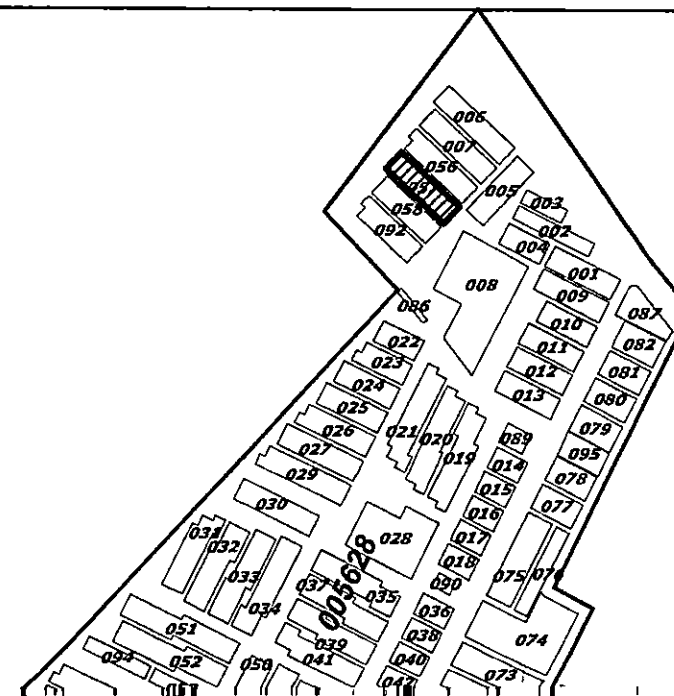
PLANO MANZANA CATASTRAL

Escala: 1:500

INFORMACIÓN GENERAL

CÓDIGO DE SECTOR	BARRIO CATASTRAL
005628057	GARCES NAVAS ORIENTAL
LOCALIDAD	VIGENCIA ACTUALIZACIÓN
10	2016

LOCALIZACIÓN EN EL BARRIO



005628006

CL 79B

CL 79A

005628007

RAD110013103004201700504
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE DOS MIL
BOGOTÁ D. C. DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2017
DIECISIETE (2017)
Se admite la anterior demanda, para que en el
termino de cinco (5) días, se pida de rechazo, se subsane en
lo siguiente:

1.- Adesea poder en el que se indique la clase de
poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y
claramente identificados conforme al artículo 74 del C.G.P.

2.- Indique la nomenclatura actual de los predios
colindantes del predio objeto de la demanda.

3.- Se complementen los hechos de la demanda
precisando la forma de adquisición de los derechos de
propiedad de la demandante y determinando el porcentaje
que a ella pertenece.

4.- Allegúese folio de matrícula inmobiliaria del
inmueble objeto de demanda expedido con no más de un mes
de antelación.

5.- Allegúese los títulos de adquisición de dominio
del bien por parte de todas las partes como quiera que
únicamente se ante la escritura pública a través de la cual
adquirió la demandada Margarita Uelano de León

De lo subsanado apótese copia además en medio
magnético para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese
El Juez,

GERMAN PENA BELTRAN

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 103
Hoy 11 DE AGOSTO DE 2017
La Sra.
NUBIA ROCÍO PINEDA PENA

a la oficina de Registro De Instrumentos Públicos De Bogotá, para que proceda a cancelar la escritura referida y se haga la anotación en el folio de matrícula.

OCTAVA: Que como consecuencia de las anteriores declaraciones se condene a los demandados en su calidad de poseedores a restituir a mi mandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de la sentencia el inmueble ubicado en la avenida calle 17 Número 137-11 de la ciudad de Bogotá.

NOVENA: La restitución del inmueble de mi mandante comprende Avenida Calle 17 No 137-11 de Bogotá, e identificado con la matrícula 50C- 1450476 comprenderá las cosas que forman parte del inmueble, o se refuten como inmuebles, por conexión con él, bienes y mejoras que hacen parte del mismo, conforme a lo establecido en el Código Civil, título primero del libro segundo.

DECIMA: por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 9.500.000.00) mensuales correspondientes a los perjuicios causados a mi mandantes contados a partir del 25 de mayo de 2.017 fecha en la cual fue despojado de la posesión del inmueble el demandante hasta la fecha en que se haga la entrega real y material del inmueble, sumas de dinero que recibiría como arrendamiento de los mismos.

DECIMOPRIMERA: Que se condene en costas y agencias en dercho a los demandados.

1090
Lugar donde se encuentra el inmueble
Bogotá 2019-2021

55

45

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIAL
Calle No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Sucesión de VILMA ELVIRA LEON DE RINCON
Radicado : 2005-818.

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ, como apoderado de los interesados y de conformidad con lo dispuesto por la ley atentamente solicito a usted se sirva aprobar el trabajo de partición y/o adjudicación presentado por el suscrito cuya descripción es como sigue:

La señora VILMA ELVIRA LEON DE RINCON murió en la ciudad de Bogotá el día 29 de noviembre de 1.993 fecha en la cual por mi misterio de la ley, se definió se herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso, sus hijos WILLIAN ALFONSO RINCON LEON, RAUL ANDRES RINCON LEON y NESTOR ORLANDO RINCON LEON. hoy todos mayores de edad.

1. Se trata de una sucesión intestada, no habiendo existido testamento ni donaciones, los bienes del causante, se repartirán por partes iguales entre los legitimarios que son sus hijos en la proporción legal.
2. En esta liquidación no se tendrá en cuenta el pasivo ya que no existe.

Acto seguido procedo a presentar el siguiente trabajo de partición y/o adjudicación:

Acervo hereditario

Según los inventarios y el avalúo, el monto del activo es de \$ 21.000.000.00 Como se dijo en el punto correspondiente a las consideraciones generales, no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo son los siguientes:

PARTIDA ÚNICA. Un derecho de cuota en común y proindiviso equivalente al 25 % sobre el bien inmueble lote de terreno, con la edificación existente en él, situado en la urbanización de Garcés Navas de una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (m²), comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente en seis (6) metros con la calle 76 C ; por el fondo en seis (6) metros con el lote 25 ; por el costado derecho en doce (12) metros con el lote

22

✓
número nueve (9) y por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote número siete (7).

56
Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con el N° 106.51 de la calle 76 C y fue adquirido por el causante mediante la adjudicación que se hizo en la sucesión de LUIS MARIA LEON que se tramitó en el Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá en sentencia de fecha 30 de Julio de 1981 inscrito en la oficina d registro en el folio de matrícula inmobiliaria 50 C No 320472.

Liquidación

Del monto del acervo bruto inventariado, o sea de la suma de \$ 21.000.000.00 y como son tres hijos que tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones a cada uno, la división del acervo liquido se reducirá a estos hijos legítimos, en la proporción correspondiente.

En consecuencia la liquidación de los bienes es como sigue:

Valor de único bien inventariado (partida única)	\$ 21.000.000.00
Legítima para WILLIAN ALFONSO RINCON LEON	\$ 7.000.000.00
Legítima para RAUL ANDRES RINCON LEON	\$ 7.000.000.00
Legítima para NESTOR ORLANDO RINCON LEON	\$ 7.000.000.00
Sumas iguales de partida única	\$ 21.000.000.00
Tres legítima	\$ 21.000.000.00

DISTRIBUCION DE HIJUELAS

1°.- Para WILLIAN ALFONSO RINCON LEON Por su derecho como legitimario Ha de haber \$ 7.000.000.00 Se integra y paga así:

Con una tercera parte de los derechos de cuota en común y proindiviso EQUIVALENTES A \$ 7.000.000.00 del 25 % de los derechos de cuota en común y proindiviso que tenía su madre VILMA ELVIRA LEON DE RINCON equivalentes a \$ 21.000.000.00 del inmueble lote de terreno, con la edificación existente en él, situado en la urbanización de Garcés Navas de una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (m²), comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente en seis (6) metros con la calle 76 C; por el fondo en seis (6) metros con el lote 25; por el costado derecho en doce (12) metros con el lote número nueve (9) y por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote número siete (7).

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con el N° 106.51 de la calle 76 C y fue adquirido por el causante mediante la adjudicación que se hizo en la sucesión de LUIS MARIA LEON que se

44

55

tramito en el Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá en sentencia de fecha 30 de Julio de 1.981 inscrito en la oficina d registro en el folio de matricula inmobiliaria 50 C No 320472, quedando así pago su derecho.

2°.- Para RAUL ANDRES RINCON LEON Por su derecho como legitimario Ha de haber \$ 7.000.000.00 Se integra y paga así:

Con una tercera parte de los derechos de cuota en común y proindiviso EQUIVALENTES A \$ 7.000.000.00 del 25 % de los derechos de cuota en común y proindiviso que tenia su madre VILMA ELVIRA LEON DE RINCON equivalentes a \$ 21.000.000.00 del inmueble lote de terreno, con la edificación existente en él, situado en la urbanización de Garcés Navas de una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (m^2), comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente en seis (6) metros con la calle 76 C ; por el fondo en seis (6) metros con el lote 25 ; por el costado derecho en doce (12) metros con el lote numero nueve (9) y por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote numero siete (7).

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con el N° 106.51 de la calle 76 C y fue adquirido por el causante mediante la adjudicación que se hizo en la sucesión de LUIS MARIA LEON que se tramito en el Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá en sentencia de fecha 30 de Julio de 1.981 inscrito en la oficina d registro en el folio de matricula inmobiliaria 50 C No 320472. Quedando así pago su derecho.

3°.- Para NESTOR ORLANDO RINCON LEON Por su derecho como legitimario Ha de haber \$ 7.000.000.00 Se integra y paga así:

Con una tercera parte de los derechos de cuota en común y proindiviso EQUIVALENTES A \$ 7.000.000.00 del 25 % de los derechos de cuota en común y proindiviso que tenia su madre VILMA ELVIRA LEON DE RINCON equivalentes a \$ 21.000.000.00 del inmueble lote de terreno, con la edificación existente en él, situado en la urbanización de Garcés Navas de una extensión superficial de setenta y dos metros cuadrados (m^2), comprendidos dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente en seis (6) metros con la calle 76 C ; por el fondo en seis (6) metros con el lote 25 ; por el costado derecho en doce (12) metros con el lote numero nueve (9) y por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote numero siete (7).

Este inmueble está distinguido conforme a la nomenclatura urbana con el N° 106.51 de la calle 76 C y fue adquirido por el causante mediante la adjudicación que se hizo en la sucesión de LUIS MARIA LEON que se tramito en el Juzgado 30 civil Municipal de Bogotá en sentencia de fecha 30 de Julio de 1.981 inscrito en la oficina d registro en el folio de matricula inmobiliaria 50 C No 320472, quedando pago así su derecho.

Sumas iguales \$ 21.000.000.00
Comprobación
Valor del inmueble inventariado: \$ 21.000.000.00
Hijuela de WILLIAN ALFONSO RINCON LEON \$ 7.000.000.00
Hijuela de RAUL ANDRES RINCON LEON \$ 7.000.000.00
Hijuela de NESTOR ORLANDO RINCON LEON \$ 7.000.000.00
Sumas iguales: Partida Unica \$ 21.000.000.00
Legitimas \$ 21.000.000.00

Conclusiones

Por razón del valor del inmueble y el valor de las adjudicaciones, tratándose de un solo bien inventariado para dividir entre tres herederos, no fue posible adjudicar a ninguno de los interesados un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal motivo viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro. De modo que todos los adjudicatarios tiene en el bien inventariado y adjudicado tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

Atentamente,

SADY OSWALDO ORTIZ GONZALEZ
C.C. No 19.309.886 de Bogotá
T.P. No 59.634 del C.S.J.

de 32 civil municipal
Sady Oswaldo Ortiz
19.309.886
Bogotá, T.P. No 59.634
23 NOV 2007

4

5

100-720-1-03 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Diecisiete (17) de julio de dos mil ocho (2008)

Está por decidirse lo relacionado con el trabajo de partición presentado en el presente proceso de sucesión de VILMA ELVIRA LEÓN DE RINCÓN de conformidad con lo reglado por el inciso 1 del artículo 611 del C. P. C. y para ello se procede como sigue:

Fueron reconocidos como interesados para intervenir en la sucesión los señores WILLIAM ALFONSO RINCÓN LEÓN, RAUL ANDRES RINCÓN LEÓN y NESTOR ORLANDO RINCÓN LEÓN, en su calidad de herederos ab intestato quienes iniciaron la presente acción.

En efecto el trabajo presentado se ajusta a derecho ya que cumple con las exigencias tanto de orden sustancial como del régimen procesal civil, pues se tuvo en cuenta el activo inventariado, de conformidad con el valor dado en la diligencia de inventarios y avalúos.

Por lo demás se hizo la adjudicación de conformidad a su derecho, y a su calidad, por lo que con ello cumple los principios de equidad y regularidad. En razón de ello, se debe entrar a aprobar el trabajo de partición, conforme al art. 611 del C.P.C.

Por lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL, de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE,

PRIMERO : Aprobar el trabajo de partición dentro del sucesorio de VILMA ELVIRA LEÓN DE RINCÓN

SEGUNDO : Expedirse a cada uno de los interesados copia auténtica del trabajo de partición, como de esta sentencia, para lo pertinente. Librense los oficios correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, protocolícese el expediente ante la notaría Cuarenta y uno (41) del circuito notarial de esta ciudad correspondiente.

NOTIFÍQUESE

VIRGINIA CALVANO CABRAL

JUEZ

2008-818

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

En virtud de lo ordenado en el auto de fecha diecisiete (17) de Julio de dos mil ocho (2008) en el proceso de sucesión de **VILMA ELVIRA LEON DE RINCON** No 2005 - 0818, se expiden según lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de Julio de dos mil ocho (2008). La providencia se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme. **ES PRIMERA COPIA.**

Que la presente fotocopias, constantes de cinco (05) folios, son fiel copia tomadas de su original que he tenido a la vista y que hacen parte del proceso DE SUCESIÓN cuyo causante es **VILMA ELVIRA LEON DE RINCON** No 2005 - 0818, se expiden según lo ordenado en auto de fecha diecisiete (17) de Julio de dos mil ocho (2008). La providencia se encuentra debidamente ejecutoriada y en firme. **ES PRIMERA COPIA.**

Dada la presente a solicitud del interesado en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil ocho (2008).


JOANA ALEJANDRA CISNEROS PEREZ
SECRETARIA

ES PRIMERA COPIA

SECRETARIO: ADRIAN
LEON DE RINCON

SECRETARIO

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

REF: DIVISORIO – VENTA DE LA COSA COMUN - DE
NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO
CONTRA MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN. Y
OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHIEL INES JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo dentro del término legal a fin de subsana la demanda conforme a lo requerido por usted en el auto inadmisorio de la demanda; lo cual me permito hacer en los siguientes términos:

1º.- Allego Poder requerido en debida forma.

2º.- Los linderos de los predios colindantes al predio de la demanda son los siguientes:

POR EL OCCIDENTE: Con inmueble identificado con el número 106 – 57 de la Calle 78 F

POR EL ORIENTE: Con el inmueble identificado con el número 106 – 45 de la Calle 78 F.

8

RECEIVED

NOV 11 1964

U.S. DEPT. OF JUSTICE

RECORDS

100-100000

NOV 11 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
RECORDS

POR EL NORTE: Con la Calle 78 F

POR EL SUR: Con el inmueble identificado con el número 106 – 52 de la Calle 78 D

Para tal efecto, allego la plancha catastral. ✓

3º.- Se complementan los hechos de la demanda así:

1º.- Los Señores **NESTOR ORLANDO RINCON LEON , WILLIAM RINCON, MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN, CLARA INES LEON VELEÑO Y RAUL ANDRES RINCON LEON** son dueños en común y pro-indiviso del inmueble lote de N. terreno lote de terreno junto con la casa en él construída, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51), tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

2º.- Los Señores **NESTOR ORLANDO RINCON LEON , WILLIAM RINCON LEON Y RAUL ANDRES RINCON LEON** ; son comuneros del bien inmueble, cada uno de los nombrados es propietario de los derechos de cuota en común y pro-indiviso que se adjudicaron dentro de la sucesión de la Señora **VILMA ELVIRA LEON DE RINCON** equivalentes a LA TERCERA PARTE DEL 25%.

46

1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

1-1

62

3º.- De igual forma, los Señores **MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON Y CLARA INES LEON VELEÑO** son comuneras del lote de terreno, junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51); tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá.

4. El bien inmueble, lote de terreno, junto con la casa en él construida, ubicado en la calle 78 F 106 51 en Bogotá y dirección catastral, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 50 C- 320472,, manzana 57 de la urbanización GARCES NAVAS II ETAPA y que está comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente en seis (6) mts, con la calle 76 C (76 C); por número veinticinco(25); por el costado derecho doce (12) mts con el lote número nueve (9); costado izquierdo en doce (12)mts con el lote número siete (7). Entrada número calle setenta y seis C (76C) número ciento seis (106) cincuenta y uno (51); tal y como aparece en la escritura 1857, el 19 de noviembre de 1975 protocolizada en la notaria doce (12) de Bogotá, no es susceptible de división.

5. Mi mandante no desea vivir en indivisión, ya que está afectando sus intereses y a la comunidad, e igualmente no está obligada a vivir en la misma.

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

63

6. Mis mandantes adquieren el derecho sobre el inmueble materia de este proceso, por la sucesión intestada de

7. Mis mandantes tienen el 6,25 % sobre el inmueble materia de este proceso.

8. Los demandantes me han conferido Poder para actuar en debida forma.

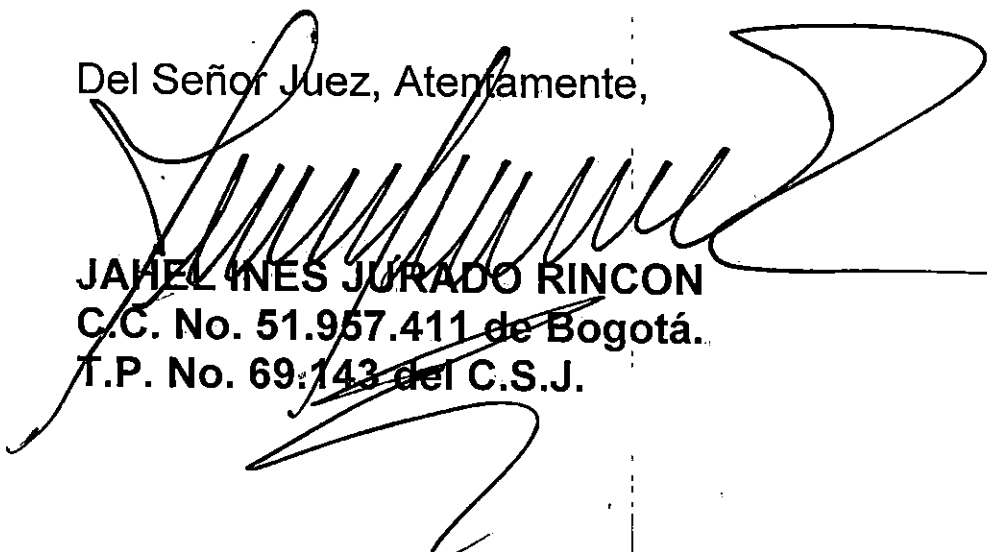
Continuando con los puntos de la inadmisión se allegan y cumplen los siguientes documentos:

4º.- Allego el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso, con fecha de expedición del 14 de Agosto de 2.017.

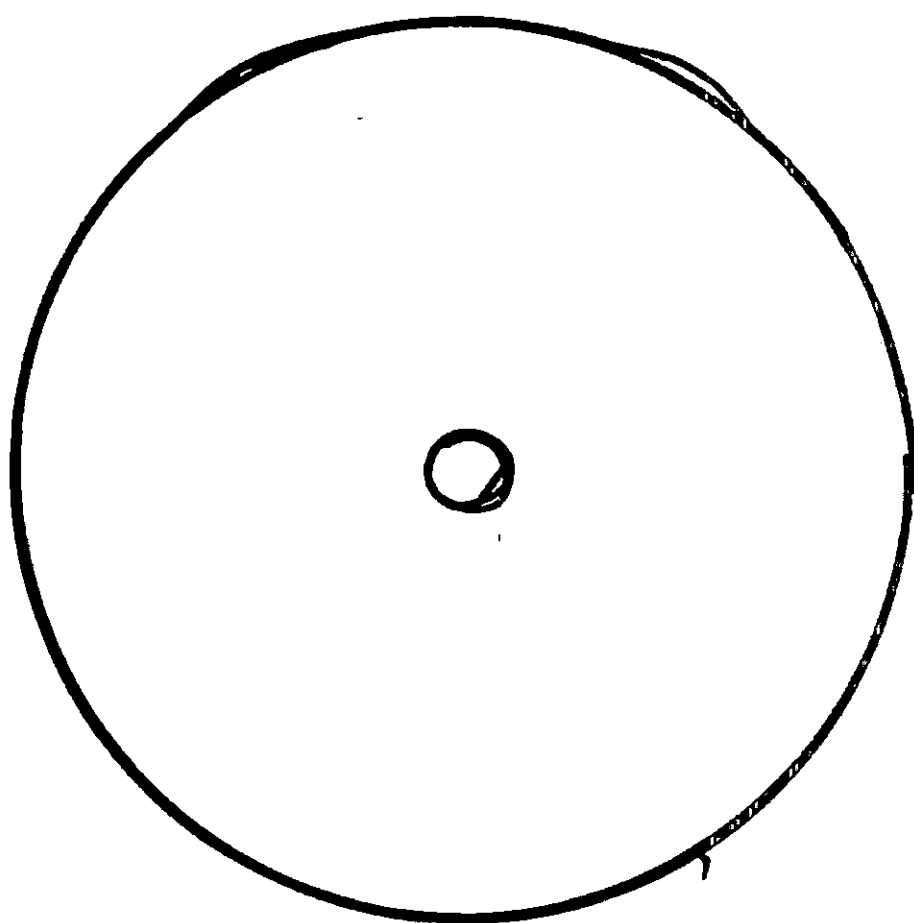
5º.- Allego copia de la sentencia proferida por el JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA dentro de la sucesión de **VILMA ELVIRA LEON DE RINCON**, SENTENCIA DE FECHA 17 DE Julio de 2.008.

De esta forma, dejo subsanada la demanda, allegando copias de este escrito para su Despacho y para los correspondientes traslados; así como los medios magnéticos respectivos.

Del Señor Juez, Atentamente,


JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

645⁵⁰-143



ed.

20035

10

1000

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 28 de agosto de 2017, pasa al Despacho, para proveerse, con escrito con anexos subsanando demanda con cd, 2 traslados y 1 archivo con cds

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

RAD. 110013103004201700504

FL. 27

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de
DOS MIL DIECISIETE (2017)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE :

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por
**NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON
LEON** y en contra de **MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA
INES LEON VELEÑO; RAUL ANDRES RINCON LEON**

9 ejd.
11.11.17

De la demanda y los anexos dese traslado por el término
de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del
C.G.P.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en
el bien inmuebles objeto de ésta.

Reconócese a la Dra. JAHIEL INES JURADO RINCON,
como apoderado de la entidad demandante.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.112 Hoy 30 de agosto de 2017 El Srio. NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
--



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 CIVIL del CIRCUITO de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL -
EDIFICIO VIRREY

OFICIO No. 2443
BOGOTÁ, 14 de Septiembre de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2017-504
De: NESTOR ORLANDO RINCON LEON C.C. No. 79.832.429, WILLIAM
ALFONSO RINCON LEON C.C. No. 94.384.030
Contra: MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO,
RAUL ANDRES RINCON LEON

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-320472, correspondiente al inmueble ubicado en la CALLE 76-C 106- 51 CLL 78F 106 51 (dirección catastral) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,


NUBIA ROGIO PINEDA PEÑA
Secretaria

G.G.

Retiro oficio:
David Fernando Gil
C.C. 1.070.962.651
Septiembre 20/2017

76

77

78

RAD. 110013103004201700504

FL.66

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de
DOS MIL DIECISIETE (2017)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE :

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida, por
**NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON
LEON** y en contra de **MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA
INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término
de diez días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292 del
C.G.P.

Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda en
el bien inmuebles objeto de ésta.

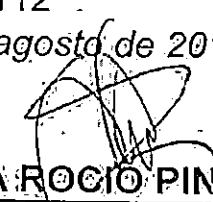
Reconócese a la Dra. **JAHEL INES JURADO RINCON**,
como apoderado de la entidad demandante.

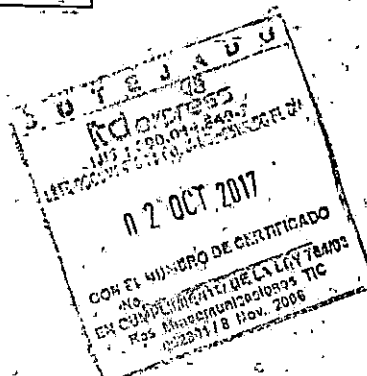
Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

gm

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.112
Hoy 30 de agosto de 2017
El Srío.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA





JUZGADO 4º Civil del Circuito
de Bogotá, D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de Octubre de Dos mil Diecisiete (2017) debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a Clara Inés León Beltrán identificado con la cédula de ciudadanía No. 51558912 de Bogotá en su condición de demandado el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha 29 de Agosto de 2017, además le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en (63) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de Diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.-
Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

Clara Inés León Beltrán
Teléfonos 3103386501

Quien Notifica,

310312 67 63
311 849 5774
Luz Nelly Góndez

El Secretario,

100
A3

024831

Bogotá D.C., 04 de octubre de 2017.

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Señor

2017 OCT 4 PM 3 18

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

RAD: 2017 - 504.
REFERENCIA: DIVISORIO.
DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO.
DEMANDADO: MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON Y OTROS.

Respetado señor Juez:

MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, mayor de edad, domiciliada y residenciada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.194.017, en calidad de demandado en el proceso de la referencia, solicito al Despacho, con fundamento en el **artículo 151 del C.G.P.**, se me conceda **AMPARO DE POBREZA** ya que no me encuentro en capacidad económica de contratar un abogado, ni de atender los gastos del proceso de la referencia, sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia.

Por estas razones, comedidamente solicito a su Despacho concederme el amparo solicitado y en consecuencia disponer lo necesario para que me sea nombrado un **ABOGADO** de la lista de auxiliares de la justicia que me represente dentro del proceso de la referencia.

Entretanto, solicito de la manera más respetuosa se suspendan los términos procesales hasta que la designación del abogado se haga efectiva.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en el artículo 151 del C.G.P.

Recibo notificaciones en la **CALLE 78 F No. 106 - 51, Barrio Garcés Navas**, en la ciudad de Bogotá, teléfono **3103126763**.

Del señor Juez,

Margarita Beño de Leon
MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON.
C. C. No. 20.194.017. /

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 25 de octubre de 2017, pasa al despacho para resolver lo pertinente, sin contestación a la notificación personal, solicita amparo de pobreza


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

47

48

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de DOS
MIL DIECISIETE (2017)

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Para los fines pertinentes obsérvese a folio 68 del plenario se notificó en forma personal la demandada CLARA INES LEON BELEÑO, quien en la oportunidad no contestó la demanda ni formulo excepciones de alguna naturaleza.

2.- Téngase por notificada a la demandada MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, por conducta concluyente del proveído de fecha 29 de agosto de 2017, una vez se haya notificado el curador / abogado por secretaría dese el tramite previsto en el art. 91 del C. G del P., en concordancia con lo normado por el art. 301 Ejusdem.

3.- La demandada MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, ha invocado su precaria situación económica y el hecho de no poder atender los gastos que demanda el trámite subsiguiente al actual momento procesal que revelan los autos, para solicitar se le conceda amparo de pobreza.

Considera el Juzgado que la petición así deducida se ajusta en su forma y contenido a los lineamientos que señala el artículo 151 del C. G.P., razón por la que es procedente acogerla. En consecuencia se dispone:

PRIMERO.- Conceder amparo de pobreza a la señora MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, de acuerdo con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO.- Relevar a la amparada por pobre, de prestar la caución que se había ordenado para efectos del trámite del incidente de desembargo, así como de todas las cargas y gastos relativos con cauciones, expensas, honorarios de auxiliares y/o costas. La amparada gozará de los beneficios que señala el art. 154 del C.G.P.

TERCERO.- Designase como apoderado de la señora MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, a Alfonso Dueñas Hernandez

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

24

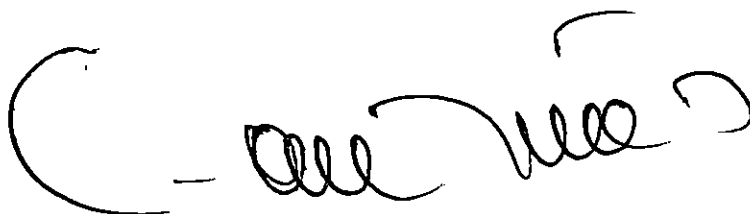
2

73

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 47 del C.G.P.
su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el
nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

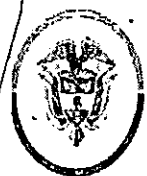
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 144

Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2017

La Sria.

NUBIA ROCIO RINEDA PEÑA

YRP.-



74
FRANQUICIA

15 NOV. 2017

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 26652

Respetado doctor
ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
DIRECCION CRA 9 No. 13 - 36 OFICINA 301
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Fecha de designación: **jueves, 26 de octubre de 2017 9:38:08 a. m.**
En el proceso No: **11001310300420170050400**

FRANCIGIA

75

27

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

BOGOTÁ
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

BOGOTÁ
JUN 12 PM 11 40

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

025137

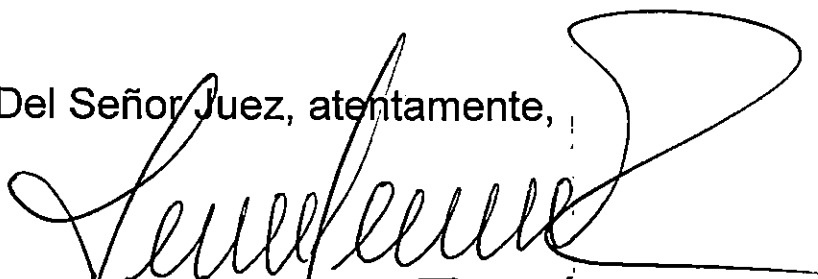
**REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y
OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN
Y OTROS.**

PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se requiera nuevamente al auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto mediante auto adiado 26 de Octubre del año inmediatamente anterior. Esto como quiera que el mismo, ya fue notificado a través de telegrama y no se ha hecho parte dentro del proceso.

Reitero mi petición en virtud de dar aplicación al principio de celeridad, para efectos de dar continuidad al trámite pertinente en el asunto que nos ocupa.

Del Señor Juez, atentamente,



JAHEL INÉS JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

8-1

COMMUNICATIONS SECTION

IN THE IS 30 11 40

RECEIVED
COMMUNICATIONS SECTION

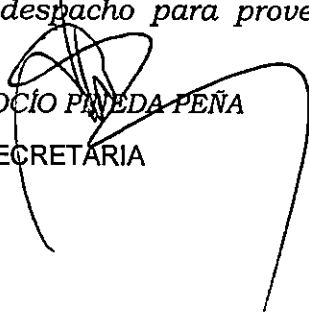
052133

76

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 29 de enero de 2018, pasa al despacho para proveer lo pertinente, solicitud requerimiento al auxiliar de la justicia


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

77 
RAD. 110013103004201700504

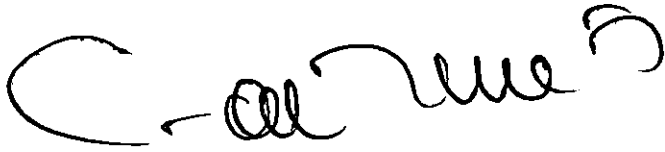
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TREINTA (30) de ENERO de DOS MIL
DIECIOCHO (2018)

Requírase al auxiliar de la justicia designado en
proveído de fecha 26 de octubre de 2017, para que dentro de los
cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica
manifieste la aceptación o no del cargo.

Remítasele comunicación telegráfica.

Notifíquese

El Juez,


GERMAN PEÑA BELTRAN

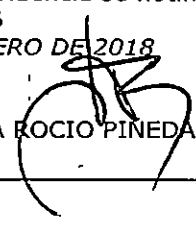
**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 06

Hoy 31 DE ENERO DE 2018

La Sria.


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

78

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

SEÑOR (A):
ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
CARRERA 9 No. 13 – 36, OFC 301
BOGOTA, BOGOTA

22 FEB. 2018

TELEGRAMA No. 0337

REF: Proceso Divisorio No. 2017-504 de NESTOR ORLANDO RINCON LEON,
WILLIAM ALFONSO RINCON LEON, contra MARGARITA VELEÑO vda DE LEON,
CALRA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON

COMUNIQUE QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE TREINTA (30) de ENERO de
DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE DISPUSO: "Requírase al auxiliar de la justicia
designado en proveído de fecha 26 de octubre de 2017, para que dentro de los cinco
(5) días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica manifieste la aceptación
o no del cargo".

ATENTAMENTE,


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretaria

L.S.

79

ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
ABOGADO
CONCILIADOR EN DERECHO
UNIVERSIDAD LIBRE
ALDUHER-ABOGADO@HOTMAIL.COM
CEL.:312-401-34-05

Señor
JUEZ 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.....S.....D.

REF. : PROCESO No. 2017-00504.
DECLARATIVO -DIVISORIO-
DE : NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y WILLIAM RINCON LEON.
DDO. : CLARA INES LEON VELEÑO, MARGARITA VELEÑO Y DAVIDA DE LEON,
Y RAUL ANDRES RINCON LEON

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA

2018 MAR 7 PM 2:41

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA

025331

ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente, me dirijo al Señor Juez, a efecto de MANIFESTARLE:

ATENDIENDO LA COMUNICACIÓN VIA PAGINA WEB, Y REQUERIMIENTO TALEGRAFICO, RESPECTO DE LA DESIGNACION COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA -CURADOR-, CON EL DEBIDO RESPETO, DOY RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO:

PARA EL EFECTO, INFORMO QUE, CONFORME AL ARTICULO 48, NUMERAL 7 DEL C.G.P., **ME EXCUSE Y RELEVE DE LA DESIGNACION DEFERIDA**, HABIDA CONSIDERACION DE ENCONTRARME EJERCIENDO TAL CARGO DE FORMA OFICIOSA EN OTROS DESPACHOS JUDICIALES Y DENTRO DE LOS PROCESOS QUE RELACIONO, ENTRE OTROS:

JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO -PROCESO 2007-00545
JUZGADO 25 CIVIL DEL CIRCUITO -PROCESO 2016-00042
JUZGADO 32 LABORAL -PROCESO No. 2015-00512
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL -PROCESO No. 2016-00948
JUZGADO 20 DE FAMILIA -PROCESO No. 2016-00098
JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION -PROCESO No. 2014-00416
JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL -PROCESO No. 2014-00534
JUZGADO 1 MUNICIPAL LABORAL PEQUEÑAS CAUSAS -PROCESO No. 2014-00688
JUZGADO 6 LABORAL -PROCESO No.2015-00053
JUZGADO 36 CIVIL DE CIRCUITO -PROCESO 2009-00290
JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL -PROCESO 2015-01084
JUZGADO 34 LABORAL -PROCESO 2013-00843

LO ANTERIOR, LO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Del Señor Juez, atentamente,



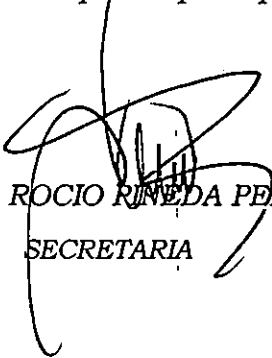
ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ
C. C. No. 7246.150 de Puerto Boyacá.
T. P. No. 105.167 del C. S. de la J.

80

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 13 de marzo de 2018, pasa al despacho para proveer lo pertinente, escrito del auxiliar de la justicia, sin soportes


NUBIA ROCIO RINEDA PEÑA
SECRETARIA

84
RAD. 110013103004201700504

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 03 ABR. 2018

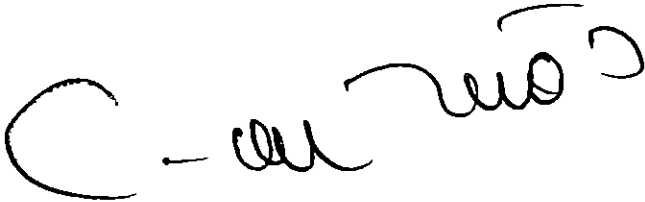
Lo señalado por el auxiliar designado en proveído de fecha 26 de octubre de 2017, téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Como quiera que el auxiliar designado no acepto el cargo conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del art. 48 del C.G.P., se releva y se designa a Dr. Alfonso Segura Bermudez como apoderado (a) de la señora MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON, notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

El Juez,


GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. Hoy 33 04 ABR 2018 La Sria.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--

YRP.-



82
FRANCIA
23 MAYO 2018

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 46194

Respetado Doctor
ALFONSO SEGURA BERMUDEZ
DIRECCION CALLE 19 N° 3A - 43 OFC. 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Fecha de designación: **lunes, 02 de abril de 2018 12:44:24 p. m.**
En el proceso No: **11001310300420170050400**

58

FRANCIS GIL

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

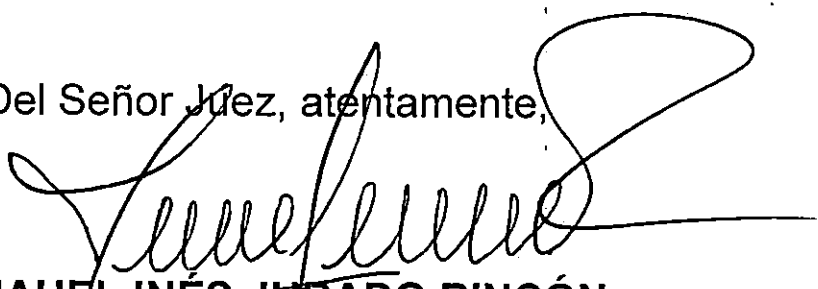
**REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y
OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN
Y OTROS.**

PROCESO No. 2017-504 ✓

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se requiera nuevamente al auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto mediante auto adiado 03 de Abril del año en curso. Esto como quiera que el mismo, ya fue notificado a través de telegrama y no se ha hecho parte dentro del proceso.

Reitero mi petición en virtud de dar aplicación al principio de celeridad, para efectos de dar continuidad al trámite pertinente en el asunto que nos ocupa.

Del Señor Juez, atentamente,

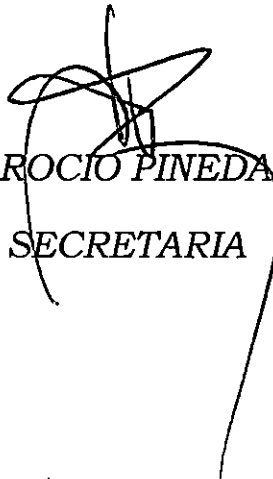

JAHIEL INÉS JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

84

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 11 de julio de 2018, ingresa el expediente al despacho para proveer lo pertinente, SOLICITA REQUERIMIENTO AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

RAD. 110013103004201700504

85
F. Leg.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOCE (12) de JULIO de DOS MIL
DIECIOCHO (2018)

Requírase al auxiliar de la justicia designado en
proveído de fecha 3 de abril de 2017, para que dentro de los cinco
(5) días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica
manifieste la aceptación o no del cargo.

Remítasele comunicación telegráfica.

Notifíquese

El Juez,


GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.85 Hoy 13 DE JULIO DE 2018 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-

40

86

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

SEÑOR (A):
ALFONSO SEGURA BERMUDEZ
CALLE 19 No. 3 A – 43, OFC 201
BOGOTA

TELEGRAMA No. 1611

REF: PROCESO DIVISORIOS No. 2017-504 DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON

COMUNICOLE QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE DOCE (12) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE DISPUSO: "Requírase al auxiliar de la justicia designado en proveído de fecha 3 de abril de 2017, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación telegráfica manifieste la aceptación o no del cargo. Remítasele comunicación telegráfica".

ATENTAMENTE,


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretaria

L.S.





87

527 21 23

36,400, Monthly
 + 1.00 Pmt Effort \$ 36,400.00
 + 0.00
 36,400.00

01. 523135494

22 U. S. S. 100

References

527A1A2

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52

MIT 899.999.007-0

MATRICULA: 520-220473

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16.200

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

48

88

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

026338
2010 OCT 2 PM 4 53
CORTE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y
OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN
Y OTROS.**

PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de allegar constancia de recibo del Oficio No. 2443 expedido por este Despacho debidamente diligenciado ante la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Centro de Bogotá.

Lo anterior, para que obre dentro del expediente y se continúe con el trámite pertinente del proceso.

Del Señor Juez, atentamente,



JAHEL INÉS JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

026337 89
CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

2016 OCT 2 PM 4 52

CORRESPONDENCIA

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

**REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y
OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN
Y OTROS.**

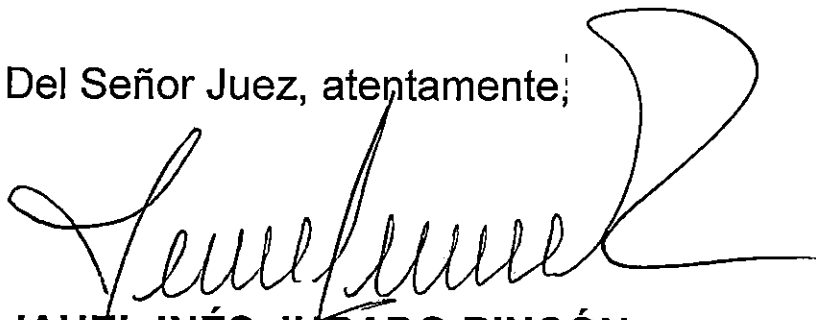
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se releve de su cargo al auxiliar de la justicia designado dentro del presente asunto mediante auto adiado 03 de Abril del año en curso. Esto como quiera que el mismo, ya fue notificado por **SEGUNDA VEZ** a través de telegrama y no se ha hecho parte dentro del proceso.

En este sentido, solicito se le impongan las sanciones correspondientes al auxiliar, teniendo en cuenta que hasta la fecha el mismo, no acreditado ninguna fuerza mayor o caso fortuito que le hubieren imposibilitado asumir el cargo que se le defirió por este Despacho.

Reitero mi petición en virtud de dar aplicación al principio de celeridad, para efectos de dar continuidad al trámite pertinente en el asunto que nos ocupa. Bajo esta consideración, sírvase proceder de conformidad relevando y designando nuevo auxiliar de la justicia en cumplimiento de lo dispuesto en auto calendado 26 de octubre del 2.017.

Del Señor Juez, atentamente;



JAHEL INÉS JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

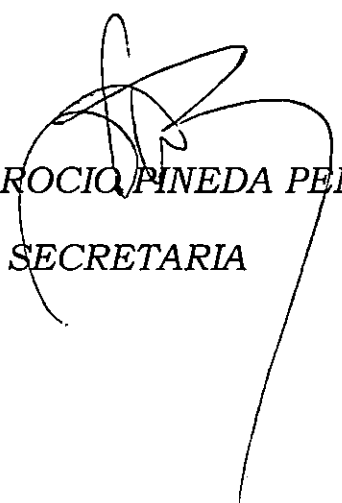
55 90 

94

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 8 de octubre de 2018, ingresa el expediente al despacho para proveer lo pertinente, Apoderado de la parte actora solicita se releve auxiliar de la justicia


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

10/10

10/10

RAD. 110013103004201700504

F: 92

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. NUEVE (9) de OCTUBRE de DOS MIL
DIECIOCHO (2018)

Como quiera que el auxiliar designado en auto del 3 de abril de 2018, no se posesiono del cargo, se releva y en su remplazo se designa a Luz DELGOURA BELTRACOS S., como apoderado de la señora MARGARITA BELEÑO VDA DE LEON.

Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que esta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del CGP., su labor es como defensor de oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.133 Hoy 10 de octubre de 2018 El Srio. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

50



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

93

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 73669

Respetado doctor

LUZ DEYANIRA GRIMALDOS SUAREZ

DIRECCION CALLE 166 No. 8H-56 TORRE 1 APTO 604
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420170060400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

RA 026: 432 / 67 Co

Fecha de designación: **martes, 09 de octubre de 2018 7:53:19 a. m.**
En el proceso No: **11001310300420170060400**

FRANQUICIA

12 OCT. 2018

30

14/9/2017

Documento sin título



ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0258 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 0 4 5 6 1 *

94
ORDEN
PRODUCCIÓN
3659625

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-14 10:10:49				PAÍS DESTINO Colombia				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000				OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) JAHEL INES JURADO RINCON				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0				DIRECCIÓN				TELÉFONO			
REMITENTE JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-504				PROCESO DIVISORIO				ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO RAUL ANDRES RINCON LEON				DIRECCIÓN CALLE 78 F NO. 106-51 CP:111041				CÓDIGO POSTAL 111041				NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. ☒ KGS		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000				
DICE CONTENER MUESTRA ☒ DGC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 19 SEP. 2017 FIGUEROA						FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe					
DESCRIPCIÓN T5003		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.:							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA	MIN	TELÉFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL COMPLEJO VIRREY. PISO 5
CITATORIO CONFORME AL 291 DEL C.G.P.

Señor (a):
RAÚL ANDRÉS RINCÓN LEÓN
Calle 78F No. 106-51 de Bogotá D.C.
Ciudad.

Fecha

DD MM AAAA
06 09 2017

No. Radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la providencia

2017-504

DIVISORIO

DD MM AAAA
29 08 2017

DEMANDANTE
NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO

DEMANDADOS
MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN
Y OTROS.

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato __ o dentro de los 5 X 10 30 __ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

JAHEL INES JURADO RINCÓN
C. C. No. 51.957.441 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

Nombre y apellidos

Firma

Firma



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable

20



CERTIFICADO No: 510104561

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-504

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: DIVISORIO

NOTIFICADO: RAUL ANDRES RINCON LEON

DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO

DEMANDADOS: MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON Y OTROS

ANEXOS ENTREGADOS:

A SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 78 F NO. 106-51 DE BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: OSCAR FIGUEROA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: .

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION. ✓

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017 en BOGOTÁ D.C.

ltd express
NIT: 900.014.549-1

E CAMACHO LONDOÑO
Autorizada

GR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTÁ D.C. - Colombia.

64

SECRET



CERTIFICADO No: 510110069

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-504

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 03 DE OCTUBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: DIVISORIO

NOTIFICADO: RAUL ANDRES RINCON LEON

DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO

ANDADOS: MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON Y OTROS

ANEXOS ENTREGADOS: AUTO ADMISORIO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 78 F NO 106-51 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: ALBERTO MENDOZA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: .

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 04 DE OCTUBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Almerte
ltd express
NIT. 900 014 549-1
JAIMÉ CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

90

220445011
1012/1000/10

98
472 98



Entregando lo mejor de
los colombianos

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo

PO. TELEGRAFIA

Fecha Emisión

18/10/2018 12:39:05

Unidad de Servicio

10081017

Fecha Recibida

17/10/2018

RA026432167CO

1111

638

Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO Dirección: CARRERA 9 N 11-45 P 5 TORRE CENTRAL EDF NIT/C.C.T. 800093818 Referencia: Teléfono: Código Postal: 111711210 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111778	Causa/ Devoluciones RE ME NS NR DE Refusado No existe No reside No reclamado Desconocido Dirección errónea Cancelado No contactado No reconocido Apertado Clausurado Carta Mayor
Nombre/ Razón Social: LUZ DEYANRA GRIMALDOS SUAREZ Dirección: Cl. 160 8 H 58 TR Y AP 604 Tel: Código Postal: 110131817 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111838	Firma nombre y apellido C.C. Tel: Fecha de entrega: Distribuidor: Observaciones del cliente:
Peso Físico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200	Observaciones del cliente: Observaciones del cliente:

1111778111638RA026432167CO

1111778111638RA026432167CO

PO. TELEGRAFIA

1111

CENTRO A

778

Brayan Avila

55191022935

1111778111638RA026432167CO

1111778111638RA026432167CO

Principio de la Guía de Envío

El contenido de esta guía es responsabilidad del remitente y no puede ser modificado en la entrega. El envío se realiza en el momento de la entrega y no se garantiza la entrega en el momento de la entrega.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

http://svc1.sipost.co/trazawebssp2/frmReportTrace.aspx?ShippingCode=RA026432167CO

1/1

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842017
Bogotá - Colombia

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S.

99
0 2 6 8
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
2018 ENE 29 PM 4:43
CORRESPONDENCIA
DADA
Dely

**REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y
OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN
Y OTROS.**

PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se requiera nuevamente a la auxiliar de la justicia designada dentro del presente asunto mediante auto calendado 9 de Octubre del año inmediatamente anterior. Esto como quiera que la misma, ya fue notificada a través de telegrama sin que se haya hecho parte dentro del proceso.

Reitero mi petición en virtud de dar aplicación al principio de celeridad, para efectos de dar continuidad al trámite pertinente en el asunto que nos ocupa, máxime cuando la situación se ha hecho reiterativa teniendo en cuenta que se ha designado en dos oportunidades auxiliares de la justicia para que representen los intereses de los aquí demandados, no obstante, no ha sido posible que tomen posesión del cargo que se les encomienda.

Es menester Señor Juez se imprima el impulso procesal atinente, puesto que ya se ha cumplido más de un año desde que se admitiera la presente demanda y se concediera el amparo de pobreza a la demandada Señor **MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN**, sin que hubiese

2. 1

2/10/2017

Documento sin título

100

itc express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2843519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net /



GRUPO
PRODUCCION
366-765

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-10-02 16:45:19			PAÍS DESTINO Colombia			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000			OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) JAHEL INES JURADO			NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0			DIRECCIÓN			TELÉFONO		
REMITENTE JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.			RADICADO 2017-504			PROCESO DIVISORIO			ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO RAUL ANDRES RINCON LEON			DIRECCIÓN CALLE 78 F NO 106-51 CP:111041			CÓDIGO POSTAL 111041			NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS. 100	DIMENSIONES L A A			PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA DGC		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD <i>Alberto</i> <i>Mendoza</i>				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe		
DESCRIPCIÓN AUTO ADMISORIO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando 03 OCT 2017			NOMBRE Y C.C.		
T5003						FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A			HORA	MIN	TELÉFONO

1901

1901

1901



JUZGADO 4 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11- 45 TORRE CENTRAL COMPLEJO VIRREY. PISO 5
AVISO CONFORME AL 292 DEL C.G.P.

Señor (a):
RAÚL ANDRÉS RINCÓN LEÓN
Calle 78F No. 106-51 de Bogotá D.C.
Ciudad

Fecha
DD MM AAAA
29 09 2017

No. Radicación proceso

Naturaleza del proceso

Fecha de la
Providencia

2017-504

DIVISORIO

DD MM AAAA
29 08 2017

DEMANDANTE

DEMANDADOS

NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y OTRO

MARGARITA VELEÑO Vda DE LEÓN Y
OTROS

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la
FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted
dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales
comenzará a contarse al respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá
manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO: Copia Informal: Demanda __ Mandamiento de pago __, Auto admisorio X

Empleado responsable

Parte Interesada

Nombre y apellidos

Jahel Inés Jurado

[Handwritten signature]



Handwritten notes and markings in the top left corner, including a circled '6' and some illegible scribbles.

Handwritten notes and markings in the top right corner, including a circled '6' and some illegible scribbles.

Handwritten notes and markings in the middle right section, including a circled '6' and some illegible scribbles.

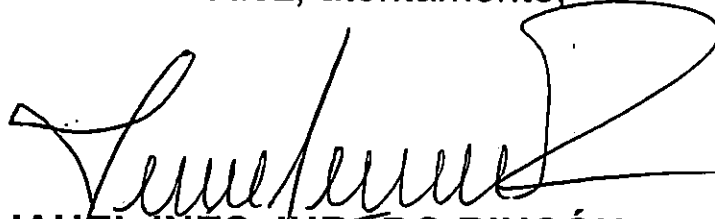
A vertical line of handwritten notes and markings running down the right side of the page, including a circled '6' and some illegible scribbles.

Handwritten notes and markings in the bottom right corner, including a circled '6' and some illegible scribbles.

podido ejercer su derecho legítimo de contradicción a través del curador ad litem que le correspondiera.

De tal suerte que en armonía con la aplicación de las normas procesales es imperativo se acceda a mi petición, para la continuación del proceso en litigio

Del Señor Juez, atentamente,



JAHEL INES JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

104
103

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 27 de febrero de 2019, al despacho del señor Juez informado a partir del día 9 de noviembre de 2018 a 19 de diciembre de 2018, 11 y 14 de enero de 2019 **NO SE CORRIERON TÉRMINOS**, por cuanto no se permitió el ingreso de usuarios al Edificio Virrey Torre Central debido a la protesta de público conocimiento. 1. Apoderada aporta tramite de notificación art 291 y 292 CGP en silencio, 2. Solicitud de requerimiento al auxiliar de la justicia se anexa soporte de recibo del 472 franquicia

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

100/100

100/100

100/100

100/100

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2841632 3426591 FAX. 2842011
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

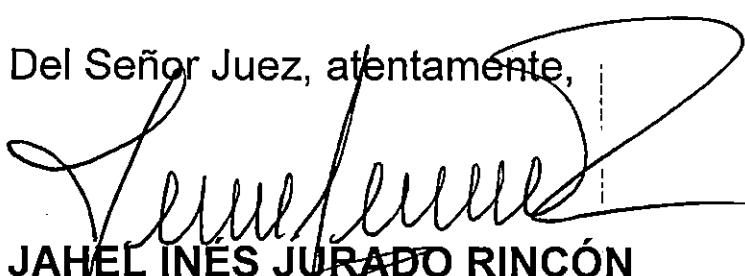
**REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y
OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN
Y OTROS.**
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de allegar el citatorio y aviso con sus constancias correspondientes.

De esta manera Señor Juez, que en su momento se notificó en debida forma al demandado Señor **RAÚL ANDRES RINCÓN LEÓN**, lográndose surtir las comunicaciones de manera positiva.

Así las cosas, solicito muy respetuosamente se tenga por notificado al demandado de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P., sin que éste se hubiere notificado del proceso cursante ni haya procedido a su contestación en el término legal correspondiente.

Del Señor Juez, atentamente,


JAHEL INÉS JURADO RINCÓN
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

RAD. 110013103004201700504

~~105~~ 105

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIOCHO (28) de FEBRERO de
DOS MIL DIECINUEVE (2019)

- Téngase en cuenta que el demandado RAUL ANDRES RINCON LEON, se notificó por aviso -fl. 62 a 67- y vencido el termino de traslado, no contesto la demanda ni presento excepciones.

- Como quiera que la auxiliar designada en auto de fecha 9 de octubre de 2018, no se posesiono del cargo, se releva y en su remplazo se designa a EMMA GIL SOTO, como apoderado de la señora MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON.

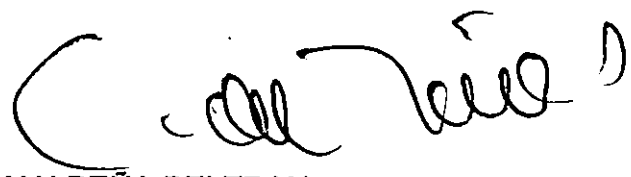
Notifíquesele telegráficamente o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco días siguientes a la notificación y adviértasele que eta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el numeral 7° del art. 48 del CGP., su labor es como defensor de oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN



lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.29
Hoy 1 de marzo de 2019
El Srio.
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA



102

103

104



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

103 106
20

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 82815

Respetado doctor

EMMA GIL SOTO

DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 11-28 OFICINA 602
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310300420170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

FRANQUICIA

Fecha de designación: **jueves, 28 de febrero de 2019 6:56:03 a.m.**

En el proceso No: **11001310300420170050400**

1 MAR. 2019

201 201



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

107

Pagina 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2018 a las 12:18:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-75496 se calificaron las siguientes matriculas:

320472

Nro Matricula: 320472

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0066SLRJ
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 76-C 106-51
- 2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-09-2018 Radicacion: 2018-75496 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2443 del: 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. .
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504 (MEDIDA CAUTELAR)

ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

RINCON LEON NESTOR ORLANDO 79832429
DE: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO 94384030
A: VELE/O VDA DE LEON MARGARITA
A: LEON VELE/O CLARA INES
A: RINCON LEON RAUL ANDRES

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador:
	Dia Mes Año	Firma
ABOGA 344	23 OCT 2018	<i>[Firma]</i>
REGISTRADORA PRINCIPAL		

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
VALADADA DE LA FE PUBLICA

to!
fo/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-320472

Pagina 1

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 12:40:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D. C. VEREDA: BOGOTÁ D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACION: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA0066SLRJ COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA.CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL FRENTE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO.EN 6.00 MTS.CON EL LOTE # 25.POR EL COSTADO DERECHO EN 12 MTS.CON EL LOTE #.9.POR EL COSTADO IZQUIERDO.EN 12 MTS.CON EL LOTE # 7.-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 76-C 106-51

) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

96160

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 57,000.00

Documento: ESCRITURA 1857 del: 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

A: LEON LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1857 del: 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 340.CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

VELE/O DE LEON MARGARITA

A: LEON LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 50,400.00

Documento: ESCRITURA 1857 del: 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTÁ

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

DE: LEON LUIS MARIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Y REGISTRO

LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-320472

Pagina 2

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 12:40:06 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-02-1976 Radicacion: 76011919 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1857 del: 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VELE/O DE LEON MARGARITA X
DE: LEON LUIS MARIA
A: VELE/O DE LEON MARGARITA
A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER
A: LEON LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 09-01-1981 Radicacion: 1981-87942 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA 0 del: 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEON LUIS MARIA
A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA X
A: LEON VELE/O CLARA INES X
A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-01-1988 Radicacion: 1988-146563 VALOR ACTO: \$ 50,400.00
Documento: ESCRITURA 2385 del: 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 3,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: VELE/O DE LEON MARGARITA
A: LEON LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-01-1988 Radicacion: 1988-146563 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2385 del: 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No, 2,
ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: VELE/O DE LEON MARGARITA
A: LEON LUIS MARIA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 12-10-2000 Radicacion: 2000-75998 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1620 del: 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 4,
ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
DE
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-320472

Página 3

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 12:40:06 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

108

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-04-2009 Radicacion: 2009-35186 VALOR ACTO: \$

Documento: AUTO SIN del: 17-07-2008 JUZGADO 32 C.. de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO

X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

X

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-09-2018 Radicacion: 2018-75496 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2443 del: 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

79832429

DE: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO

94384030

A: VELE/O VDA DE LEON MARGARITA

A: LEON VELE/O CLARA INES

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-22060 fecha 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-320472

Pagina 4

Impreso el 25 de Octubre de 2018 a las 12:40:06 p.m

30/1

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

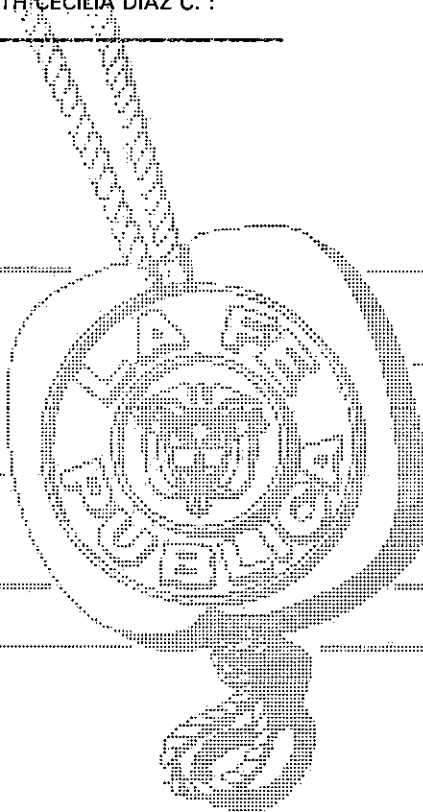
USUARIO: LIQUID52 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2018-606835

FECHA: 27-09-2018

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

110
3
H2

52078182

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 09:54:22 a.m.
No. RADICACION: 2018-75496

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM ALFONSO RINCON LEON
OFICIO No.: 2443 del 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D. C.
MATRICULAS 320472 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
11 DEMANDA	M	1	19,700	400
			=====	=====
			19,700	400
Total a Pagar:			\$ 20,100	

DISCRIMINACION PAGOS:
EFECTIVO VLR:20100

20

52078183

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID52
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Septiembre de 2018 a las 09:54:26 a.m.

No. RADICACION: 2018-606835

MATRICULA: 50C-320472

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM ALFONSO RINCON LEON

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2018-75496
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

10/10

10/10



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 CIVIL del CIRCUITO de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 - 45, PISO 5- TORRE CENTRAL -
EDIFICIO VIRREY

OFICIO No. 2443
BOGOTÁ, 14 de Septiembre de 2017

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2017-504
De: NESTOR ORLANDO RINCON LEON C.C. No. 79.832.429, WILLIAM
ALFONSO RINCON LEON C.C. No. 94.384.030
Contra: MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO,
RAUL ANDRES RINCON LEON

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017) proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-320472, correspondiente al inmueble ubicado en la CALLE 76-C 106- 51 CLL 78F 106 51 (dirección catastral) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,

NUBIA ROCIO PINEDA PENA
Secretaria



G.G.

42

Motivos de Devolución

☐ 11	☐ 12	☐ 13	☐ 14	☐ 15	☐ 16	☐ 17	☐ 18	☐ 19	☐ 20	☐ 21	☐ 22	☐ 23	☐ 24	☐ 25	☐ 26	☐ 27	☐ 28	☐ 29	☐ 30	☐ 31	☐ 32	☐ 33	☐ 34	☐ 35	☐ 36	☐ 37	☐ 38	☐ 39	☐ 40	☐ 41	☐ 42	☐ 43	☐ 44	☐ 45	☐ 46	☐ 47	☐ 48	☐ 49	☐ 50	☐ 51	☐ 52	☐ 53	☐ 54	☐ 55	☐ 56	☐ 57	☐ 58	☐ 59	☐ 60	☐ 61	☐ 62	☐ 63	☐ 64	☐ 65	☐ 66	☐ 67	☐ 68	☐ 69	☐ 70	☐ 71	☐ 72	☐ 73	☐ 74	☐ 75	☐ 76	☐ 77	☐ 78	☐ 79	☐ 80	☐ 81	☐ 82	☐ 83	☐ 84	☐ 85	☐ 86	☐ 87	☐ 88	☐ 89	☐ 90	☐ 91	☐ 92	☐ 93	☐ 94	☐ 95	☐ 96	☐ 97	☐ 98	☐ 99	☐ 100
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	------------------------------

Desconocido

Refusado

Cerrado

Fallecido

Fuerza Mayor

No Existe Número

No Reclamado

No Contactado

Apartado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO

Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor: **Belmonte**

C.C. **11 376 777**

Centro de Distribución: **291118**

Observaciones:

[Signature]

112

Bogotá D.C., 2 Octubre de 2018,
50C2018EE19751

Señor (a)

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

Secretario (a)

Juzgado 04 Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5

Bogotá D.C.

JDO.4 CIVIL CTO.

14 MAR '19 3:15PM
OJD OELIS

L

REFERENCIA:	OFICIO	2443 14/09/2017
	PROCESO	2017-504
	DEMANDANTE	Nestor Orlando Rincon Leon y otro
	DEMANDADO	Margarita Veleño vda De Leon
	TURNO 2018-	75496 Folio de Matricula 050C-320472

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 344 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA MALDONADO LEON
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Carinova Ospina



Box

57



113

JUZGADO ONCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL DE BOGOTÁ, D. C.
CARRERA 10 No 19-65 PISO 7º
TELEFONO 2868456

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
RADICACIÓN N°. 2016-00114

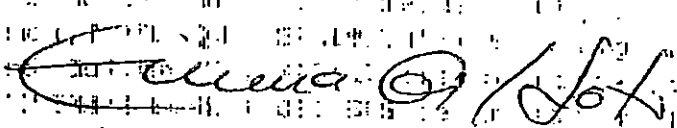
En Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2.017), debidamente autorizada por el Secretario del Despacho, **NOTIFIQUÉ PERSONALMENTE** a la abogada **EMMA GIL SOTO** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 20.408.917, en su condición de Curador Ad Litem de la parte demandada **CONTINENTAL BLUE DOORS SAS**, del auto admisorio de fecha 14/12/2016, proferido dentro de la demanda ordinaria laboral de única instancia interpuesta por **CAROLINA MEJÍA DÍAZ** en contra de **COMPANÍA CONTINENTAL BLUE DOORS SAS**.

Así mismo, le corré el traslado ordenado, informándole que se le pone de presente el escrito de la demanda y el auto admisorio de la misma, a fin de que le sean tomadas las copias correspondientes, para que proceda a contestarla con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del CPT y SS, modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, en audiencia pública que se señalará una vez surtida la diligencia de notificación personal.

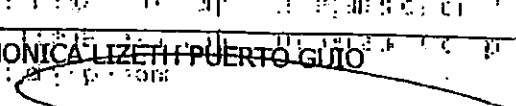
Para tal efecto, las partes deberán estar atentas a la fecha de realización de la audiencia, la cual se notificará por estado de lunes a viernes, de conformidad con el artículo 41 del CPT Y de la SS, debiendo allegar la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer,

IMPUESTO FIRMA COMO APARECE,

La Notificada,


EMMA GIL SOTO
C.C. 20.408.918 T.P. No. 89775

La Notificadora,


MONICA LIZETH PUERTO GUIO

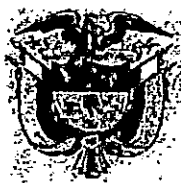
El Secretario,


DIEGO FERNANDO VALENCIA PARADA

61

114
11/4/17

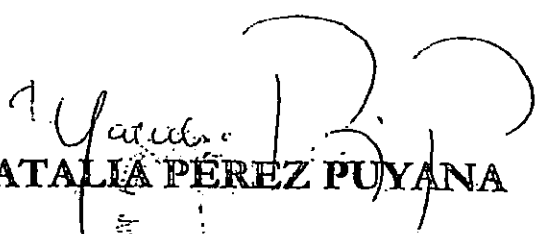
**LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL JUZGADO CUARTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.**



HACE CONSTAR

Que dentro del **PROCESO ORDINARIO No. 2012-00525** instaurado por **GLADYS AMPARO CORREA RODRÍGUEZ** contra **C&S ASESORAS ESPECIALIZADAS S.A.S.**, actúa como curadora ad litem de la sociedad demandada, la doctora **EMMA GIL SOTO** identificada con C.C. 20.408.918 y T.P. 89.775 C. S de la J. desde el día treinta y uno (31) de enero de 2017, fecha en la cual tomó posesión del cargo, el cual continúa ejerciendo ante la falta de comparecencia de la demanda.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, hoy cinco (5) de junio de dos mil diecisiete (2017).


NATALIA PÉREZ PUYANA

44

44

115

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º

NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE

CLASE DE PROCESO: Querrela Singular
EXPEDIENTE: 2016 - 0011
DEMANDANTE: Daniela Boyer
DEMANDADO: Quenda Wilson Jarama Díaz

En la ciudad de Bogotá D.C. hoy 06 FEB. 2017
del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá,
EMILIO A. L. SOTO compareció a la secretaria
identificado con cédula de ciudadanía N° 20408918
expedida en Cogotá y la T.R. de abogado N° 87775
del C.S.J. en su calidad de curador ad litem a quien procedí notificarle
personalmente el auto que
18 de mayo de 2016 y se le corre traslado por el término de 20 días
habiles más para que conteste la demanda, proponga excepciones y ejerza su
derecho de defensa.

Se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la demanda junto
con sus anexos contantes en 17 folios y NO CDs.

NOTIFICADO: Quenda Wilson Jarama Díaz
DIRECCIÓN: Av. Juvenal No. 11-28 of 602
BOULA: 20408918 - Bta
CIVIL: 3153396170 - 24303516
emmagi/12/12/16 Michael Jarama

Notificación

Notificación

116

LA BARRERA, EN VIA Y SIETE CINCO DE NOVIEMBRE

ACTA DE DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Ref: EJECUTIVO NO. 101
D. C. RAFAEL
Ddo.: JOSE LUIS GOYENECHE MONTOYA

En Bogota, DC, a los doce dias (12) dias del mes de Junio de 1955, (12/6/55), comparecio a la secretaria del Juzgado Cincuenta y Seis (56) de la ciudad, la Doctora EMMA GIL SOTO, identificada con C.C. 20403 Bogota, T.P. 89775 del C. S. de la A. en su calidad de COORDINADOR AD. AL JOSE LUIS GOYENECHE MONTOYA, a quien se le notifica el contenido de un mandamiento de pago de fecha 22 de Noviembre 2016, dentro de (10) dias para contestar la demanda, en virtud de excepciones (3), lo cual fuere igualmente se le hizo entrega de la copia del mandamiento de embargo de la copia de la demanda y sus anexos.

En presencia de una como aparece

Se notifico (a)

[Handwritten signature]

En presencia de una como aparece

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Escribo anterior
al público por donde no
se puede
dejar

(2)

JUEZ

FREDY MORANTES PÉREZ

NOTIFÍQUESE

Por improcedente se niega la solicitud visible a folio 60, habida cuenta que
queda en vigencia del Código General del Proceso la figura de curador ad litem
desempeñada en forma gratuita como defensor de oficio (numeral 7, artículo
C.G.P.)

Expediente No. 2016-01417

Bogotá D. C., cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

114
114

10/1

1 2 1 1



178

7

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE

CLASE DE PROCESO: Acción Singular
EXPEDIENTE: 2016 - 0011
DEMANDANTE: Donato Boyer
DEMANDADO: Sandra Wilmar Prado Díaz

En la ciudad de Bogotá D.C hoy 06 FEB. 2017, compareció a la secretaría del Juzgado Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá, ELMO OIK Soto identificado con cédula de ciudadanía N° 20408918 expedida en Bogotá y la T.P de abogado N° 87775 del C.S.J, en su calidad de Conductor del Expediente a quien procedi notificarle personalmente el auto de prisión que se le corre traslado por el término de 20 días hábiles para que conteste la demanda, proponga excepciones y ejerza su derecho de defensa.

Se deja constancia que se hace entrega de un traslado de la demanda junto con sus anexos contantes en 17 folios y NO CDs.

EL NOTIFICADO: Emma G. N. H.
DIRECCION: Av. Tercera No. 11-28 of 602
BOULA: 20408918 - Bta
BOULAR: 3123096170 - 24303914
emmag@notario1239@hotmail.com

Quien notifica

Jurado 54 QM

en

Señores

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

73749 15-FEB-17 11:53

119

REF. PROCESO No. 2016-11

DE BANCO DE BOGOTÁ
CONTRA SANDRA MILENA GARAVITO DIAZ

73749 15-FEB-17 11:53

EMMA GIL SOTO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T P No 89.775 del C S J, y actuando en mi calidad de CURADOR ADLITEM de la demandada en el proceso de la referencia, al Despacho en forma respetuosa me permito manifestar que estando en tiempo doy contestación a la demanda, y sobre los hechos me pronuncio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

A HECHO PRIMERO Se puede presumir que es cierto de acuerdo al documento aportado

AL HECHO SEGUNDO Se puede presumir que es cierto de acuerdo a lo plasmado en dicho documento

AL HECHO TERCERO No me consta que se pruebe

AL HECHO CUARTO Se puede presumir que es cierto ya que el documento aparece dio porcentaje

AL HECHO QUINTO No me consta que se pruebe

AL HECHO SEXTO No me consta dichas afirmaciones que se demuestre dentro del proceso

AL HECHO SEPTIMO No me consta que se pruebe

AL HECHO NOVENO Se puede presumir que es cierto de acuerdo al documento aportado.

AL HECHO DECIMO Este no es un hecho es un mandato recibido.

PRETENSIONES

10/10/10

10/10/10

Con relación a la pretensión 1.1. No me consta esta debe ser probada dentro del proceso

Con relación a la pretensión 1.2 No me consta esta debe ser probada dentro del proceso

Con relación a la pretensión 1.3 No me consta por lo tanto la parte interesada debe demostrarlo

Con relación a la pretensión 1.4 No me consta me atengo a lo que se pruebe

Con relación a la pretensión 2.1 No me consta me atengo a lo que se pruebe

Con relación a la pretensión 2.2 No me consta y me atengo a lo probado dentro del proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de la Av. Jimenez No. 11-28 of. 602

Atentamente,


EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.98 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J

Tel 2430394 312 3396170

cmmagilsoto123@hotmail.com

57

1947

121



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D. C.
TELEFAX. 2860798

Email: cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de 2017
Bogotá D.C., _____

PROCESO: EJECUTIVO 2015-01744

En virtud a la solicitud allegada por el auxiliar de la justicia y siguiendo la distinción entre los honorarios que se pagan al curador *Ad litem*, y los gastos procesales, los primeros obedecen a la remuneración que merecen los servicios prestados por el auxiliar de justicia en cuanto a su actividad como forma de trabajo y los segundos, los que se causan en la medida que el proceso transcurra, no buscan recompensar la labor del curador sino que son necesarios para satisfacer los conceptos de elementos indispensables para que el proceso se lleve a cabo

Así las cosas, de conformidad con lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, relacionado con el desempeño gratuito del cargo de curador *ad litem*, esta judicatura advierte que no se cancelarán honorarios al auxiliar de justicia, pero si gastos procesales, que serán cancelados por la parte actora una vez se acredite los gastos de forma detallada y clara

NOTIFICOUSE

MARINA AGOSTA ARIAS
Juez

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Señala:	
No se cancelarán honorarios al auxiliar de justicia, pero si gastos procesales, que serán cancelados por la parte actora una vez se acredite los gastos de forma detallada y clara	
BOGOTÁ, 17 de 2017	

61 8/27

Señores

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF- PROCESO No. 2015-1744

DE BANCO POPULAR S.A.

CONTRA DIEGO ALEJANDRO RODRIGUEZ MANCILLA

EMMA GIL SOTO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T P No 89.775 del C S J, y actuando en mi calidad de CURADOR ADLITEM del demandado en el proceso de la referencia, el Despacho en forma respetuosa me permite manifestar que estando en tiempo de contestación a la demanda, y sobre los hechos me pronuncio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO	Es cierto de acuerdo al documento aportado
AL HECHO SEGUNDO	Es cierto de acuerdo al documento aportado.
AL HECHO TERCERO	No me consta me atengo a lo que se prueba
AL HECHO CUARTO	Me atengo a lo que se prueba
AL HECHO QUINTO	Es cierto de acuerdo al documento aportado pero La parte interesada deberá probarlo
AL HECHO SEXTO	Me atengo a lo que se prueba
AL HECHO SEPTIMO	Me atengo a lo que se prueba
AL HECHO OCTAVO	Me atengo a lo que prueba, por no constarme
AL HECHO NOVENO	Me atengo a lo que se prueba
AL HECHO DECIMO	Esto no es un hecho es un mandato

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos de la demanda y en los documentos aportados no me opongo porque tampoco y me atengo a lo que se prueba.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de la Av. Jimenez No. 11-28 of. 602

Atentamente,

Emma Gil Soto
EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.98 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J

Tel 2430394 312 3396170

emmagil122@hotmail.com

201

201

159

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

184
124

PROCESO No. 2016-276

DE BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CONTRA IGNACIO ALBERTO SOLER MORENO

JUZ 01 CIVIL CTO

78775 17-FEB-22 11:56

EMMA GIL SOTO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P. No 89.775 del C.S.J., y actuando en mi calidad de CURADOR ADLITEM del demandado en el proceso de la referencia, al Despacho en forma respetuosa me permito manifestar que estando en tiempo de contestación a la demanda, y sobre los hechos me pronuncio en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

A HECHHO PRIMERO No me consta pero si el documento aportado no es tachado de falso será la prueba necesaria, para tramitar el proceso

AL HECHHO SEGUNDO No me consta pero me atengo a lo que reza en el contrato 121255 en su numeral 9

AL HECHHO TERCERO No me consta lo manifestado en este hecho pero me atengo a lo que resultare probado en el transcurso del proceso.

AL HECHHO CUARTO Igual que el anterior tampoco me consta pero me atengo a lo pactado en el numeral 12 del contrato de leasing mientras este no sea desvirtuado.

AL HECHHO QUINTO No me consta pero al igual que todos los contratos que contienen obligaciones de pagar por cuotas, ante la mora se hacen exigibles por parte del acreedor.

AL HECHHO SEXTO No me consta lo afirmado aquí y en los anexos que se aportaron al proceso no aparece documentos de aseguradora alguna ni por parte del Banco ni por parte del locatario.

AL HECHHO SEPTIMO No me consta pero me atengo a la cuantía pretendida en este numeral.

AL HECHHO OCTAVO No me consta lo afirmado y será del resorte del la parte demandante demostrar que SOLER MORENO, se encuentra en mora.

187

187

~~122~~ 125

AL HECHIO NOVENO No me consta pero así reza en el contrato No. 121255

AL HECHIO DECIMO No me consta y lo afirmado en el no coincide con la cláusula allí citada

Es de aclarar que se adjuntan 2 contratos y el 1°. Se titula así CONTRATO DE LEASING No. 121255 el cual carece de firmas tanto del Banco como del locatario y el 2°. Titulado CONTRATO DE LEASING AUTO.

PRETENSIONES

PRIMERA No me consta pero me pronuncio manifestando lo siguiente que los meses de abril, mayo, junio julio y agosto del año 2016, y que predica la parte demandante de estar en mora la parte demandada deberá ser demostrada dicha mora en el transcurso del proceso.

SEGUNDA Si la anterior pretensión se da como consecuencia lógica el Despacho debe pronunciarse sobre ella, por lo tanto no me opongo.

TERCERA Tampoco me opongo ya que es resorte del Despacho

CUARTA Es consecuencia lógica y así lo manda la ley que la parte vencida en juicio debe pagar las costas del proceso.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de la Av. Jimenez No. 11-28 of. 602

emmagilsoto123@hotmail.com
3123396170

Atentamente,



EMMA GIL SOTO
C.C. No. 20.408.98 de Bogotá
T.P. No. 89.775 del C.S.J
Tel 2430394 312 3396170
emmagilsoto123@hotmail.com

207

534

EMMA GIL SOTO

ABOGADA

126

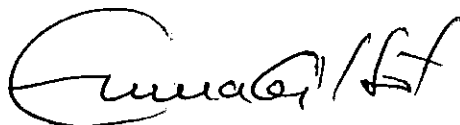
Señores

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO No. 2017-504

EMMA GIL SOTO, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con C.C. No. 20.408.918 de Bogotá y T.P. No. 89.755 del C.S.J. con debido respeto me permito manifestar que presento renuncia del cargo que su digno Despacho me ha hecho, fundamentándome en el numeral 7 del art. 48 del C.C.P. y como prueba de ello anexo documentos donde ya me he desempeñado como tal.

Cordialmente,



EMMA GIL SOTO

C.C. No. 20.408.918 de Bogotá

T.P. No. 89.775 del C.S.J.

27 MAR '19 9:24AM

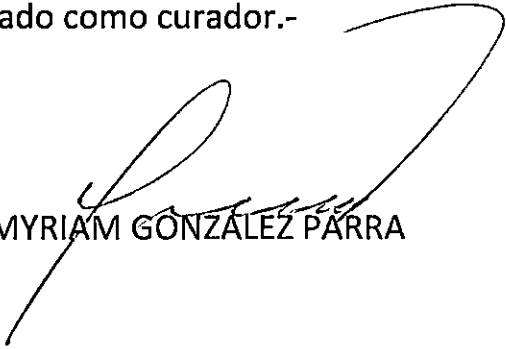
SB 1461

JDO.4 CIVIL CTO.

351

ABRIL 03/2019.- Al Despacho, con el fin de darle tramite al anterior escrito de la auxiliar de la justicia designada en auto de 28/02/2019, indicando que renuncia al cargo para el cual fue designada y anexa los documentos en los que se ha desempeñado como curador.-

LA SRIA.-


MYRIAM GONZÁLEZ PARRA

127

YRP.-

62/100

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

725



128

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

DesignarAuxiliar

No se ha encontrado auxiliar para la designación

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2017

Consecutivo Radicación

504

Consecutivo de Recursos

00

Área

ABOGADOS

Oficio



90

354

CURADOR

Método de Designación

TERNA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

iberIUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

201

202

130 127

JUZGADO 004 Civil DEL Circuito
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

SEÑOR (A):
JORGE H. ANDRADE BIRCHENALL
CALLE 38 No. 8-28 OFIC 501
BOGOTÁ D.C.

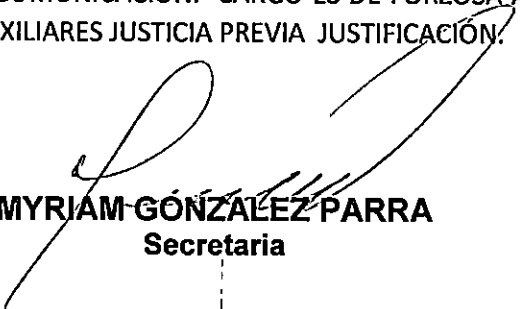
TELEGRAMA No. 1155

REF: Divisorios 2017-504

DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CALRA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON.

COMUNIQUE DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM PROCESO DE LA REFERENCIA. ADVIERTOLE DEBE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO ESTA COMUNICACIÓN. CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SO PENA SER EXLUIDO LISTA AUXILIARES JUSTICIA PREVIA JUSTIFICACIÓN.

CORDIALMENTE,


MYRIAM GÓNZALEZ PARRA
Secretaria

03 MAYO 2019



CARRERA No. 11 - 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - Edificio VIRREY

SEÑOR (A):

COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA

AV JIMENEZ No. 8-74 OFIC 712

BOGOTA D.C.

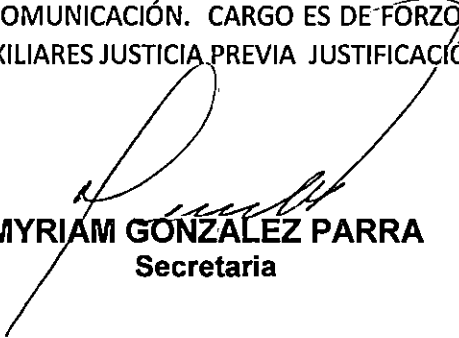
TELEGRAMA No. 1154

REF: Divisorios 2017-504

DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CALRA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON.

COMUNIQUE DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM PROCESO DE LA REFERENCIA. ADVIERTOLE DEBE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO ESTA COMUNICACIÓN. CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SO PENA SER EXLUIDO LISTA AUXILIARES JUSTICIA PREVIA JUSTIFICACIÓN.

CORDIALMENTE,


MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

S.B.

FRANQUICIA
128
131
23 MAYO 2019




10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

JUZGADO 004 Civil DEL Circuito
BOGOTA D.C.

CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

132
FRANCISCA
03 MAYO 2019

SEÑOR (A):
HERNAN JOSE GUZMAN
CARRERA 6 No. 11-87 OFIC 703
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA No. 1153

REF: Divisorios 2017-504

DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CALRA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON.

COMUNIQUE DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM PROCESO DE LA REFERENCIA. ADVIERTOLE DEBE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL ENVIO ESTA COMUNICACIÓN. CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SO PENA SER EXLUIDO LISTA AUXILIARES JUSTICIA PREVIA JUSTIFICACIÓN.

CORDIALMENTE,

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

S.B.

472

1111
759

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Centro Operativo: PO.TELEGRAFIA
Orden de servicio: 11782152Fecha Admisión: 07/05/2019 12:40:55
Fecha Aprox Entrega: 08/05/2019

RA116591691C0

133

Remitente
 Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
 Dirección: CARRERA 9 N 11-45 P 5 TORRE CENTRAL EDF NIT/C.C.T.L: 800093816
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 111711210
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111780

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: JORGE H ANDRADE BIRCHENALL
 Dirección: CL 38 8 28 OFIC 501
 Tel: Código Postal: 110311158 Código Operativo: 1111759
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Edificio Canciller

Causal Devoluciones:

☒ RE	Rehusado	☐ C1	☐ C2	Cerrado
☐ NE	No existe	☐ N1	☐ N2	No contactado
☐ NR	No reside	☐ FA		Fallecido
☐ NR	No reclamado	☐ AC		Apartado Clausurado
☐ DE	Desconocido	☐ FM		Fuerza Mayor
☐	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 10:30

Fecha de entrega: GERMAN BARRERO

Distribuidor:

C.C. 08 MAY 2019

Gestión de entrega: 1er 2do

C.C. 1022942772

PO.TELEGRAFIA
CENTRO A1111
780

11117801111759RA116591691C0

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 4 CIVIL
DEL CIR
Dirección: CARRERA 9 N 11-45 P 5
TORRE CENTRAL EDF VIRREY

Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:111711210
Envío:RA116591691C@

DATARIO
Norma Social:
JORDAN, GRADE BIRCHENAL

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 11031158

Fecha Admisión:
07/05/2019 12:40:55

Min. Transporte Lic de carga 000210 del 20/15/2011
Lda. W. O. M. L. E. C. S. A. P. N. 07-057 del 09/09/2011

JUZGADO 004 Civil DEL Circuito

BOGOTA D.C.

CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

SEÑOR (A):

JORGE H. ANDRADE BIRCHENALL

CALLE 38 No. 8-28 OFIC 501

BOGOTA D.C.

TELEGRAMA No. 1155.

REF: Divisorios 2017-504

DE NESTOR ORLANDO RINCON LEON, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CONTRA MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CALRA INES LEON VELEÑO; RAUL ANDRES RINCON LEON.

COMUNIQUE DESIGNACIÓN CURADOR AD-LITEM PROCESO DE LA REFERENCIA. ADVIERTO
DEBE NOTIFICARSE DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA DENTRO DE LOS 5 DIAS
SIGUIENTES AL ENVIO ESTA COMUNICACIÓN. CARGO ES DE FORZOSA ACEPTACIÓN SO
PENA SER EXLUIDO LISTA AUXILIARES JUSTICIA PREVIA JUSTIFICACIÓN.

CORDIALMENTE,

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

JDO.4 CIVIL CTO.
14 MAY '19 9:30AM

02/15/50

51

472	Motivos de Devolución	☐ ☐ Desconocido	☐ ☐ No Existe Número
		☐ ☐ Rehusado	☐ ☐ No Reclamado
		☐ ☐ Cerrado	☐ ☐ No Contactado
☒ ☐ Dirección Errada	☐ ☐ Fallecido	☐ ☐ Apartado Clausurado	
☒ ☐ No Reside	☐ ☐ Fuerza Mayor		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:		GERMAN BARRERO	
C.C.	C.C. 1022942772		
Centro de Distribución:	Edificio		
Observaciones:	C.C. 1022942772		

138

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO

Bojota de
Bojota de

NOTIFICACION PERSONAL

En *Bojota de* a los *17* **MAYO 2019** días del mes de *Mayo* de *Dos mil Diecinueve (2019)*, debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifique personalmente a *CSme Camilo Canafal Plancha* identificado con la cédula de ciudadanía No. *47990593* de *Bta*, en su condición de *Coronel Policial Magante* *Vetero* el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha *Agosto 2018* *Rela*, además le hice entrega formal de copia de la demanda y sus anexos en (*10*) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de *Dieci* (*10*) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

[Firma]

Quien Notifica,

[Firma]

El Secretario,

[Firma]

381

1770

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.

Ref. PROCESO DIVISORIO No. 2017-504

DE ORLANDO RINCON LEON Y OTRO

VS: MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON Y OTROS

COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, Curador, de manera atenta concurro a su Despacho para dar contestación a la demanda en la siguiente forma:

ALAS PRETENSIONES: No me opongo, en cuanto a que las mismas están acorde a derecho.

ALOS HECHOS: Al primero.- de conformidad con los documentos aportados al proceso y especialmente al certificado de tradición, es cierto.

Al segundo. Es cierto.

Al tercero. Es cierto.

Al cuarto.- está acorde con el documento escriturario.

Al quinto.- No me costa. Me atento a lo que se pruebe

Al sexto.- No me costa. Me atengo a lo que se pruebe.

En los términos testados dejo contestada la demanda.

NOTIFICACIONES.- Las partes: en las direcciones que aparecen en el libelo genitor.

El suscrito: Av. Jiménez No. 8-A-44 Of. 601 Bogotá.

Atentamente

COSME CAMILO CARVAJAL MAHECHA
CC. No. 17.090.503 BOGOTÁ
TP. No. 15.265 CS. JUDICATURA

12 JUN 19 12:22PM

JDO.4 CIVIL CTO.

22
337

JUNIO 18/2019.- Al despacho, con el fin de continuar el trámite del proceso.- El Curador Ad-litem (Amparo de pobreza) designado a la demandada Margarita Veleño vda. De León, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda el día 17/05/2019.- y contesto la demanda en forma extemporánea, esto es el 12/06/2019.- La demanda Clara Inés León Veleño, se notificó personalmente y no propuso excepciones ni contesto la demanda.- El Demandado Raúl Andrés Rincón León, se notificó por aviso el día 03/10/2018 y vencido el traslado no contesto ni propuso excepciones.-

LA SRIA.-

MYRIAM GONZALEZ PARRA

DECRETA VENTA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

Se procede a resolver lo que corresponda.

ANTECEDENTES:

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del INMUEBLE ubicado en la CALLE 78 F N° 106-51 (*dirección catastral*) de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el libelo demandatario.

Mediante auto de 29 DE AGOSTO DE 2017 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió: CLARA INES LEON VELEÑO personalmente -fl. 68- MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON a través de curador ad litem y RAUL ANDRES RINCON LEON, por aviso -fl. 62 a 67-. Vencido el término, los demandados guardaron silencio.

MOTIVACIONES:

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 del CGP., es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están legitimados como partes en los procesos divisorio, bien se pida la división o la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como pasiva, pues según se desprende de folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-320472, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de la demanda.

Notificados los demandados, sin que se opusieran a las pretensiones del demandante, habrá de despacharse en forma favorable las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,

RESUELVE :

1°. Ordénase la venta en pública subasta del inmueble descrito en la pretensión primera de la demanda.

2°. Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, con folio de matrícula Inmobiliaria No.50 C-320472.

Para la práctica de la anterior diligencia comisionase con amplias facultades, al señor Juez civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo este proveído, copia de la demanda y del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble.

Nombrase como secuestre;
Apoyo Judicial SAS de la
lista de auxiliares de la justicia. Remítasele telegrama para que tome posesión de su cargo dentro de los 8 días siguientes contados desde la fecha del envío de la comunicación.

Asignase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de \$250.000.00

3°. Sin costas por no aparecer causados como quiera que no hubo oposición a las pretensiones. Los gastos de estas diligencias serán de cargo de los comuneros, a prorrata de sus derechos.

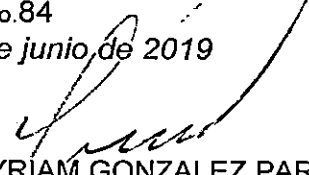
Notifiquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4°. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 84 Hoy 20 de junio de 2019 El Srío.  MYRIAM GONZALEZ PARRA
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

13B

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 89881

Respetado doctor

APOYO JUDICIAL SAS

DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300420170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50' del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MYRIAM GONZALEZ PARRA

Fecha de designación: **miércoles, 19 de junio de 2019 7:52:20 p. m.**
En el proceso No: **11001310300420170050400**

FRANQUICIA
02 JUL. 2019

33



139
106

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 90166

Respetado doctor

APOYO JUDICIAL SAS

DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001310300420180019800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
MYRIAM GONZALEZ PARRA

Fecha de designación: **jueves, 27 de junio de 2019 8:06:48 a. m.**

En el proceso No: **11001310300420180019800**

FRANQUICIA
02 JUL. 2019

100



140

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.62

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE – ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Divisorios 2017-00504, de NESTOR ORLANDO RINCON LEON CC. No. 79.832.429, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CC. con 94.384.030 contra MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON, se profirió auto de fecha DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 76C 106-51 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-320472

Como secuestre fue nombrado (a) APOYO JUDICIAL SAS quien recibe notificaciones en Diagonal 77b No. 123a-85 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$250.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, JAHEL INES JURADO RINCON, con C.C.51957411, de BOGOTÁ, y T.P.69143, del C.S.J., con dirección de notificación en la Calle 19 No. 3-50 Oficina 2003, con correo electrónico jaheljuradorincon@hotmail.com.

La parte demandante en la Carrera 99ª No. 55ª 61, correo electrónico sady58@hotmail.es.

La parte demandada en la Calle 78f No. 106-51.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

S.B.

Retiro despacho comisorio
David Fernando Gil
C.C. 10070.962.651
Autorizado parte actora
Julio 05/2019

MARIA MERCEDES ROA VARGAS**ABOGADO**Calle 86 A No 24 - 47 Celular 3158003489 Email mariamroavar@yahoo.es

Señor

JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO**Bogotá D.C.**

REFERENCIA: PROCESO 110013103004 2017 00 504 00
CLASE DIVISORIO
DEMANDANTE NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO
DEMANDADO CLARIA INES LEON BELEÑO Y OTRO.-

CLARA INES LEON BELEÑO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **MARIA MERCEDES ROA VARGAS**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.763.705 expedida en Bogotá, D.C., Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 92.322 del C. S. de la J, para que en mi nombre y representación actúe en defensa de mis intereses, dentro del proceso de la referencia.

Confiero a mi Apoderada las facultades consagradas en el artículo 77 del C. G del P. y en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, reasumir, desistir, interponer los recursos de ley, pedir pruebas y las demás propias de su cargo.

Cordialmente,

Clara Ines Leon
CLARA INES LEON BELEÑO
C.C. No. 51558912 Bta

Acepto,

Maria Mercedes Roa Vargas
MARIA MERCEDES ROA VARGAS

C.C. No 41.763.705 de Bogotá

T. P. No 92.322 del C. S de la J



36

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



75358

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Veintisiete (27) del Circuito de Bogotá D.C., compareció:

CLARA INES LEON BELEÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051558912, presentó el documento dirigido a JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Clara Ines Leon Beleño

----- Firma autógrafa -----

6wi2sfo5sey1
25/02/2020 - 12:21:53:832

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Manuel Castro Blanco



MANUEL CASTRO BLANCO

Notario veintisiete (27) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6wi2sfo5sey1

124

OMBRES Y
IDOS DEL
GISTRADO

El presente anterior se inscribió según artículo 20 de la Ley 1260 de 1970

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca
 Municipio de Zipaquira a diez y ocho (18)
 del mes de Abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974)
 se presentó Margarita Beltrán de León identificada con C.C. No. 194.014 de Bogotá
 domiciliada en Bogotá y declaró

SECCION GENERAL

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaria
 que el día cinco (5) del mes de Abril de mil novecientos sesenta (1960)
 nació en el municipio de Zipaquira departamento de Cundinamarca
 República de Colombia un niño de sexo masculino
 a quien se le ha dado el nombre de Clara Inés

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento ocho (8) a.m. lugar casa Camero 9a / 1-65
 Nombre de la madre Margarita Beltrán de León Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda, etc.
 Identificada con C.C. No. 20.194.014 de Bogotá de profesión empleada
 de nacionalidad colombiana y estado civil casada
 Nombre del padre León María León de 48 años de edad
 Identificado con C.C. No. 193.788 de Bogotá de profesión Obrero
 de nacionalidad colombiano y estado civil casado

Certificó el nacimiento _____ Licencia No. _____
 o los testigos _____ y _____
 (Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento
 El denunciante Margarita Beltrán de León C.C. No. 20.194.014 de Bogotá

Los testigos _____
 A falta de certificado Médico o de enfermera. C.C. No. _____ C.C. No. _____

El funcionario que autoriza el registro _____
 FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 24 de la Ley 1260 de 1970, subrogado por el artículo 10 de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño que se refiere en la Acta como hijo natural y para constancia firmo,

TOMO 76

Firma del padre que hace el reconocimiento 211 Firma de la madre que hace el reconocimiento _____

FOLIO 211

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____
 VALIDO PARA _____

SOLICITA _____

Clara Inés Beltrán de León
C.C. No. 558412 de Bogotá

Tomo 76
Folio 211

EL ORIGINAL
 de los Artículos 55
 y la del decreto
 1260 de 1970
 Notaría, República de Colombia
 24 FEB 2020
 ARIEL LYONS BARRERA
 NOTARIO

1. NAME	
2. ADDRESS	
3. CITY	
4. STATE	
5. ZIP CODE	
6. PHONE NUMBER	
7. FAX NUMBER	
8. E-MAIL ADDRESS	
9. OTHER INFORMATION	



10/13

10/13

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

COMI-90210 62

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Juzgado 4 Civil Circuito Bogotá

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Divisorio

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: 5

DEMANDANTE (S)

Nestor Oslando Rincón León 79 832 429
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / Nit.
William Alfonso Rincón León 94.384.030
Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Jahel Ines Jurado Rincón 51957411
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / Nit.
Dirección Notificación Cll 19 No 3-50 of 2003 Edificio Bonchura Torre A Bogotá Teléfono 3426591

DEMANDADO (S)

- Clara Ines León Veleño _____
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C./Nit.
- Margarita Veleño Vda de León
Dirección Notificación _____ Teléfono _____
- Paul Andres Rincón León

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

2017-0504

Firma Apoderado

FOTOCOPIAS URGENTES

ALEXANDER TIJARO
Cel.: 312 513 56 56

Calle 11 No. 9-79 Tels.: 524 0094 • Carrera 10 No. 14-73 Tel.: 560 3417 - Bogotá, D.C. * Colombia
fotocopiasurgentes@hotmail.com / www.fotocopiasurgentes.com

AMPLIACIÓN, REDUCCIÓN, PUBLICACIÓN EN: LA REPÚBLICA, NUEVO SIGLO, ESPECTADOR, PORTAFOLIO,
EDICTOS, REMATES, SUCESIONES, RESOLUCIONES, EMPLAZAMIENTOS, NOTARIALES
CARATULAS Y GACHOS - PÓLIZAS JUDICIALES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - ANILLADOS - LAMINACIÓN - PAPELERÍA

[Firma manuscrita]

Handwritten notes and a small diagram in the top left corner.

100-12.11

Handwritten text: "Handwritten text" and "Handwritten text" with some illegible characters.

Handwritten text: "Handwritten text" and "Handwritten text" with some illegible characters.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

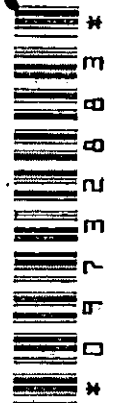


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09732883



Datos de la oficina de registro										
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		
Código	A	2	E							
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 27 BOGOTA DC * * * * *										

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
BELEÑO DE LEON MARGARITA * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 20194017 * * * * *	FEMENINO * * * * *

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes MAY Día 24	16:00	72005924-4 * * * * *
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
* * * * *	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial ☐	Certificado Médico ☒	JONNATHAN ARLEY LIZCANO PINZON MEDICO DELEGADO * * * * *

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1015453369 * * * * *	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2019 Mes MAY Día 27	ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ		

ESPACIO PARA NOTAS			

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



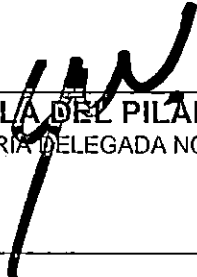
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C
Manuel Castro Blanco

El suscrito Notario Veintisiete del Círculo de Bogotá D.C.

CERTIFICA

Que esta copia es tomada de su original el cual reposa en los libros del Registro Civil de **DEFUNCION** que se llevan en esta Notaria y es plena prueba del estado civil.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. hoy 12 5 FEB 2020


ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
SECRETARIA DELEGADA NOTARIA 27 DE BOGOTÁ D.C.

Angela del Pilar Conde Jiménez
Secretaria
NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Delegada Decreto 1534/89
N27 Para autorizar copias

MARIA MERCEDES ROA VARGAS
ABOGADO

Calle 86 A No 24 -47. Celular 3158003489 Email mariamroavar@yahoo.es

Señor

JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C.

2 MAR '20 12:38PM

REFERENCIA: PROCESO No. 2017- 0504

CLASE: DIVISORIO

DEMANDANTES: NESTOR ORLANDO RINCON LEON Y OTRO

DEMANDADOS: MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEON Y OTROS

JDD.4 CIVIL CTO.

MARIA MERCEDES ROA VARGAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.763.705 de Bogotá. Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 92.322 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de Apoderada Judicial de la demandada señora **CLARA INES LEON BELEÑO** de conformidad al poder que adjunto, comedidamente me dirijo a Usted, con el objeto de colocar a su disposición el Registro de Defunción de mi señora madre **MARGARITA BELEÑO DE LEON** quien falleció el día veinticuatro (24) de Mayo de 2019, documento que le fue expedido a mi Mandante a fecha veinticinco (25) de Febrero de 2020, por la Notaría Veintisiete del Circulo de Bogotá, aclarando que la fallecida tenía la calidad de Demandada dentro de la relación jurídica procesal.

De igual forma adjunto Registro Civil de Nacimiento de la señora **CLARA INES LEON BELEÑO**, expedido a fecha veinticuatro (24) de Febrero de 2020, por la Notaría Primera del Circulo de Bogotá, con el cual se demuestra que mi Poderdante es hija de la causante **MARGARITA BELEÑO DE LEON**.

Respetuosamente solicito, se tenga a la señora **CLARA INES LEON BELEÑO** como heredera Procesal de la causante **MARGARITA BELEÑO DE LEON**, toda vez que se acompañan los documentos pertinentes para el caso.

Fundamento mi pedimento en el Artículo 63 del C. G del P. que al tenor nos dice "*Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*"

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran.

El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.

Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente".

Igualmente solicito a Usted, se permita a mi representada vivir en el inmueble objeto del proceso en forma gratuita, en virtud a que ella es **comunera**, no tiene otro lugar distinto para vivir y tampoco tiene condiciones económicas para sufragar gastos de un arriendo.

Lo anterior en virtud a que, a fecha diecisiete (17) de Febrero de 2020, el Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá con fundamento en la comisión ordenada por su Despacho, realizó la **diligencia de secuestro** del inmueble de la Calle 78 F número 106 - 51 de ésta ciudad y aunque mi Mandante la atendió, no se le permitió pronunciarse para solicitar se le permitiera quedarse como depositaria del bien.

MARIA MERCEDES ROA VARGAS

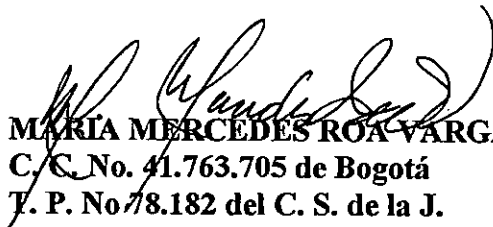
ABOGADO

Calle 86 A No 24 -47. Celular 3158003489 Email mariamroavar@yahoo.es

Si bien es cierto que la señora **CLARA INES LEON BELEÑO**, no solicitó se dejara como depositaria a título gratuito, no es menos cierto que tiene el derecho de vivir en el bien hasta tanto no se haga el remate del mismo.

Mi Mandante se compromete a pagar los servicios públicos y mantener el inmueble en condiciones aceptables.

Cordialmente,


MARIA MERCEDES ROA VARGAS
C.C. No. 41.763.705 de Bogotá
T. P. No 78.182 del C. S. de la J.



146 ~~143~~

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.62

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE – ZONA RESPECTIVA.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Divisorios 2017-00504, de NESTOR ORLANDO RINCON LEON CC. No. 79.832.429, WILLIAM ALFONSO RINCON LEON CC. con 94.384.030 contra MARGARITA VELEÑO vda DE LEON, CLARA INES LEON VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON, se profirió auto de fecha DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL) CALLE 76C 106-51 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-320472

Como secuestre fue nombrado (a) APOYO JUDICIAL SAS quien recibe notificaciones en Diagonal 77b No. 123a-85 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$250.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, JAHEL INES JURADO RINCON, con C.C.51957411, de BOGOTÁ, y T.P.69143, del C.S.J., con dirección de notificación en la Calle 19 No. 3-50 Oficina 2003, con correo electrónico jaheljuradorincon@hotmail.com.

La parte demandante en la Carrera 99ª No. 55ª 61, correo electrónico sady58@hotmail.es.

La parte demandada en la Calle 78f No. 106-51.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los VEINTISIETE (27) de JUNIO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

S.B.



1000

1000



147 147

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. DIECINUEVE (19) de JUNIO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

Se procede a resolver lo que corresponda.

ANTECEDENTES:

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del INMUEBLE ubicado en la CALLE 78 F N° 106-51 (*dirección catastral*) de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el libelo demandatario.

Mediante auto de 29 DE AGOSTO DE 2017 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió: CLARA INES LEON VELEÑO personalmente -fl. 68- MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON a través de curador ad litem y RAUL ANDRES RINCON LEON, por aviso -fl. 62 a 67-. Vencido el término, los demandados guardaron silencio.

MOTIVACIONES:

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 del CGP., es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están legitimados como partes en los procesos divisorio, bien se pida la división o la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como pasiva, pues según se desprende de folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-320472, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de la demanda.

Notificados los demandados, sin que se opusieran a las pretensiones del demandante, habrá de despacharse en forma favorable las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá,

D.C.,

RESUELVE:

1º. Ordénase la venta en pública subasta del inmueble descrito en la pretensión primera de la demanda.

2º. Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, con folio de matrícula Inmobiliaria No.50 C-320472.

Para la práctica de la anterior diligencia comisionase con amplias facultades, al señor Juez civil Municipal de Bogotá (reparto) y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo este proveído, copia de la demanda y del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble.

Nombrase Apoyo Judicial SAS como SAS secuestre; de la lista de auxiliares de la justicia. Remítasele telegrama para que tome posesión de su cargo dentro de los 8 días siguientes contados desde la fecha del envío de la comunicación.

Asignase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de \$250.000.00

3°. Sin costas por no aparecer causados como quiera que no hubo oposición a las pretensiones. Los gastos de estas diligencias serán de cargo de los comuneros, a prorrata de sus derechos.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 84

Hoy 20 de junio de 2019

El Srío.

MYRIAM GONZALEZ PARRA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

746

Certificado generado con el Pin No: 190809582122489521

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 1

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 02:51:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0066SLRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA.CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL
FRENTE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO:EN 6.00 MTS.CON EL LOTE # 25 POR EL COSTADO DERECHO EN 12 MTS.CON EL LOTE
#9.POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 12 MTS.CON EL LOTE # 7.

COMPLEMENTACION:

CCION DEL INMUEBLE

Redio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 76-C 106-51

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190809582122489521

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 2

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 02:51:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: LEON LUIS MARIA

X

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

A: CLRA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

X

A: LEON VELE/O CLARA INES

X

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

150

Certificado generado con el Pin No: 190809582122489521

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 3

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 02:51:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000: NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARENA TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

X

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

X

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-2018 Radicación: 2018-75496

OFICIO 2443 del 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

CC# 79832429

DE: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO

CC# 94384030

A: LEON VELE/O CLARA INES

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

A: VELE/O VDA DE LEON MARGARITA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190809582122489521

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 4

Impreso el 9 de Agosto de 2019 a las 02:51:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-22060 Fecha: 19-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-523505

FECHA: 09-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

151
148

Fecha: 12/ago./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

051

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

60390

SECUENCIA: 60390

FECHA DE REPARTO: 12/08/2019 10:07:59a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

79832429

NESTOR ORLANDO RINCON
LEON

RINCON LEON

01

SD569452

JUZ. 4 CIVIL CIRCUITO BTA

DESP.COM. NO. 62

01

51957411

JAHEL INES JURADO RINCON

03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

rsabogan

REPARTOHMM09

ρσαβογαν

v. 2.0

ΜΦΤΣ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Fecha: 13 AGO. 2019 Hora:

Recibido por: 2017 - 0504

121 854

121

152 1419

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL



RADICACIÓN DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDAS Y RADICADAS HOY 22 AGO. 2019

SE ALLEGO LO ENUNCIADO:

PODER NO ARCHIVO SI TRASLADOS NO MEDIDAS NO DEMANDA SI
HOJA DE REPARTO SI TASA DE INTERESES NO CERTIFICADO DE LIBERTAD SI
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO NO CERTIFICADO ALCALDÍA LOCAL NO
CERTIFICADO SUPERFINANCIERA NO

LETRA POR \$ _____ FACTURA No. _____

CHEQUE \$ _____ PAGARE \$. _____

CONTRATO DE _____

ESCRITURA No. _____ AÑO _____

Comision ^{OTROS} sobre bien inmueble
juizado y civil no

OBSERVACIONES

LA PRESENTE DEMANDA AL DESPACHO HOY

26 AGO. 2019



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL 51
CR. 10 # 14-33 PISO 13
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1181

SEÑOR(ES)
COLOMBIA MÓVIL TIGO
AV. CALLE 26 No.92-32 EDIFICIO G1
Notificacionesjudiciales@tigo.com.co
BOGOTA

REF.: TUTELA No. **2019-0757**
ACCIONANTE: **JONATHAN DANIEL MUÑOZ ZAPATA**
ACCIONADO: COLOMBIA MÓVIL TIGO Y COBRANDO S.A.S.

Por medio del presente me permito indicar a usted, que este despacho mediante fallo de fecha 16 de agosto de (2019), resuelve **NEGAR** la acción de tutela incoada por el accionante, conforme lo expuesto en la parte considerativa del proveído. Contra esta decisión procede únicamente la impugnación, la cual podrá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación de conformidad al art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL 51
CR. 10 # 14-33 PISO 13
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 1181

SEÑOR(ES)
COLOMBIA MÓVIL TIGO
AV. CALLE 26 No.92-32 EDIFICIO G1
Notificacionesjudiciales@tigo.com.co
BOGOTA

REF.: TUTELA No. **2019-0757**
ACCIONANTE: **JONATHAN DANIEL MUÑOZ ZAPATA**
ACCIONADO: COLOMBIA MÓVIL TIGO Y COBRANDO S.A.S.

Por medio del presente me permito indicar a usted, que este despacho mediante fallo de fecha 16 de agosto de (2019), resuelve **NEGAR** la acción de tutela incoada por el accionante, conforme lo expuesto en la parte considerativa del proveído. Contra esta decisión procede únicamente la impugnación, la cual podrá interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación de conformidad al art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

Cordialmente,

JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

125 394

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

30 AGO. 2019

Bogotá D.C.,

30 AGO. 2019

Radicación: 110014003 051 2017-00504-00

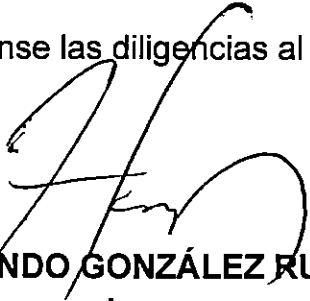
Auxíliese y cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Bogotá D.C., y en consecuencia señálese fecha y hora para efectos de llevar a cabo diligencia de secuestro encomendada a las 11:00 AM del día 17, del mes Febrero del año 2020.

Comuníquese al auxiliar de la justicia lo aquí dispuesto.

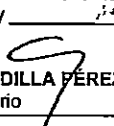
Comuníquese al juzgado de origen el conocimiento que se tiene de la presente.

Cumplido lo anterior, devuélvanse las diligencias al Despacho de origen.

Notifíquese,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL. Bogotá D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>094</u> , hoy <u>31</u>
JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ Secretario

 2 SET. 2019

12/21/2011

Cédula / NIT	Nombres y Apellidos	Cargos Aplicó	Estado	Observaciones
900.900.893	C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2014
900.905.867	APOYO JUDICIAL SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA
900.906.702	GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.	N/A	No Admitido	BOGOTÁ - NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2015
900.907.396	ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S.	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2015
900.911.633	DELEGACIONES LEGALES S.A.S.	N/A	No Admitido	BOGOTÁ - NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2015
900.911.633	DELEGACIONES LEGALES S.A.S.	N/A	No Admitido	SOACHA - NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA DE SIETE (7) AÑOS. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2015
900.911.744	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA
900.913.714	NTJ ADMIJUDICIALES SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA
900.975.539	AUXILIARES GENERALES DE EL PROCESO SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE CAPACITACIÓN NO ACREDITA TITULO DE BACHILLER. NO ACREDITA LIQUIDEZ
901.019.833	SERVICIOS GENERALES FINANCIEROS Y JURIDICOS SGFJ SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA
901.101.344	PERSEC SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE LIQUIDEZ NO APORTA EXTRACTO, NO ACREDITA EXPERIENCIA, NO ACREDITA INFRAESTRUCTURA
901.102.289	AUXILIARES DE LA JUSTICIA	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA NI DOMENTOS REQUERIDOS
901.103.913	INMOBILIARIA GLORIMAN SAS	N/A	No Admitido	SECUESTRE - NO CERTIFICA INFRAESTRUCTURA CON UN LAPSO DE 3 AÑOS, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE LIQUIDEZ PORQUE NO APORTA EXTRACTO BANCARIO. NO ACREDITA EXPERIENCIA PARA LOS OTROS OFICIOS
901.122.461	CESIONES Y LITIGIOS SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA
901.133.845	CORPORACIÓN SOCIEDAD DE MEDICOS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA
901.142.305	GRUPO INTEGRAL JURIDICO F&M SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA
901.142.305	GRUPO INTEGRAL JURIDICO F&M SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA
901.170.256	INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA REQUERIDA
901.171.897	ADMINISTRACION JUDICIAL S & M SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA DE 7 AÑOS
901.226.036	JOLDAR CONSULTORES SAS	N/A	No Admitido	NO ACREDITA EXPERIENCIA NI LIQUIDEZ
901.226.755	SECUESTRES Y ABOGADOS ASOCIADOS SAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA A PARTIR DE CONSTITUIDA LA EMPRESA
901.229.079	ADMINISTRACIONES JURIDICAS RUGON SAS	N/A	No Admitido	NO APORTA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
1.010.122.528	CAMILO ANDRES ESTEVEN BONILLA LOPEZ	N/A	No Admitido	NO ACREDITA ESTUDIOS
1.012.418.163	INGRID YIZETH RODRIGUEZ GONZALEZ	N/A	No Admitido	NO INDICÓ LOS OFICIOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
1.016.051.923	KAREN NOUGUEZ MARQUEZ	N/A	No Admitido	NO ACREDITA CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
1.019.060.352	MARIA FERNANDA CADENA BENAVIDES	N/A	No Admitido	NO ACREDITA EXPERIENCIA LABORAL DE 2 AÑOS
1.022.371.286	ANGIE KATHERNE FONSECA CALLEJAS	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA
1.024.553.230	LIZ YESENIA CASAS GOMEZ	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE EXPERIENCIA
1.026.259.172	NICOLAS MAURICIO URUEÑA DIAZ	N/A	No Admitido	NO APORTA DOCUMENTACIÓN PARA EL OFICIO
1.026.557.923	ADRIANA MARCELA SARMIENTO PELAEZ	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA RELACIONADA NI ESTUDIOS
1.030.550.216	ALVARO HERNAN CASTEBLANCO HERRERA	N/A	No Admitido	NO ANEXA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
1.030.588.946	ANGIE LORENA LUNA MENDOZA	N/A	No Admitido	NO ACREDITA EXPERIENCIA REQUERIDA A PARTIR DE LA FECHA DE GRADO
1.032.369.998	MIGUEL ANGEL PEREZ LINARES	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA
1.032.439.735	LAURA VANESSA RAMIREZ PAEZ	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA NI ESTUDIOS
1.032.459.491	ANDREA PAOLA PERDOMO MORA	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA
1.032.479.672	LIZETH TATIANA FONSECA RIVERA	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON EXPERIENCIA
1.033.724.518	JUDITH ANGELICA HERNANDEZ CARDENAS	N/A	No Admitido	NO ANEXA CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA
1.072.423.209	ANDRES RICARDO CARVAJAL	N/A	No Admitido	NO CERTIFICA EXPERIENCIA
1.075.625.012	FELIPE SARMIENTO MORENO	N/A	No Admitido	NO INDICA LOS OFICIOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
1.075.655.622	JOSE LUIS ZAMBRANO RODRIGUEZ	N/A	No Admitido	NO APORTA EXPERIENCIA DE 5 AÑOS
1.233.903.213	CRISTIAN ANDRES SEGURA CORTES	N/A	No Admitido	NO FIRMA FORMULARIO INSCRIPCIÓN
Matricula 3041691	ASESORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES TORRES Y LAGOS ASEJURCOTLA S.A.S	N/A	No Admitido	NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA. LA EMPRESA ESTÁ CONSTITUIDA DESDE EL 2018

154

421

1004





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

153 19 SEP. 2019

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 93498

Respetado doctor
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

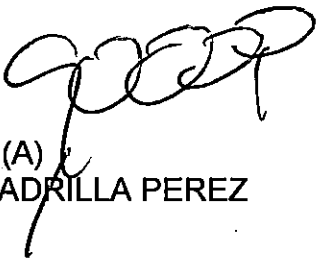
REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400305120170050400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 051 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 13**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
JUAN PABLO PRADRILLA PEREZ

Fecha de designación: **miércoles, 04 de septiembre de 2019 12:41:02 p. m.**
En el proceso No: **11001400305120170050400**

12/21



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403003704A6

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:34:10

0119403003

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900104902-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :

ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531443	
04	2011/11/15	JUNTA DE SOCIOS	2011/11/29	01531445	
02	2013/11/13	JUNTA DE SOCIOS	2013/11/14	01780996	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN

GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRÓ SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRÓ SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRÓ

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA

158
13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 119403003704A6

10 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HORA 08:34:10

0119403003

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

871 224
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puent...



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200246884E89F

13 DE FEBRERO DE 2020 HORA 15:09:57

0120024688

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA

SIGLA : ASJUES LTDA

N.I.T. : 900.104.902-0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01632470 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 2,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OF. 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 10 NO. 15-39 OFICINA 506

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531443
04 2011/11/15 JUNTA DE SOCIOS 2011/11/29 01531445
02 2013/11/13 JUNTA DE SOCIOS 2013/11/14 01780996

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
6 DE SEPTIEMBRE DE 2026 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: SERVICIOS DE SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE: EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BINES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL. ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, A CUANDO HAYA LUGAR SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES CON LA ACTIVIDAD PROPIAS DEL NEGOCIO Y SUS BIENES SOCIALES. ADQUISICIÓN Y NEGOCIACIÓN DE BIENES Y PRODUCTOS EN LITIGIO, POR CUENTA PROPIA O ASOCIADA CON TERCEROS. CELEBRAR CONTRATO DE CUANTAS CORRIENTES AHORRO SOBREGIROS Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO BANCARIO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. OFERTA Y ASESORÍA LEGAL A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS Y ENTIDADES DEL ESTADO, CELEBRAR CONTRATOS DE ACUERDO CON EL PRESENTE OBJETO ANTE LAS DIFERENTES AUTORIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. DAR O RECIBIR EN ADMINISTRACIÓN BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD O DE TERCEROS SIEMPRE QUE SUS ACTIVIDADES COMERCIALES SEAN LÍCITAS Y COMPLEMENTARIAS DEL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. PROHIBICIONES LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE PERSONAS DISTINTAS A SUS SOCIOS. ASÍ MISMO LOS SOCIOS DE ESTA NO PODRÁN CONSTITUIRSE EN GARANTES SE OBLIGACIONES DE TERCEROS COMPROMETIENDO EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZARSE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO A LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. Y LAS ESTABLECIDAS EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA, ASISTENCIA Y DEFENSA DE CARÁCTER LEGAL Y CONTABLE EN TODAS LAS ÁREAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTE: DERECHO COMERCIAL: SOCIEDADES (DERECHO CORPORATIVO), SUCURSAL, EXTRANJERA EN COLOMBIA, EMPRESA, SEGUROS, CONTRATOS MERCANTILES, PROPIEDAD INDUSTRIAL, MARCAS Y PATENTES, ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS Y RECUPERACIÓN DE CARTERA. DERECHO FINANCIERO, RÉGIMEN CAMBIARIO Y MERCADO BURSÁTIL, AUDITORIO, CONTABLE Y JURÍDICO. DERECHO LABORAL: INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO PÚBLICO, CONSTITUCIONAL, TUTELAS, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO, ADUANERO, DISCIPLINARIO, AMBIENTAL, AERONÁUTICO. ADEMÁS LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PODRÁ PREPARAR O ASESORAR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CONCURSOS, LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS Y EN GENERAL ESTUDIOS O PROYECTOS DE CARÁCTER EMPRESARIAL, PÚBLICOS

PRIVADOS O MIXTOS, DERECHO CIVIL: BIENES, RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, SUCESIONES, FAMILIA. DERECHO PENAL: PARTE CIVIL, DEFENSAS, PENITENCIARIO Y CARCELARIO, CASACIÓN, INMIGRACIÓN, CONCILIACIÓN, ARBITRAMIENTO Y OTRAS FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS; PORTAFOLIO ESPECIAL: LEGALES Y DE SERVICIOS PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS; OUTSOURCING EN SERVICIOS LEGALES, INVERSIONES EN EL EXTERIOR Y DE CAPITAL EXTRANJERO EN COLOMBIA, ASESORÍA FINANCIERA INTERNACIONAL. HACER CON LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA LA PROTECCIÓN, CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE SUS BIENES Y EN GENERAL LA REALIZACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PUEDE SER EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS: 1) APODERAR O REPRESENTAR PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. 2) CONSTITUIR OFICINAS EN OTRAS CIUDADES DEL PAÍS ASÍ COMO EN EL EXTERIOR. 3) FIRMAR CONVENIOS Y/O ALIANZAS CON OFICINAS DE ABOGADOS Y COMPAÑÍAS DE SERVICIOS EMPRESARIALES RELACIONADOS, DE RECONOCIDA PRESTANCIA TANTO A NIVEL NACIONAL COMO EXTRANJERO. 4) SER SOCIO DE OTRAS EMPRESAS Y SOCIEDADES SIN IMPORTAR SU OBJETO SOCIAL. 5) SER PARTÍCIPE, MIEMBRO O PARTE EN CONTRATOS TALES COMO; CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SIN IMPORTAR SU OBJETO. 6) ORGANIZAR, DICTAR, DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL Y CONTABLE. 7) OTORGA Y RECIBIR GARANTÍAS REALES, PERSONALES, BANCARIAS, DE TODO TIPO. 8) ADQUIRIR UTILIZAR, ARRENDAR O TOMAR EN ARRIENDO, COMPRAR Y VENDER, ENAJENAR O GRAVAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. 9) EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO. 10) ADMINISTRAR, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ETC., TODO TIPO DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. 11) CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISO, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHO MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL OBJETO SOCIAL, PRESENTAR LICITACIONES, CONCURSAR, AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS. 12) SUBCONTRATAR TODA CLASE DE SERVICIOS. 13) EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS, YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, FINANCIEROS, SIEMPRE QUE TENGAN DIRECTA RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES INDICADAS Y TIENDA AL MEJOR CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$3,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

NO. CUOTAS: 2,900.00

VALOR: \$2,900,000.00

GONZALEZ GIL ADRIANA DEL ROCIO

C.C. 000000037293922

NO. CUOTAS: 100.00

VALOR: \$100,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,000.00

VALOR: \$3,000,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0231 DEL 08 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITO EL 9 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO. 2017-1084, DE: YURI ANDREA BAQUERO GOMEZ, CONTRA: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES, ACCIONES O PARTES DE INTERÉS QUE POSEA EL SEÑOR JHON JAIRO SANGUINO VEGA DENTRO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01781000 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 01077118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

SANGUINO VEGA JHON JAIRO

C.C. 000000079961663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : ADEMAS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACION CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 S.M.M.L.V.) B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASI LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACION.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1200246884E89F

13 DE FEBRERO DE 2020 HORA 15:09:57

0120024688

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Restrepo

Señor
JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

SEP30'19AM 8:59/059390

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-00504

DEMANDANTE: William Alfonso Rincon

DEMANDADO: Raul Andres Rincon

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurre ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Con la radicación del presente escrito ruego al señor Juez me tenga por posesionado del cargo y me sea informada telegráficamente la fecha de la diligencia en caso de que la misma ya este programada.

De igual forma solicito al señor Juez, que en el evento de que se haga necesaria la presentación de documentación adicional o el cumplimiento de algún requerimiento especial, por parte del despacho me sea informado mediante telegrama enviado a la dirección de notificación y que en caso de que el motivo de la presente designación sea por relevo de secuestre anterior, se requiera a éste para que realice la entrega del inmueble y/o los bienes muebles cautelados, con el fin de cumplir con mi gestión.

Del señor Juez, atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA
N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)

C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.

CORREO: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CELULAR: 322 400 0861-300 811 2920

27-1-88

14-1-88

14-1-88

EN CONOCIMIENTO
DE LAS PARTES
Secretaría

Señor

JUEZ 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN Y/O PODER DE REPRESENTACIÓN.
REFERENCIA: PROCESO No.

JUZGADO 51 CIVIL MPAL

FEB 17 2018 10:59 062025

JHON JAIRO SANGUINO VEGA, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA.**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, en la Carrera 10 No. 15-39 Oficina 506, con N.I.T. No. 900.104.902-0, respetuosamente manifiesto a ustedes que **AUTORIZO Y/O CONFIERO PODER especial amplio y suficiente**, a **GUSTAVO ADOLFO RUBIO BERNAL**, quien se identifica con la C.C. No. 1.026.306.402 de Bogotá, D.C., para que tome posesión del cargo y participe en la diligencia de secuestro por usted programada, dentro del proceso de la referencia en *representación de la sociedad secuestre designada*.

El apoderado cuenta con amplias facultados para realizar declaraciones pertinentes al cargo y llevar a cabo hasta su culminación la labor encomendada y en general las facultades consagradas en el artículo 73 y siguientes del C. G. del P, Inclusive para recibir honorarios y firmar las respectivas constancias.

Atentamente,

ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA LTDA

N.I.T. No. 900.104.902-0

JHON JAIRO SANGUINO VEGA (Representante Legal)

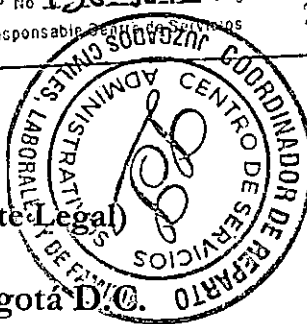
C. C. No. 79.961.663 de BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN: Carrera 10 #15-39 Oficina 506 Bogotá D.C.

CORREO: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com

CELULAR: 322 400 0861

Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN PERSONAL
Este documento fue presentado en el proceso No. 79.961.663
Quien se identificó con C.C. No. 79.961.663
T.P. No. 136-757 Bogotá D.C.
Responsable de la Representación 75 MAR 2018



621

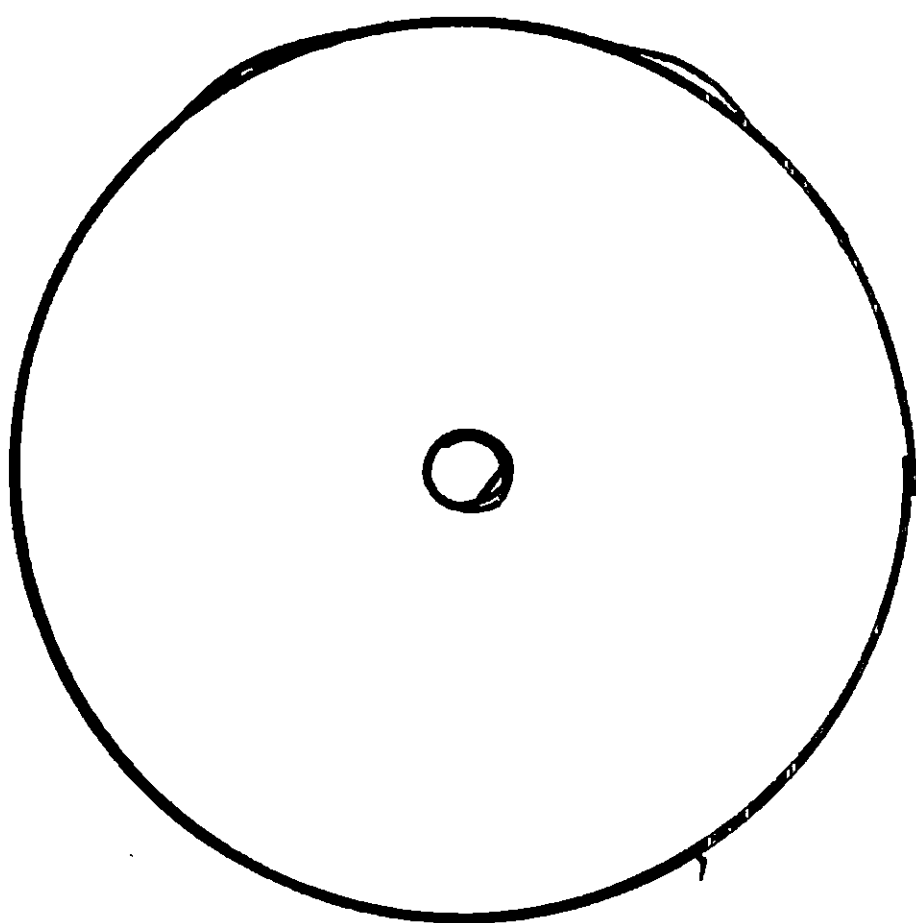
121

121

121

121

1645-11-3



ed.

2015

99.

1000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

2 MAR '20 3:52PM

JDO.4 CIVIL CTO.

Oficio

20/0351

5
07 CUSD con 18 Flr
+ 1 CD

REF: DESPACHO COMISORIO No. 2017-0504

DIVISORIO No.2017-00504

DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON LEON

DEMANDADO: MARGARITA VELEÑO VDA DE LEON, CLARA INES LEON
VELEÑO, RAUL ANDRES RINCON LEON

Señor(es):

JUZGADO 4° CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en diligencia pública de fecha 17 de febrero de 2020, se remite el proceso de la referencia, toda vez que se evacuo la diligencia encomendada.

Se envía (1) cuaderno(s) con (18) folios útiles respectivamente y 1CD.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 17 de febrero de 2020.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

MARZO 10/2020.- Al Despacho, con el fin de darle trámite al presente escrito de poder con anexos de la demandada clara Inés León Veleño y solicitud de la apoderada de solicita tener en cuenta como heredera procesal ***** despacho comisorio devuelto diligenciado del juzgado 51 civil municipal sin acta física solo medio magnetico

LA SRIA.-

NUBIA ROCIO PÍNEDA PEÑA

12-1
12-1
12-1



RAD. 110013103004201700504

EL 13/3

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DOCE (12) de MARZO de DOS MIL
VEINTE (2020)

➤ Se reconoce personería a l Dra. MARIA MERCEDES ROA VARGAS, como apoderado judicial del demandado CLARA INES LEON BELEÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

➤ Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que la demandada MARGARITA BELEÑO DE LEON falleció el día 24 de mayo de 2019, fecha para la cual ya se encontraba representada por curador ad litem.

➤ Se agrega a las diligencias el despacho comisorio N° 62, debidamente diligenciado.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.35 Hoy 13 de marzo del 2020 El Srio. <i>NUBLA ROCIO PINEDA PEÑA</i>

~~168~~ 168

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
Calle 19 No. 3-50 Ofic. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tels. 2842017 CEL. 3103251267
jaheljuradorincon@hotmail.com
Bogotá - Colombia

Señor
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

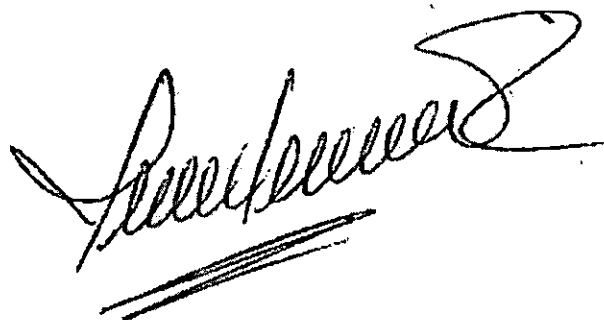
REF: DIVISORIO DE NÉSTOR ORLANDO RINCÓN Y
OTRO CONTRA MARGARITA BELEÑO Vda. DE LEÓN
Y OTROS.
PROCESO No. 2017-504

JAHEL INÉS JURADO RINCÓN, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del referido; a usted con respeto me dirijo a fin de solicitarle se sirva fijar día, fecha y hora para diligencia de remate sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50c 320472.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 411 de nuestro estatuto procesal vigente, aduciendo que para el fin en comento, ya se practicó la diligencia de secuestro del inmueble en los términos previstos de la providencia que decretó la venta de la cosa común adiada 19 de junio de 2.019.

Como colofón, la suscrita apoderada para los fines pertinentes de actualización de datos por parte de los sujetos procesales en los distintos asuntos, informa que el correo electrónico acreditado en el Registro Nacional de Abogados para efectos de notificación y comunicaciones es jaheljuradorincon@hotmail.com, además, mi teléfono móvil es el 3103251267.

Del Señor Juez, atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jahel Ines Jurado Rincon', with a double underline beneath it.

JAHEL INES JURADO RINCON

C.C. No. 51.957.411 de Bogotá

T.P. No. 69.143 del C.S. de la J.

Cel. 310 325 1267

Correo electrónico: jaheljuradorincon@hotmail.com

⏮ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⦿ No deseado Bloquear ...

RV: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE - PROCESO NO. 11001310300420170050400

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Mar 09/03/2021 18:45
Para: Nestor Julio Molina Mape

👍 ⏮ ⏪ ⏩ ➡ ...

MEMORIAL NÉSTOR ORLAN...
23 KB

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>
Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 4:50 p. m.
Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: SOLICITUD DILIGENCIA DE REMATE - PROCESO NO. 11001310300420170050400

Buenas tardes,

Actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso del asunto, adjunto memorial para su correspondiente trámite de lo cual agradezco acuse recibido.

Mil gracias. Atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA

Responder | Reenviar

1921
1922
1923

1924

1925

1926

1927



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente.

En virtud de lo anterior Hoy 18 de marzo de 2021 Al Despacho, con el fin de continuar el trámite pertinente, SOLICITUD SE FIJE FECHA PARA REMATE

- LA SRIA.-

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

171-169
RAD. 110013103004201700504

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 24 MAR 2021

Seria del caso fijar fecha de remate del inmueble objeto de venta, solo que para evitar vulneración a derechos fundamentales y como quiera que el inmueble fue avaluado en el año 2017, desde lo cual han transcurrido casi 4 años, se hace pertinentes que previo a ello se actualice el avalúo.

Cumplido lo anterior se dispondrá sobre la fecha de remate.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 37 Hoy 25 MAR 2021 El Srío. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO E INGENIERÍA

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-260492

Fecha: 24/03/2021

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N

Total Propietarios: 5

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1981-07-30	SANTA FE DE BOGOTÁ	30	050C00320472

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 78F 106 51 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 76C 106 51, FECHA: 2004-09-07

Código de sector catastral:

005628 57 19 000 00000

CHIP: AAA0066SLRJ

Número Predial Nal: 110010156102800570019000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)
72.0

Total área de construcción (m2)
188.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	181,114,000	2021
1	179,962,000	2020
2	176,077,000	2019
3	158,814,000	2018
4	128,175,000	2017
5	111,072,000	2016
6	125,004,000	2015
7	107,552,000	2014
8	95,925,000	2013
9	77,974,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621**.

Av. Gra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Certificación Catastral

Radicación No. W-260492

Fecha: 24/03/2021

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:					
Código Sector: 005628 57 19 000 00000		Dirección: CL 78F 106 51		Chip: AAA0066SLRJ	
Información Propietarios:			Total Propietarios: 5		
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N
4	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	S	11622373	5	N
5	RAUL ANDRES RINCON LEON	S	11622372	5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621**.

CERTIFICADO GRATUITO

173
184

**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ**

**Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3103251267
jaheljuradorincon@hotmail.com
Bogotá - Colombia**

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF: PROCESO DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO
RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO
VDA. DE LEON Y OTRO..
PROCESO No. 2017 - 504**

JAHEL JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparezco al pie de mi firma, a Usted con respeto me dirijo a su Despacho a fin de allegarle el avalúo actualizado del predio objeto del presente proceso.

Conforme a lo anterior, y cumplido con su requerimiento, me permito solicitarle se sirva señalar fecha para el remate.

Del Señor Juez, Atentamente,



JAHEL INES JURADO RINCON

C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.

T.P. No. 69.143 del C.S.J.

39

2

PA

« Responder a todos ✕ Eliminar No deseado Bloquear ...

RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Lun 12/04/2021 10:37

Para: Nestor Julio Molina Mape

🗨️ 🔄 👍 ↩️ ⏪ → ...

AAA0066SLRJ.pdf
283 KB

MEMORIALES.pdf
50 KB

2 archivos adjuntos (334 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:31 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Buen día al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Adjunto remito memorial a fin de dar impulso procesal respectivo. De igual manera, se adjunta el certificado catastral del inmueble a fin de cumplir el requerimiento del Señor Juez. Favor acusar recibido. Gracias.

JAHEL INES JURADO RINCON

ABOGADA

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS

JURADO & ORTIZ

CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:26 a. m.

Para: JAHEL JURADO RINCON

Asunto: Documento de jaheljuradorincon

AAA0066SLRJ.pdf

JAHEL JURADO RINCÓN

C. C. 51957411 DE BOGOTÁ

T. P. 69.143 DEL C. S. J.

ABOGADA

CEL.3103251267

Responder | Reenviar

1837

1837

1837

?



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria producida por el COVID-19 y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente.

En virtud de lo anterior Hoy 15 de abril de 2021 Al Despacho, con memoriales allegados al correo institucional

- *Allega certificado catastral requerido por el despcho*

LA SRIA.-

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

RAD. 110013103004201700504

176
FL 123

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

04 MAY 2021

El apoderado judicial tenga en cuenta que el avalúo no puede ser presentado conforme se hizo, allegando el certificado catastral, como quiera que en este asunto al presentar la demanda por usted mismo se allego dictamen pericial, este debe ser actualizado por el auxiliar que lo rindió.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 5 Hoy 05 MAY 2021 El Srío.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

24 19

10 10

10 10

10 10

10 10

177

MARIA MERCEDES ROA VARGAS
ABOGADO

Calle 86 A N° 24-47 Bogotá. Celular 3158003489 Email mariamroavar@yahoo.es

Señor
JUEZ 4° CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C.
-----/

REFERENCIA: PROCESO No. 2017 – 00504 00
CLASE: DIVISORIO
DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON LEON
DEMANDADO : CLARA INES LEON V. Y OTROS

SOLICITAR ENVIO TODO EL PROCESO JUDICIAL.-
-----/

MARIA MERCEDES ROA VARGAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.763.705 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 92.322 del C. S. de la J. actuando en mi calidad de la **DEMANDADA – CLARA INES LEON VELEÑO** y estando debidamente reconocida dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a Usted, con el objeto de solicitarle respetuosamente, **SE SIRVA AUTORIZAR SE ENVIE A MI CORREO ELECTRONICO : mariamroavar@yahoo.es**, copia de todo el proceso de la referencia.

Si no es posible hacerlo, sírvase **señalarme fecha y hora** para asistir al Despacho, en aras de revisar el expediente, pagar el valor de las copias y se sirva indicarme en donde se debe pagar las expensas de las mismas.

Cordialmente,

Maria Mercedes Roa Vargas
MARIA MERCEDES ROA VARGAS
C. C. No. 41.763.705 de Bogotá
T. P. No. 92.322 del C. S. de la J.

SEP
1971

RV: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 07/07/2021 17:00

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (288 KB)

MEMORIAL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO CLARA INES LEON VELEÑO JULIO 6 DE 2021.pdf;

De: maria mercedes roa vargas <mariamroavar@yahoo.es>.

Enviado: martes, 6 de julio de 2021 6:42 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

Señor(a)

Secretario (a)

Comedidamente envío este memorial para el proceso 2017 - 00504 00 Divisorio , para lo pertinente.

Agradezco su atención.

RE: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/07/2021 9:19

Para: mariamroavar@yahoo.es <mariamroavar@yahoo.es>

RESPETADOS SEÑORES:

Por medio del presente me permito informarles que se les ha **ASIGNADO CITA PARA COMPARECER AL JUZGADO el día 13 DE JULIO DE 2021 EN LA FRANJA 8.30 AM A 8.50 AM. CONSULTA DE EXPEDIENTE**

Una vez acuda a esta cita, deberá imprimir el presente reporte para ser presentado en la portería del Edificio.

Deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad implementados por el C. S. Jud.

Es de advertir que las citas se asignan dependiendo de la antigüedad y de la prioridad de cada asunto. La agenda actual se encuentra ocupada para los próximos 15 días.

El tiempo máximo asignado para cada cita será de 20 minutos.

En caso de no poder comparecer el (la) apoderado(a), podrá expedir AUTORIZACION EXPRESA facultando a un tercero para tal fin.

Atentamente,

Carlos Jairo Bolívar Velásquez

Escribiente

ESTA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ES UTILIZADA SOLAMENTE PARA ENVÍO DE INFORMACIÓN Y/O SOLICITUDES DE LOS USUARIOS.

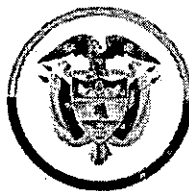
POR FAVOR CUALQUIER SOLICITUD REMITIRLA AL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ:

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 9 N° 11-45 Piso 5° Edificio El Virrey Torre Central.

Bogotá- Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 7 de julio de 2021 17:00

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

De: maria mercedes roa vargas <mariamroavar@yahoo.es>

Enviado: martes, 6 de julio de 2021 6:42 p. m.

8/7/2021

Correo: Carlos Jairo Bolivar Velasquez - Outlook

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 00504 00 DIVISORIO DEMANDADA CLARA INES LEON Y OTROS

Señor(a)

Secretario (a)

Comedidamente envío este memorial para el proceso 2017 - 00504 00 Divisorio , para lo pertinente.

Agradezco su atención.

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-260492
Fecha: 24/03/2021

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N

Total Propietarios: 5

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1981-07-30	SANTA FE DE BOGOTÁ	30	050C00320472

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 78F 106 51 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 76C 106 51, FECHA: 2004-09-07

Código de sector catastral:

005628 57 19 000 00000

CHIP: AAA0066SLRJ

Número Predial Nal: 110010156102800570019000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 72.0 **Total área de construcción (m2)** 188.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	181,114,000	2021
1	179,962,000	2020
2	176,077,000	2019
3	158,814,000	2018
4	128,175,000	2017
5	111,072,000	2016
6	125,004,000	2015
7	107,552,000	2014
8	95,925,000	2013
9	77,974,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira Gonzalez Martinez
LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621**.

44

100

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-260492
Fecha: 24/03/2021

Página: 1 de 2

Información Predio:

Código Sector: 005628 57 19 000 00000

Dirección: CL 78F 106 51

Chip: AAA0066SLRJ

Información Propietarios:

Total Propietarios: 5

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N
4	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	S	11622373	5	N
5	RAUL ANDRES RINCON LEON	S	11622372	5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621**.

11

12

13

182
~~1818~~

**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ**

**Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3103251267
jaheljuradorincon@hotmail.com
Bogotá - Colombia**

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF: PROCESO DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO
RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO
VDA. DE LEON Y OTRO..
PROCESO No. 2017 – 504**

JAHEL JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparezco al pié de mi firma, a Usted con respeto me dirijo a su Despacho a fin de allegarle el avalúo actualizado del predio objeto del presente proceso.

Conforme a lo anterior, y cumplido con su requerimiento, me permito solicitarle se sirva señalar fecha para el remate.

Del Señor Juez, Atentamente,



**JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.**

SP/

SP

RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 26/10/2021 14:39

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (334 KB)

AAA0066SLRJ.pdf; MEMORIALES.pdf;

Atentamente,

SHIRLEY BARBOSA PARRA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 2:23 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Bunas tardes al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Me permito manifestarle al Señor Juez que no he podido contactar a la Señora perito que efectuó el peritazgo que obra dentro del plenario.

Por lo anterior, y atendiendo que para los efectos procesales se puede tener también como prueba al avalúo catastral que aporte anteriormente, le solicito a su Señoría le dé la validez probatorio que éste documento tiene.

Ahora bien, si se atiende mi petición, le solicito al Despacho se sirva señalar día, fecha y hora a fin de realizar la diligencia de remate y poder avanzar en el trámite del proceso.

Favor acusar recibido.

Gracias.

JAHEL JURADO RINCON

24 871

RA

C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA
CEL. 3103251267

184
100

De: JAHEL JURADO RINCON

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:43 a. m.

Para: JAHEL JURADO RINCON

Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA
CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO & ORTIZ
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:31 a. m.

Para: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Buen día al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Adjunto remito memorial a fin de dar impulso procesal respectivo. De igual manera, se adjunta el certificado catastral del inmueble a fin de cumplir el requerimiento del Señor Juez. Favor acusar recibido.
Gracias.

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA
CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO & ORTIZ
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:26 a. m.

Para: JAHEL JURADO RINCON

Asunto: Documento de jaheljuradorincon

AAA0066SLRJ.pdf

JAHEL JURADO RINCÓN
C. C. 51957411 DE BOGOTÁ
T. P. 69.143 DEL C. S. J.
ABOGADA
CEL.3103251267

10/21/04

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-260492

Fecha: 24/03/2021

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N

Total Propietarios: 5

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1981-07-30	SANTA FE DE BOGOTÁ	30	050C00320472

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Cl 72F 106 51 - Código Postal: 111041.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

CL 76C 106 51, FECHA: 2004-09-07

Código de sector catastral:

005628 57 19 000 00000

CHIP: AAA0066SLRJ

Número Predial Nal: 110010156102800570019000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
72.0 188.62

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	181,114,000	2021
1	179,962,000	2020
2	176,077,000	2019
3	158,814,000	2018
4	128,175,000	2017
5	111,072,000	2016
6	125,004,000	2015
7	107,552,000	2014
8	95,925,000	2013
9	77,974,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 24 días del mes de Marzo de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621**.

100-100

100-100

100-100

100-100

100-100

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.



Radicación No. W-260492

Fecha: 24/03/2021

Página: 1 de 2

186

Información Predio:

Código Sector: 005628 57 19 000 00000

Dirección: CL 78F 106 51

Chip: AAA0066SLRJ

Información Propietarios:

Total Propietarios: 5

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11622371	5	N
4	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	S	11622373	5	N
5	RAUL ANDRES RINCON LEON	S	11622372	5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **C8DE2E181621**.

CERTIFICADO GRATUITO

11

1891

187

~~153~~

~~153~~

~~153~~

**CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO&ORTIZ**

**Calle 19 No. 3-50 Ofc. 2003 Edificio Barichara Torre A
Tel. 2842017 CEL. 3103251267
jaheljuradorincon@hotmail.com
Bogotá - Colombia**

Señor

JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

**REF: PROCESO DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO
RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO
VDA. DE LEON Y OTRO..
PROCESO No. 2017 – 504**

JAHEL JURADO RINCON, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparezco al pie de mi firma, a Usted con respeto me dirijo a su Despacho a fin de allegarle el avalúo actualizado del predio objeto del presente proceso.

Conforme a lo anterior, y cumplido con su requerimiento, me permito solicitarle se sirva señalar fecha para el remate.

Del Señor Juez, Atentamente,



**JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.
T.P. No. 69.143 del C.S.J.**

10

10

RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/11/2021 12:46

Para: Carlos Jairo Bolivar Velasquez <cbolivav@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (334 KB)

AAA0066SLRJ.pdf; MEMORIALES.pdf;

Atentamente,

SHIRLEY BARBOSA PARRA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: viernes, 5 de noviembre de 2021 12:44 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO RINCON Y OTRO CONTRA MARGARITA VELEÑO VDA. DE LEON

Bunas tardes al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Me permito manifestarle al Señor Juez, EN CALIDAD DE APODERADA de la parte demandante, que no he podido contactar a la Señora perito que efectuó el peritazgo que obra dentro del plenario.

Por lo anterior, y atendiendo que para los efectos procesales se puede tener también como prueba al avalúo catastral que aporte anteriormente, le solicito a su Señoría le dé la validez probatorio que éste documento tiene.

Ahora bien, si se atiende mi petición, le solicito al Despacho se sirva señalar día, fecha y hora a fin de realizar la diligencia de remate y poder avanzar en el trámite del proceso.

Favor acusar recibido.

Gracias.

122

122

JAHEL JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

ABOGADA
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON

Enviado: martes, 26 de octubre de 2021 2:23 p. m.

Para: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co; JAHEL JURADO RINCON

Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Bunas tardes al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Me permito manifestarle al Señor Juez que no he podido contactar a la Señora perito que efectuó el peritazgo que obra dentro del plenario.

Por lo anterior, y atendiendo que para los efectos procesales se puede tener también como prueba al avalúo catastral que aporte anteriormente, le solicito a su Señoría le dé la validez probatorio que éste documento tiene. Ahora bien, si se atiende mi petición, le solicito al Despacho se sirva señalar día, fecha y hora a fin de realizar la diligencia de remate y poder avanzar en el trámite del proceso.

Favor acusar recibido.

Gracias.

JAHEL JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.

ABOGADA
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:43 a. m.

Para: JAHEL JURADO RINCON

Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

JAHEL INES JURADO RINCON
ABOGADA
CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS
JURADO & ORTIZ
CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:31 a. m.

1021

1022

Para: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: MEMORIAL PROCESO 2017 - 504

Buen día al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Adjunto remito memorial a fin de dar impulso procesal respectivo. De igual manera, se adjunta el certificado catastral del inmueble a fin de cumplir el requerimiento del Señor Juez. Favor acusar recibido.

Gracias.

JAHEL INES JURADO RINCON

ABOGADA

CONSULTORIA DE ABOGADOS ESPECIALIZADOS

JURADO & ORTIZ

CEL. 3103251267

De: JAHEL JURADO RINCON

Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:26 a. m.

Para: JAHEL JURADO RINCON

Asunto: Documento de jaheljuradorincon

AAA0066SLRJ.pdf

JAHEL JURADO RINCÓN

C. C. 51957411 DE BOGOTÁ

T. P. 69.143 DEL C. S. J.

ABOGADA

CEL.3103251267



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

~~100~~

191

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO - **DIVISORIO** - RAD. No. 110013103-004-2017-00504-00

Bogotá D.C., 10 de Noviembre de 2021.-

En la fecha **INGRESA** el expediente al Despacho del Sr. JUEZ, para proveer lo que en derecho corresponda y/o resolver frente al avalúo al que se hace alusión con memoriales arrimados a este asunto por la mandataria judicial del extremo demandante y quien anexa certificación catastral fechada 24/03/202, además realiza exposición frente a lo que del mismo se le indicó en auto del 4 de mayo del año que avanza { memoriales recepcionados a través del correo electrónico institucional, se hizo impresión al tratarse de un expediente físico} y, frente a la solicitud de remisión de expediente de forma electrónica se emitió respuesta por conducto de la secretaría en oportunidad a la libelista <fls. 158 y ss.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

177

184

185

186

187

RAD. 110013103004201700504

192

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 18 NOV. 2021

El avalúo presentado por la parte activa no puede tenerse en cuenta, como quiera que el mismo debe ser presentado en la misma forma que se presentó el inicial, es decir a través de dictamen pericial suscrito por perito evaluador.

Además de lo anterior, si se observa el avalúo presentado con la demanda, se estimó el valor comercial del inmueble en la suma de \$288'000.000 mcte., y de acuerdo con el avalúo catastral está al 2021 en la suma de \$181'114.000 mcte., esto es por debajo del valor comercial.

En virtud a lo anterior, no es posible acceder a tener el avalúo del inmueble con el certificado catastral, en caso de no poder ser actualizado por el mismo auxiliar, deberá ser actualizado por otro perito que acredite los requisitos del art. 226 del CGP.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 130 Hoy 19 NOV. 2021 El Srio. <i>[Signature]</i> RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--

10/10/10
10/10/10
10/10/10

10/10/10

10/10/10

193

AVALUO URBANO

Bogotá D.C. abril 26 del 2022.

Señor
Néstor Orlando Rincón León
La ciudad.

Asunto: Avalúo de Inmueble Urbano

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar informe de avalúo de bien inmueble urbano, en la ciudad de Bogotá D.C., el cual se encuentra ubicado en la Calle 78 F No. 106 51, barrio Garcés Navas, perteneciente a la localidad de Engativá, al occidente de la ciudad.

De acuerdo al estudio realizado el precio del inmueble se ajusta al valor de.....
.....\$ 358.884.863.

EL PRECIO DEL INMUEBLE SON: TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES M/CTE.

Toda inquietud que surja al respecto, le rogamos hacérsela saber a efectos de darles a conocer las explicaciones y sustentaciones del caso.

Néstor Orlando Rincón León
C.C. 79.832.429
Néstor Orlando Rincón León
CC. 79.832.429

Olga Edith Lucía Blanco de Aponte
Olga Edith Lucía Blanco de Aponte
CC. No. 51.611.370 de Bogotá
Representante Legal
Abogada - Analista Avaluadora
Lorja Nacional de Propiedad Raíz de Colombia
Registro AVAL - 51.611.370.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



TABLA DE CONTENIDO

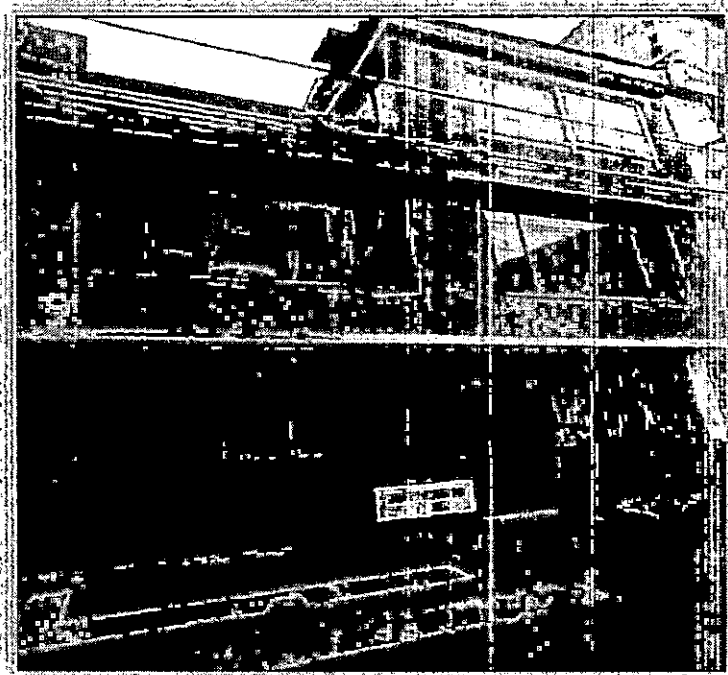
1. INFORMACIÓN BASICA O INFORMACIÓN GENERAL.....	3
2. INFORMACIÓN CATASTRAL.....	6
3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS.....	7
4. TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA.....	8
5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR.....	9
6. REGLAMENTACIÓN URBANISTICA.....	13
7. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.....	14
8. SUSTENTACIÓN AVALÚO.....	18
9. MÉTODO DE AVALÚO.....	19
10. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES.....	20
11. CONSIDERACIONES GENERALES.....	21
12. INVESTIGACIÓN ECONOMICA.....	23
13. RESULTADO DEL AVALÚO.....	24
14. VIGENCIA DEL AVALÚO.....	35
15. ANEXOS.....	36

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



AVALUO INMUEBLE URBANO - CASA



CII 78F # 106 51- Manzana 57-sector 5628 – casa No 8- "garces Navas"

1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

1.1 SOLICITANTE

- Néstor Orlando Rincón León, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.832.429 de Bogotá.

1.2 ALCANCE DEL AVALÚO

- Determinar el valor comercial actual del inmueble.

1.3 TIPO DE INMUEBLE

- Casa- inmueble urbano

1.4 TIPO DE AVALÚO

- Avalúo Comercial

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 – e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá – Colombia

1.5 DEPARTAMENTO

- Cundinamarca

1.6 DISTRITO

- Bogotá D.C.

1.7 BARRIO O URBANIZACIÓN:

- "Garcés Navas".

1.8 MARCO JURÍDICO:

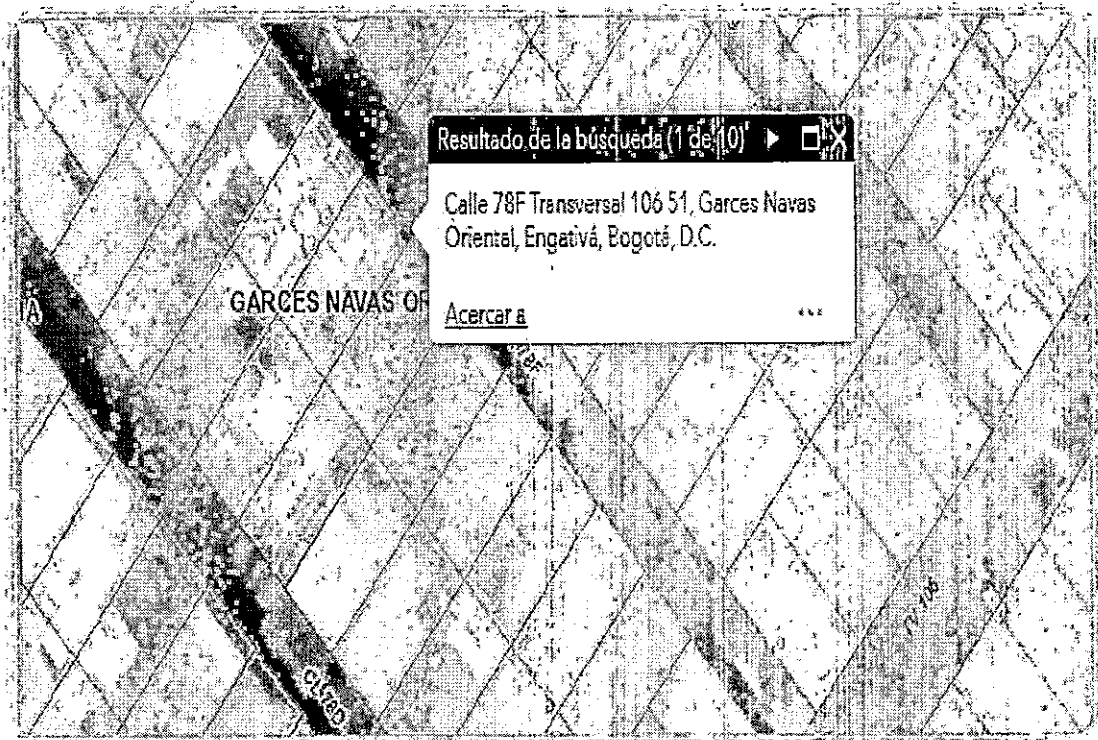
- El presente informe se elabora con el fin de dar cumplimiento a la orden de práctica de avalúo comercial de inmueble urbano, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del señor **Néstor Orlando Rincón León**, se manifiesta que el informe se desarrolla bajo el siguiente marco jurídico:
 - **Ley 388 del 97:** Conocida como la "Ley de Desarrollo Territorial" o POT.
 - **Ley 1673 del 2013:** la presente Ley, regula y establece las responsabilidades y competencias de los evaluadores en Colombia, a fin de prevenir las injusticias del posible engaño a compradores y vendedores o al Estado.
 - **Decreto 1420 de 1998:** Tiene por objeto señalar las normas, procedimientos, parámetros, y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determinará el valor comercial de los bienes inmuebles
 - **Resolución 620 del 2008:** Busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo *a fin de analizar, interpretar y determinar la metodología aplicable para llegar a la estimación del valor comercial.*
- De igual manera se aplican las normas las normas GTS-01, NTS-S-03, cuyo objetivo es aplicar la técnica apropiada al referido avalúo.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



1.9 UBICACIÓN DEL PREDIO



El sistema hídrico de la localidad está integrado por los humedales Juan Amarillo, Jaboque, Santa María del Lago y La Florida, donde se encuentra un parque público.

1.10 DESTINACIÓN ACTUAL

- Vivienda, actualmente ocupada.

1.11 FECHA DE ASIGNACIÓN Y VISITA

- Día 27 de abril de 2022.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

2 INFORMACIÓN CATASTRAL

- CHIP No. AAA0066SLRJ49YWEP – Código catastral anterior sin información
- **Código de sector catastral No. 25290010000001523-0003-000000000.**

2.1 MATRICULA INMOBILIARIA

- 50C-320472

2.2 NUMERO DE NIVELES

- Tres (3)

2.3 ÁREA DEL LOTE

- 72.00 m

2.4 ÍNDICE DE OCUPACIÓN:

- 0.75 % según la norma

2.5 ESTACIONAMIENTOS

- No exige según la norma

2.6 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN

- 188.62 m²

2.7 UNIDADES DE VIVIENDA:

- una (1)

2.8 INDICE DE CONSTRUCCIÓN:

- 2.30 %

*Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaeditfhilucia@gmail.com*

Bogotá - Colombia



3. DOCUMENTOS SUMINISTRADOS

3.1 Escritura pública:

- (4) Imágenes de Escritura Pública No. 1857, otorgada el día 19 de noviembre del 1975, protocolizada por la Notaría 12 del Círculo de Bogotá,

3.2 Certificado de tradición

- (4), Folios de certificado de tradición, Con el número de matrícula No. 50C - 320472, perteneciente a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, cuya fecha de expedición es del día 26 de abril de 2022.

.3 Certificado Catastral,

- (2) Folios con radicación No. W-357111181994, de fecha del día 16 de mayo del 2022.

.4 Factura de impuesto predial unificado.

- (1) Folio de Referencia No. 22015182374, año gravable 2022.

NOTA: SE DEJA LA SALVEDAD, QUE SE PROCEDE A REALIZAR EL INFORME DE AVALÚO CON LOS DOCUMENTOS Y MANIFESTACIONES APORTADOS POR EL SOLICITANTE, TODA VEZ QUE NO SE PUEDE INGRESAR AL INMUEBLE Y ACLARA QUE ES PERTINENTE PARA EJERCER SUS DERECHOS.

4 TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA

4.1 PROPIETARIOS

- Néstor Orlando Rincón León.
- William Alfonso Rincón León.
- Clara Inés León Velejo.
- Raúl Andrés Rincón León.
- Margarita Velejo VDA de León.

4.2 TITULO DE ADQUISICIÓN:

- Los actuales propietarios, según el Certificado de Tradición en la anotación No. 009 se les adjudico en sucesion.
- Se encuentra en el Juzgado 004 civil del circuito, en Demanda de proceso Divisorio.

4.3 MATRICULA INMOBILIARIA:

- Con el número de matrícula No. 50C - 320472, perteneciente a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, cuya fecha de expedición es del día 26 de abril de 2022.



5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR

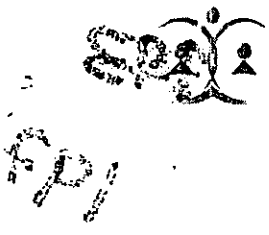
5.1 DELIMITACION DEL SECTOR.

- **NORTE:** Con el río Juan Amarillo.
- **SUR:** Con la avenida el dorado y el antiguo camino de Engativá.
- **ORIENTE:** Con la avenida calle 68
- **OCCIDENTE:** Con el río Bogotá y el municipio de Cota.

EL BARRIO GARCÉS NAVAS, pertenece a la **UPZ 73**, adscrito a la **localidad 10 de Engativá**, correspondiente a una zona residencial, la cual se desarrolla bajo las directrices de la norma urbana. (POT- Ley 388/1997)

5.2 ACTIVIDAD PREDOMINANTE:

- Los Usos específicos de este sector son la vivienda, compuesta por unidades Unifamiliares, Bifamiliares y Multifamiliares. De acuerdo con la norma, permite la actividad comercial, compuesta por tiendas de barrio y locales comerciales, los cuales desarrollan una actividad económica limitada en comercio, que ofrece artículos de primera necesidad como panaderías, fruterías, droguerías y misceláneas vecinales.
- De igual manera en la categoría dotacional de equipamientos colectivos, se encuentran el sector educativo, compuesto por planteles educativos que ofrecen todos los niveles de educación, así como también escuelas técnicas y de formación artística, salones comunales y casas de cultura.
- El sector de igual manera goza de iglesias y centros para cultos religiosos, así como también de Bienestar social, que involucra jardines infantiles, guarderías y residencias para la tercera edad.
- Es importante destacar que del mismo modo el equipamiento Deportivo, permite el uso específico de canchas múltiples para la recreación y el



deporte, en edificaciones diseñadas y construidas o adecuadas para el bienestar deportivo.

- En cuanto a los servicios financieros, se encuentran dentro del sector en beneficio de la comunidad, prestando la atención bancaria, asesorías y cajeros automáticos.
- El predio, objeto de avalúo, se encuentra en una zona urbana, es un sector donde su actividad principal es residencia con comercio menor de escala barrial que se extiende hacia las principales vías, Se encuentran adicionalmente en el sector algunas fábricas e industrias ubicadas predominantemente sobre la calle 80 y 72.

5.3 DESARROLLO:

- El análisis realizado en la UPZ 73 Garcés Navas se desarrolló a través de tres aspectos que resultaron ser relevantes para comprender el funcionamiento de la misma. De esta forma se tuvieron en cuenta la movilidad, las condiciones ambientales y sociales de la UPZ, esto permitiría más adelante combatir las problemáticas del entorno y satisfacer las necesidades de la población residente, a la vez Se encuentran adicionalmente en el sector algunas fábricas e industrias ubicadas predominantemente sobre la calle 80 y 72.
- <https://core.ac.uk/download/pdf/288162281.pdf>

5.4 NIVEL SOCIO – ECONÓMICO:

- El predio ubicado en la dirección calle 78 F No. 106 51, localidad de Engativá, se localiza en la manzana catastral 00562857, a la cual se le asigno el estrato Tres (3), mediante decreto 551 del 12 de septiembre de 2019, y es vigente a la fecha. Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

<https://www.google.com/search?q=sinupot+bogota>



199

198

5.5. COMERCIALIZACIÓN:

- Es una zona delimitada de comercio y servicios, sus productos se comercializan en los sectores de alto impacto, donde concurren la mayoría de los comerciantes para desarrollar su actividad laboral y económica. Se destaca en la comercialización, alimentos. Confecciones, bienes servicios técnicos y a la vez Se encuentran adicionalmente en el sector algunas fábricas e industrias ubicadas predominantemente sobre la calle 80 y 72., de interés para la comunidad.
<https://www.google.com/search?q=sinupot+bogota>

5.6 VÍAS DE ACCESO Y CARACTERÍSTICAS:

- vías principales se encuentran la Calle 80 que permite su conexión con la sabana, la Calle 72, 66ª y 63 que la vinculan con el oriente de la ciudad de Bogotá, y de norte a sur la Cra 96. Estructura vial que permite el desplazamiento de la población a otros lugares.
- De igual importancia El principal medio de movilidad de la localidad Engativá y la UPZ 73, se basa en desplazamientos a pie, uso de SITP, transporte público, seguido por el uso de Transmilenio, vehículo particular, motos, bicicletas y actualmente las patinetas eléctricas.

5.7 SERVICIOS COMUNALES:

- Los servicios de salud, así como los servicios de educación, sistema técnico se encuentran hacia la zona central del barrio, donde acude la comunidad en busca de estos servicios, los cuales se encuentran a veinte (20) minutos del predio objeto de avalúo.

5.8 SERVICIOS PÚBLICOS:

- Las redes de servicio público con que cuenta el sector y la calidad de los mismos, incluyendo el servicio de transporte público, y con los cuales cuenta el predio. La zona cuenta con redes de energía eléctrica., acueducto, y gas natural y redes de internet.
- Del mismo modo el sector dispone de un amueblamiento urbano conformado por elementos básicos como calzadas vehiculares pavimentadas, andenes y áreas de tránsito peatonal, sardineles y alumbrado público.

5.9 SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO:

- Al momento de la visita, el sector presenta un orden público de calma, igualmente la Alcaldía de la localidad de Engativá, compuesta por la inspección de policía, comisarías de familia y centros de asesorías jurídicas para la comunidad, razón por la cual a través de la fuerza pública se patrulla y vigila el lugar durante las 24 horas del día.

5.10 PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:

- Por ahora el POT, tiene como objetivo un cambio especialmente en el uso del suelo, mejorar la movilidad, el espacio público, definir los espacios y edificios destinados a ofrecer servicios de los servicios sociales de cultura, seguridad y justicia. de la misma manera la administración está enfocada en mejorar el sistema ecológico y, así aliviar los problemas de salubridad, bienestar social y calidad de vida para la población y se prevé una gran valorización para la zona, de igual manera los proyectos de vivienda auguran una gran valorización para el sector y sus alrededores en promedio de un mediano plazo.



6. REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA

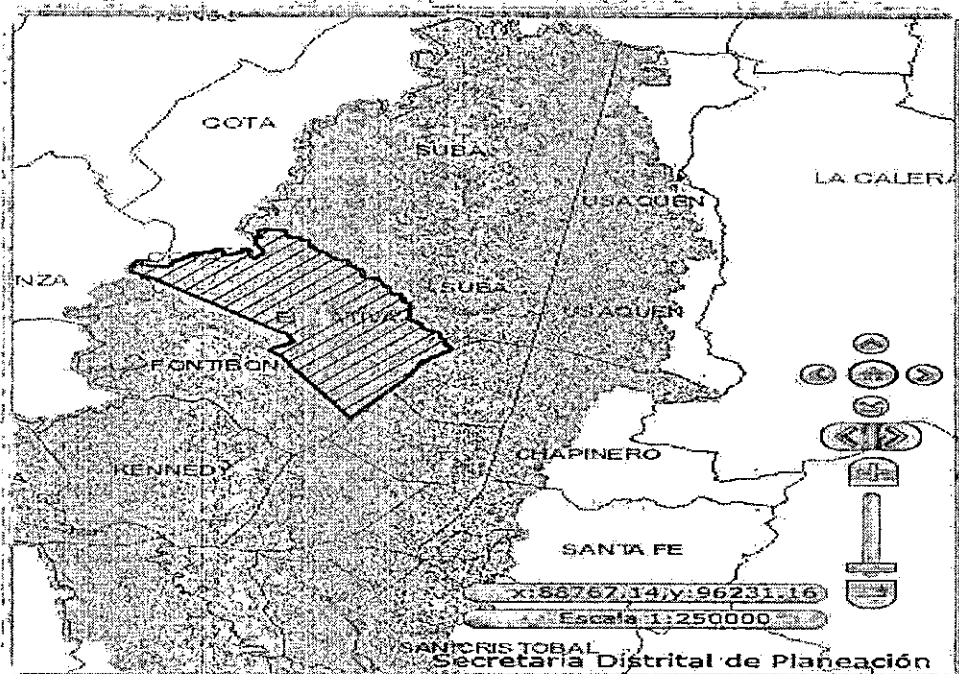
- Consiste en la norma que regula el proceso que se debe establecer a fin de generar la buena convivencia, mejor calidad de una vida digna, dentro de la población de un territorio, para ello se implementan los siguientes Decretos.
- **Decreto 327 de 2004 de julio 28 de 2000**, por el cual se aprueba el Plan de Ordenamiento Territorial para la ciudad de Bogotá, contemplado en
- **la Ley 388 de 1997.**, la cual reglamenta que la zona donde se encuentra ubicado el inmueble sujeto de avalúo, es un sector residencial, con zonas delimitadas de comercio y tratamiento de consolidación.
- **Decreto 378 de 2006**, ubica al inmueble en la **UPZ 73 Garces Navas**, así también hace referencia al sistema hídrico, a los parques, zonas verdes y el sistema del espacio público.

7 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

7.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TERRENO:

- se caracteriza por ser un terreno plano de forma rectangular, sobre el cual se levanta una construcción de tres niveles.

7.2 UBICACIÓN:



- El predio se encuentra ubicado en la localidad 10 de Engativá, perteneciente a la UPZ 73, a Escala 1:250000 de la X: 88767.14. y la Y: 96231.16 metros. El predio se encuentra dentro de un sistema hídrico de la localidad, está integrado por los humedales Juan Amarillo, Jaboque, Santa María del Lago y La Florida, donde se encuentra un parque público. El inmueble es de tipo medianero, cuya construcción es de tres niveles, y goza de buenas vías de acceso.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



~~746~~
200

7.3 ÁREAS:

- Tiene aproximadamente el inmueble, un área de terreno de 72.00 m² y un y una construcción de 188.62 m², Escritura Pública No. 1857, otorgada el día 19 de noviembre del 1975, protocolizada por la Notaría 12 del Círculo de Bogotá.
- certificado de tradición con matrícula. No. 50C-320472, perteneciente a la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur.

FUENTE	ÁREA M2
Construcción	188.62 m2
Terreno	72 m2

LINDEROS Y DIMENSIONES:

- La casa de habitación, numero 8, manzana 57, sector 05628, de la Urbanización Garces Navas, II Etapa, lote 25, tiene los siguientes limites:
- Por el frente en seis (6) metros, con la calle 76.
- Por el fondo, en seis (6) metros con el lote No 25.
- Por el costado derecho en doce (12) metros con el lote No. 9.
- Por el costado izquierdo en doce (12) metros con el lote No.
- Tomados del certificado de tradición No. 50S-320472, código Catastral No. 0066SLRJ, escritura pública No. 1857 del 19 de noviembre de 1975, de la Notaría Doce (12) del circuito. De Bogotá D.C.

7.4 TOPOGRAFÍA Y RELIEVE:

- La forma de este terreno se presenta plano.

7.5 FORMA GEOMÉTRICA:

- La forma del inmueble o la figura a la cual se asemeja es un rectángulo.



7.6 FRENTE A VÍAS, CLASIFICACIÓN Y ESTADO

- Las principales vías de acceso, hacia la zona occidental, corresponden a vías principales que se encuentran la Calle 80 que permite su conexión con la sabana, la Calle 72, 66ª y 63 que la vinculan con el oriente de la ciudad de Bogotá, y de norte a sur la Cra 96. Estructura vial que permite el desplazamiento de la población a otros lugares.
- para llegar a estos puntos, se cuenta con el transporte masivo de Transmilenio, alimentadores, transporte Sitp, taxis, transporte privado, motos y bicicletas.

7.7 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN:

- Se trata de una vivienda, con licencia de construcción, tipo casa, edificada conforme las normas urbanísticas, que regulan el uso, el índice de construcción y el índice de ocupación. **(Ley 388 de 2007).**

7.8 NIVELES O NUMERO DE PISOS:

- El predio cuenta con tres (3) niveles de construcción.

NOTA: A continuación, se describe la parte endógena del inmueble teniendo en cuenta la descripción que manifiesta el señor Néstor Orlando Rincón León, como se declara en la nota de salvamento anterior.

7.9 CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

Los materiales con los que se construyeron el predio se relacionan así:

- Se aprecian tres (3) niveles de construcción y su estructura la componen tres placas con sus respectivas columnas con materiales en concreto -hierro.
- El predio esta edificado, en bloque- ladrillo y cemento.
- Su fachada está compuesta por ladrillo prensado a la vista, lacado, con cinco (5) ventanales con sus correspondientes vidrios y un portón todo fabricado en metal.

197
201

- **En el primer piso** se encuentran cuatro (2) habitaciones, sala-comedor, cocina, baño, y un (1) patio de ropas. Totalmente terminado.
- **Segundo nivel**, se encuentran tres (3) alcobas, cocina, sala-comedor, baño, enchapado y pisos rústicos.
- **Tercer nivel**, una (1) habitación, terraza o patio de ropas.

7.10 ACABADOS EN GENERAL.

- De acuerdo a las declaraciones del señor **Néstor Orlando Rincón León**, (solicitante del avalúo), se sugiere evaluar pisos, escaleras, muros, enchapes, techos y pintura en general y así determinar los acabados de todos sus ambientes que hacen parte del inmueble.

7.11 ESTADO DE CONSERVACIÓN:

- El estado en general de la construcción, se encuentra en una calificación de dos puntos cinco (2.5)

7.12 VETUSTEZ:

- El inmueble presenta una antigüedad de 47 años, se ignora remodelaciones actualmente en su parte endógena hasta que proceda una autorización pertinente.

7.13 ACABADOS EN GENERAL

- De acuerdo a las declaraciones del señor **Néstor Orlando Rincón León**, (solicitante del avalúo), se sugiere evaluar pisos, escaleras, muros, enchapes, techos y pintura en general y así determinar los acabados de todos sus ambientes que hacen parte del inmueble.

NOTA: El inmueble se encuentra con su documentación vigente y al día con sus correspondientes impuestos y servicios públicos.

De forma similar, de acuerdo a la norma urbanística, el inmueble objeto de avalúo se deja salvedad sobre el índice de edificabilidad, Decreto 522 del 2014, con la cual se verifica que el bien inmueble cuenta con licencia de construcción



8. SUSTENTACIÓN DE AVALÚO

• Para la determinación de un justiprecio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables.

• **Endógenas**, hace referencia a la descripción interna del inmueble y sus correspondientes ambientes, manifestadas por el señor **Néstor Rincón**.

• **Exógenas**, Hace referencia a la descripción externa del bien inmueble urbano, objeto de avalúo, al cual se le realizó visita ocular dentro de la correspondiente zona donde se encuentra ubicado el predio.

Oferta y demanda de otros inmuebles similares. Son las diferentes demandas que ofrece el mercado inmobiliario.

• Posibilidades de valorización.

• Las condiciones de oferta y demanda de inmuebles de alguna manera comparables con el que es objeto del presente avalúo.

• Estudio de características.

• Vetustez, calidad y estado del inmueble.



9. MÉTODO DEL AVALÚO,

- Para la correcta aplicación se tomaron con tablas de homogenización, se tomaron en cuenta tres (3) inmuebles (testigos) homogéneos, respecto de los cuales se obtuvo el precio de venta para cierre de negocio.
- Es necesario precisar que la labor del evaluador, fue la de indagar sobre los precios de venta, los cuales son comparables con el inmueble objeto de avalúo y por ello se tiene como resultado un margen de precio o valor, para una posible venta o negociación.

MÉTODO DE COMPARACIÓN

- Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se aplicó la metodología siguiente:

Resolución 620 de 2008.

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado.

- Es la técnica aleatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 37. Se aplica la Tabla Fitto y Corvini.

- para estimar el valor del porcentaje (%) a descontar del valor nuevo, estas fórmulas se relacionan el porcentaje de la vida y el estado de conservación

Artículo 2º.- Método de costo de reposición.

- Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno



10. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

- El Señor, Néstor **Orlando Rincón León**, solicitante del avalúo, tiene conocimiento de un anterior avalúo el cual no se puede comparar con el presente informe a fin de hallar el valor correspondiente actual del bien inmueble, objeto de avalúo.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28

Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithfucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



799
203

11. CONSIDERACIONES GENERALES

Para la determinación del valor se han considerado y analizado particularmente las características siguientes:

- La localización general de la urbanización "**GARCES NAVAS**", "de la cual hace parte el predio urbano, objeto de estudio, situado en un área consolidada al occidente de la ciudad de Bogotá D.C., concretamente dentro de la localidad de Engativá.
- De igual manera La estratificación definida para este sector de la ciudad, está clasificada en estrato tres (3) correspondiente al nivel socio-económico medio de la población.
Decreto 551 del 12 de septiembre de 1994.
- También se destaca el adecuado manejo del espacio público y la completa infraestructura urbana, se complementa con los servicios públicos que caracterizan al sector.
- Así también las vías de acceso para este sector se consideran favorables debido a que dispone de importantes vías que conforman el sistema vial de transporte, hacia la zona occidental, corresponden a la Calle 80 que permite su conexión con la sabana, la Calle 72, 66ª y 63 que la vinculan con el oriente de la ciudad de Bogotá, y de norte a sur la Cra 96. y otras vías secundarias, las cuales permiten el ingreso a este sector a través de transporte de Transmilenio, buses alimentadores, el sitp, transporte público y transporte privado, estructura vial que permite el desplazamiento de la población a otros lugares.
- Las especificaciones constructivas y arquitectónicas de la urbanización "Garces Navas", según lo describe la norma urbana, las cuales se deben tener en cuenta para el complemento del avalúo especialmente la apropiada dotación de servicios y dependencias comunales con que dispone, destacándose las zonas de estacionamientos y las zonas verdes.

- Del respectivo inmueble se han considerado aspectos como su localización de disposición medianera y el área de terreno y construcción definida en documentos legales.
- Se identifica igualmente que la localidad ofrece acceso a lugares culturales, bibliotecas públicas, iglesias, y parques deportivos.

200
204

12. INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

- Es la actividad encaminada en la búsqueda del conocimiento económico, mediante la observación y adquisición de ilustraciones a fin de aplicar métodos específicos de un fenómeno de la economía, empleando métodos específicos.
- Para elaborar el presente informe, se recurrió a la investigación indirecto, que es la forma utilizada para desarrollar el método de comparación de mercado que consiste en las ofertas y demandas inmobiliarias.
- Se basa en las perspectivas de valorización que se le dan al predio de acuerdo a las variaciones respectivas del precio al consumidor IPC, teniendo en cuenta el índice de precios de vivienda usada y (IPVU) y se debe especialmente al desarrollo urbano que presenta la zona, de todas maneras
- Es importante aclarar que para que esta valorización ocurra, la reglamentación debe ejercer un control adecuado y efectivo, sobre la mencionada zona, en lo que se refiere al uso y al manejo del espacio público y privado y también dependiendo del estado de conservación del bien inmueble.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

13. RESULTADO DEL AVALÚO

- Busca establecer el valor comercial de un bien.
- Es la técnica que busca establecer el valor comercial de un bien a partir de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y/o en alguna medida comparables con el bien que es objeto de avalúo. Conforme lo requiere la aplicación de este método valuatorio, los datos que conforman la muestra del estudio de mercado, fueron previamente analizados, clasificados e interpretados.
- Dentro del análisis de cada inmueble que conforma el estudio de mercado, se tuvieron en cuenta aspectos relacionados, en cuanto el área del terreno y el área construida.
- El estudio de mercado es propiamente hallar las muestras dentro de la misma urbanización e inclusive en sectores aledaños a los cuales pertenece el predio en estudio.

HOMOGENIZACIÓN

INMUEBLE REFERENCIA	
TERRENO	72
AREA CONSTRUIDA	188,62
NIVEL	3
VETUSTEZ	46
UBICACIÓN	BUENA
VIAS DE ACCESO	BUENAS
BAÑOS	2
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2

Cuadro No. 1.

En inmueble referencia se manejan cinco características con una puntuación del 20% para alcanzar una similitud de un 100%

CONGRUENCIA	CARACTERÍSTICAS	CALIFICACIÓN
100%	5	20%

Cuadro No. 2. En esta tabla se inicia las conversiones correspondientes de las cinco características más importantes de las muestras obtenidas en el mercado de la oferta y la demanda.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithfucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



AREA CONSTRUIDA	CALIFICACIÓN
193-203	10%
182-192	20%
181-171	10%
170-160	5%

VIAS DE ACCESO	CALIFICACIÓN
OPTIMO	10%
BUENO	20%
INTERMEDIO	10%
REGULAR	5%

NIVEL	CALIFICACIÓN
(41-50)	20%
(31-40)	10%
(21-30)	5%
(11-20)	3%

ACABADOS	CALIFICACIÓN
OPTIMO	10%
BUENO	20%
INTERMEDIO	10%
REGULAR	5%

UBICACIÓN	CALIFICACIÓN
OPTIMO	15%
BUENO	20%
INTERMEDIO	10%
REGULAR	5%

Cuadro No. 3. Se especifica cada característica y se le da un puntaje, en el cual el inmueble referencia siempre tendrá un 20 %.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: ofgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

206

 INMUEBLE REFERENCIA 5	
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	170M2
NIVEL	3
VETUSTEZ	30
ACABADOS	OPTIMA
UBICACIÓN	OPTIMA
VIAS DE ACCESO	OPTIMA
ESTRATO	3
HABITACIONES	7
BAÑOS	3
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2
PRECIO	\$ 380.000.000
VR.M2	\$ 2.176.000
CONTACTO	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/garces-navas/bogota/4611196

Cuadro No. 4.

Se buscaron cinco muestras para desarrollar el método comparativo

MUESTRAS	AREA CONST.	PUNTAJE	ACABADOS	PUNTAJE	UBICACIÓN	PUNTAJE	VIAS ACCESO	PUNTAJE	VETUSTEZ	PUNTAJE	TOTAL
1	179M2	5%	OPTIMO	10%	OPTIMA	10%	BUENO	20%	30	10%	55%
2	170 M2	5%	OPTIMO	10%	BUENA	20%	BUENO	20%	40	10%	65%
3	180 M2	20%	REGULAR	5%	BUENA	20%	BUENO	20%	40	10%	75%
4	180M2	20%	BUENO	20%	BUENA	20%	OPTIMO	10%	35	10%	80%
5	170M2	5%	OPTIMO	10%	OPTIMA	10%	BUENO	20%	30	5%	50%
										PROMEDIO	65%
										DESVIACIÓN	13%

Cuadro No. 5. TABLA DE COMPARACIÓN: Se usa el método de comparación para determinar los inmuebles que más similitud tienen con el inmueble que se está evaluando.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

2021

TABLA DE CONFIABILIDAD				
MUY POCO	POCO	BUENO	CONFIABLE	MUY CONFIABLE
0,8	0,95	1	1,05	1,1

Cuadro No. 6. TABLA DE CONFIABILIDAD

HOMOGENIZACIÓN					
MUESTRA	VAOR	VALOR M2	ÁREA	TOTAL	
MUESTRA 2	\$ 360.000.000	\$ 2.117.647	170	0,91	\$ 1.927.059
MUESTRA 3	\$ 320.000.000	\$ 1.777.778	180	0,97	\$ 1.724.444
MUESTRA 4	\$ 320.000.000	\$ 1.777.778	180	0,97	\$ 1.724.444
PROMEDIO		\$ 1.891.068			
DESVIACIÓN EST.		\$ 196.224			
C.V.		10%			
C.A.		1,732050808			
			PROMEDIO	\$ 1.791.983	
			DESVIACIÓN EST.	\$ 116.979	
			C.V.	6,5%	
			C.A.	1,73205081	
			MAXIMO	\$ 1.908.962	
			MINIMO	\$ 1.675.003	

Cuadro No. 7. LA HOMOGENIZACIÓN se determina para hallar el precio
Tabla de Homogenización

FACTOR ÁREA	
192-198	1,03
185-191	1
178-184	0,97
171-177	0,94
164-170	0,91

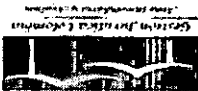
Cuadro No. 7. TABLAS DE FACTORIZACIÓN
FACTOR TAMAÑO: se evalua el tamaño, entre mayor tamaño menor oferta y entre menor tamaño mayor oferta de venta.

Bogotá - Colombia

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: ofgaeditfhucia@gmail.com

 INMUEBLE REFERENCIA 2		TERRENO	72,00M2	AREA CONSTRUIDA	170	NIVEL	3	VETUSTEZ	40	ACABADOS	BUENO	UBICACIÓN	OPTIMA	VIAS DE ACCESO	REGULAR	ESTRATO	3	HABITACIONES	5	BAÑOS	2	COCINAS	2	SALA - COMEDOR	2	PRECIO	\$ 360.000.000	VR.M2	\$ 2.118.000	CONTACTO	https://www.metrocua.com/inmueble/venta/casa-bogota-garces-navas-oriental-5-banios/3229-M3018632
---	--	---------	---------	-----------------	-----	-------	---	----------	----	----------	-------	-----------	--------	----------------	---------	---------	---	--------------	---	-------	---	---------	---	----------------	---	--------	----------------	-------	--------------	----------	---

 INMUEBLE REFERENCIA 1		TERRENO	72,00M2	AREA CONSTRUIDA	179M2	NIVEL	3	VETUSTEZ	30	ACABADOS	REGULAR	UBICACIÓN	BUENO	VIAS DE ACCESO	OPTIMO	ESTRATO	3	HABITACIONES	5	BAÑOS	3	COCINAS	2	SALA - COMEDOR	2	PRECIO	\$ 350.000.000	VR M2	\$ 1.955.307	CONTACTO	https://www.metrocua.com/inmueble/venta-casa-bogota-garces-navas-oriental-5-habitaciones-3-banios/3229-M3018632
---	--	---------	---------	-----------------	-------	-------	---	----------	----	----------	---------	-----------	-------	----------------	--------	---------	---	--------------	---	-------	---	---------	---	----------------	---	--------	----------------	-------	--------------	----------	---



Gestión Jurídica Colombia
Área Jurídica



204



 INMUEBLE REFERENCIA 3	
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	180
NIVEL	3
VETUSTEZ	40
ACABADOS	REGULAR
UBICACIÓN	OPTIMA
VIAS DE ACCESO	BUENO
ESTRATO	3
HABITACIONES	5
BAÑOS	3
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2
PRECIO	\$ 320.000.000
VR.M2	\$ 2.118.000
CONTACTO	https://www.nuroa.com.co/detail/traffic/3710069619009683802

 INMUEBLE REFERENCIA 4	
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	180
NIVEL	3
VETUSTEZ	36
ACABADOS	REGULAR
UBICACIÓN	EXCELENTE
VIAS DE ACCESO	REGULAR
ESTRATO	3
HABITACIONES	5
BAÑOS	3
COCINAS	3
SALA - COMEDOR	3
PRECIO	\$ 320.000.000
VR.M2	\$ 2.118.000
CONTACTO	https://casas.mitula.com.co/detail/223312/8970133618247753703/68/1/bogota-garcas-navas?

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: ofgaedithilucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

208
304
15/

INMUEBLE REFERENCIA 5	
TERRENO	72,00M2
AREA CONSTRUIDA	170M2
NIVEL	3
VETUSTEZ	30
ACABADOS	OPTIMA
UBICACIÓN	OPTIMA
VÍAS DE ACCESO	OPTIMA
ESTRATO	3
HABITACIONES	7
BAÑOS	3
COCINAS	2
SALA - COMEDOR	2
PRECIO	\$ 380.000.000
VR.M2	\$ 2.176.000
CONTACTO	https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/garces-navas/bogota/4611196

Cuadro No. 4.

Se buscaron cinco muestras para desarrollar el método comparativo

MUESTRAS	AREA CONST.	PUNTAJE	ACABADOS	PUNTAJE	UBICACIÓN	PUNTAJE	VÍAS ACCESO	PUNTAJE	VETUSTEZ	PUNTAJE	TOTAL
1	179M2	5%	OPTIMO	10%	OPTIMA	10%	BUENO	20%	30	10%	55%
2	170 M2	5%	OPTIMO	10%	BUENA	20%	BUENO	20%	40	10%	65%
3	180 M2	20%	REGULAR	5%	BUENA	20%	BUENO	20%	40	10%	75%
4	180M2	20%	BUENO	20%	BUENA	20%	OPTIMO	10%	36	10%	80%
5	170M2	5%	OPTIMO	10%	OPTIMA	10%	BUENO	20%	30	5%	50%
										PROMEDIO	65%
										DESVIACIÓN	13%

Cuadro No. 5. TABLA DE COMPARACIÓN: Se usa el método de comparación para determinar los inmuebles que más similitud tienen con el inmueble que se está valuando.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



TABLA DE CONFIABILIDAD				
MUY POCO	POCO	BUENO	CONFIABLE	MUY CONFIABLE
0,8	0,95	1	1,05	1,1

Cuadro No. 6. TABLA DE CONFIABILIDAD

HOMOGENIZACIÓN					
MUESTRA	VAOR	VALOR M2	ÁREA	TOTAL	
MUESTRA 2	\$ 360.000.000	\$ 2.117.647	170	0,91	\$ 1.927.059
MUESTRA 3	\$ 320.000.000	\$ 1.777.778	180	0,97	\$ 1.724.444
MUESTRA 4	\$ 320.000.000	\$ 1.777.778	180	0,97	\$ 1.724.444
PROMEDIO		\$ 1.891.068		PROMEDIO	\$ 1.791.983
DESVIACIÓN EST.		\$ 196.224		DESVIACIÓN EST.	\$ 116.979
C.V.		10%		C.V.	6,5%
C.A.		1,732050808		C.A.	1,73205081
				MAXIMO.	\$ 1.908.962
				MINIMO	\$ 1.675.003

Cuadro No. 7. LA HOMOGENIZACIÓN se determina para hallar el precio
Tabla de Homogenización

FACTOR ÁREA	
192-198	1,03
185-191	1
178-184	0,97
171-177	0,94
164-170	0,91

Cuadro No. 7. TABLAS DE FACTORIZACIÓN

FACTOR TAMAÑO: se evalúa el tamaño, entre mayor tamaño menor oferta y entre menor tamaño mayor oferta de venta.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



209

TABLA DE FITTO Y CORVINI GENERAL DE LAS MEJORAS	
CONCEPTO	DATO
VETUSTEZ	46
VIDA UTIL	100
VETUTEZ (%) (X)	46%
VALOR m ² NUEVO (Vn)	\$ 1.748.657
CLASE DE CONSERVACIÓ	3
DEPREC SEGÚN CONSERVACIÓN (%)	45,60%
DEPRECIACIÓN (Vn*Y)	\$ 797.388
VALOR m ² CONSTRUIDO DEPR Vn - (V	\$ 951.269
METROS CUADRADOS DE LA CONSTR	188,62
VALOR CONSTRUCCIÓN	\$ 179.428.436
VALOR TOTAL INMUEBLE (A)	\$ 358.884.863
VALOR TERRENO RESIDUAL	\$ 179.456.427
METROS CUADRADOS DEL TERRENO	72
VALOR TERRENO m ² (Vt)	\$ 2.492.450

Cuadro No. 8. TABLA DE FITTO Y CORVINI, SE CREA PARA HALLAR EL VALOR DEL METRO CUADRADO Y OBTENER EL RESIDUAL DEL TERRENO.

VALOR PROMEDIO	\$ 336.892.723
VALOR MAXIMO	\$ 358.884.863
VALOR MINIMO	\$ 314.900.584

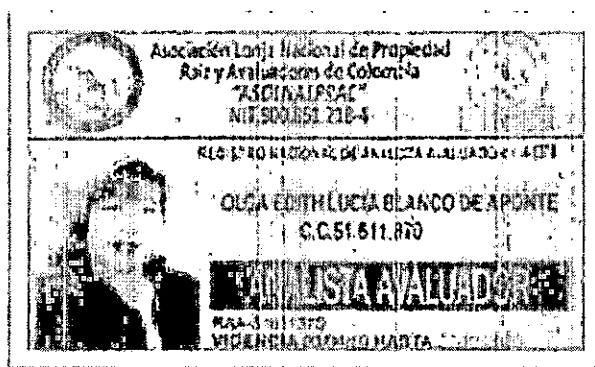
Cuadro No. 9. TABLA QUE EVIDENCIA EL VALOR PROMEDIO, MÁXIMO Y MINIMO DEL BIEN INMUEBLE.

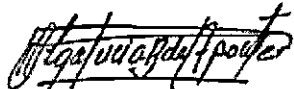
Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithilucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

BOGOTÁ D.C. - LOCALIDAD DE ENGATIVA
Casa urbanización Garces Navas – calle 78 F # 106 51
VALOR DEL INMUEBLE \$ 358.884.863
EL PRECIO DEL INMUEBLE SON: TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES M/CTE

Cuadro No. 10. TABLA DEL VALOR PROMEDIO DEL INMUEBLE. SE CREA PARA DETERMINAR EL JUSTIPRECIO TANTO PARA EL COMPRADOR COMO PARA EL VENDEDOR.




Olga Edith Lucía Blanco de Aponte
C.C. No. 51.611.370 de Bogotá
Representante Legal
Abogada - Analista Avaluadora
Lona Nacional de Propiedad Raíz de Colombia
Registro AVAL -51.611.370.

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



2016
210

REGISTRO AVALUADOR



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900756614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **OLGA EDITH LUCIA BLANCO DE APONTE**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 51611370, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de Abril de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-51611370.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **OLGA EDITH LUCIA BLANCO DE APONTE** se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
26 Abr 2018

Régimen
Régimen de Transición

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
26 Abr 2018

Régimen
Régimen de Transición

Fecha de actualización
20 Ene 2020

Régimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
20 Ene 2020

Régimen
Régimen Académico

Página 1 de 5

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithfucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autoregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

b68f0aed

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los dos (02) días del mes de Mayo del 2022 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: Alexandra Suarez
Representante Legal



211
[Handwritten signature and initials]

14. VIGENCIA DEL AVALÚO

- 14.1. AVALÚO COMERCIAL O DE MERCADO** se manifiesta que Los avalúos que sirven como respaldo a créditos hipotecarios con destino a vivienda tienen una vigencia de seis (6) meses y los que sirven como respaldo a créditos comerciales tienen una vigencia de (1) año.
- 14.2.** Así como lo establece el Decreto 1420 de 1998, el cual tiene por objeto señalar las normas, procedimientos parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos por los cuales se determina el valor comercial de los bienes inmuebles y no constituye un estudio jurídico de los títulos.
- 14.3.** El valor presentado corresponde al comercial o de mercado del bien inmueble, entendiendo por valor comercial cual es el valor más probable que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado en términos razonablemente equivalentes, en tanto libre y sin presiones, en un mercado normal y abierto, existiendo alternativas de negociación para las partes.
- 14.4** Es importante además hacer énfasis con la diferencia que podría existir, entre las cifras del avalúo efectuado y el valor de una eventual negociación, porque a pesar de que este estudio concede al valor objetivo del inmueble, en el valor de negociación interfieren múltiples factores subjetivos y circunstancias imposibles de proveer.
- 14.5.** En ningún caso se puede garantizar que el avalúo cumpla con las expectativas, propósitos u objetivos del solicitante o del propietario del inmueble, especialmente frente a la negociabilidad del mismo, aprobación o concesión de créditos o recepción del mismo como garantía.
- 14.6.** Por último, se señala que el evaluador no tiene ningún interés financiero, presente ni cercano ni de otra índole de la propiedad en cuestión

15. ANEXOS

- Escritura pública
- Certificado de tradición
- Certificado Catastral
- Factura de impuesto predial

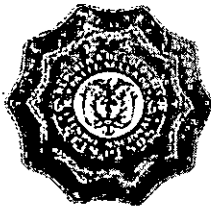
4

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



212



02-02113433

No. 12 NUMERO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE

En la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los 19 días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y cinco (1975), ante mí, el

NUEL J. GONZALEZ CASABUENAS Notario Doco (12) de este Circuito, compareció **PABLO ENRIQUE NOBETO ALCALA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.663.219 expedida en Bogotá y Libreta Militar número 624.176 del Distrito Militar número 1, de estado civil Casado y declaró: PRIMERO: Que obra a nombre y en representación del INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, en su calidad de Gerente de la Seccional de Bogotá, según poder que le fué otorgado por el Gerente General de la Entidad, por medio de la escritura pública número 6323 de fecha primero de octubre de 1974 de la Notaría del Circuito de Bogotá, quien para efectos de este Contrato se llamará EL INSTITUTO, SEGUNDO: Que en el carácter mencionado enajena a título de venta y como cuerpo cierto, a favor de **MARGARITA VILERO DE LEON Y LUIS MARIA LEON**, mayores y vecinos de esta ciudad, identificados con cédulas de ciudadanía números 20.194.017 y 193.788 expedidos en Bogotá y BOGA, y Libreta Militar número Mayor de cincuenta (50) años, de estado civil Casados entre sí, quien (as) en adelante se llamará (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES), el derecho de dominio y posesión material que el INSTITUTO tiene sobre el predio descrito en la nomenclatura urbana con el número Calle 76C No. 106-51, manzana 57 sector 5628 casa número OCHO, de la Urbanización GARCÉS NAVAS II ETAPA, delimitada en el plano protocolizado por la escritura pública número 414 del día 6 de junio de 1975 de la Notaría Diecinueve del Circuito de Bogotá, lote que tiene una cabida de Setenta y dos metros cuadrados, (72) metros cuadrados (M²), y la casa en él edificada, inmueble ubicado en la Oficina de Registro de en el libro y cuyos linderos generales son: por el frente en seis (6) metros con la calle setenta y seis C (76C); por el fondo en seis (6) metros con el lote número

[illegible]



Expresamente declara (n) EL (LOS) COMPRADOR (ES) que quedará (n) constituido (s) en mora en legal forma por el sólo hecho de no pagar su obligación en la fecha pactada. SEPTIMO: Que las cuotas señaladas en el punto anterior, comprenden la amortización del capital, de los intereses que se estipulan en el DIEZ, por ciento (10 %) anual y del DOB, por ciento (2 %) por concepto de primas de los seguros de que trata la cláusula siguiente. Queda pactado igualmente entre los contratantes INSTITUTO y COMPRADOR (ES) que la cuota mensual de amortización gradual se incrementará anualmente en un cinco por ciento (5%) con respecto al valor de la cuota del año inmediatamente anterior, tal como se ha expresado en el punto Sexto de esta escritura. OCTAVA: Que desde la fecha de la firma del presente instrumento y durante el plazo de amortización de la deuda, EL INSTITUTO asume el riesgo de incendio de la vivienda vendida, y durante el mismo tiempo el seguro por la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado que lo es: MARGARITA VELAZQUEZ DE LONN, de modo que al ocurrir el incendio se deduzca de la deuda pendiente, y hasta la concurrencia del saldo de la obligación hipotecaria, la suma en que el INSTITUTO evalúa los daños sufridos en la casa asegurada, y en caso de la muerte o invalidez permanente total del deudor asegurado, se extinga el saldo pendiente de la deuda si INSTITUTO siempre que EL (LOS) COMPRADOR (ES) está (n) ocupando la vivienda al momento de ocurrir el siniestro, o la tenga (n) arrendada con permiso previo del INSTITUTO, y si además se encuentra la obligación al día, al momento de producirse el siniestro o la muerte del deudor asegurado. NOVENO: Que EL (LOS) COMPRADOR (ES) podrá (n) haber en cualquier tiempo abonos a capital no inferior a la suma de seis (6) cuotas, sin que estos abonos impliquen reajuste en las cuotas y/o modificación en el plazo a elección del INSTITUTO. También podrá (n) cancelar en cualquier momento la totalidad del saldo de su obligación hipotecaria. DECIMO: Que son causales para que el INSTITUTO solicite y obtenga la resolución de este Contrato, además de la mora o falta de pago de una cualquiera de las cuotas de amortización señaladas en el punto Sexto de esta escritura, las siguientes: a/ La inexactitud o falsedad de las pruebas en virtud de las cuales obtuvo (obtuvieron) la inclusión de estos planes, y b/ Por darle al inmueble que se vende, una destinación diferente al de habitación suya y de su familia, o arrendarlo o cederlo, sin autorización escrita del INSTITUTO, mientras no haya (n) terminado de pagar el gravamen en favor de éste. DECIMO PRIMERO: Que en caso de mora en el pago de las cuotas señaladas, EL (LOS) COMPRADOR (ES) reconocerá (n) a favor del INSTITUTO sobre las cuotas adeudadas el interés del UNO,



240
214

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada www.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220426370858135609

Nro Matricula: 50C-320472

Página 1 TURNO: 2022-281403

Impreso el 26 de Abril de 2022 a las 12:29:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 19-02-1978 RADICACION: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1978

CODIGO CATASTRAL: AAAD066SLRJ000 CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA #8 DE LA MANZANA 57, SECTOR 05928 DE LA URBANIZACION BARCELOMAYAS, ETAPA CON CABIDA DE 7.24 MTS. Y AINDA POR EL
FRENTE EN 6.00 MTS. CON LA CALLE 76-C POR EL FONDO EN 6.00 MTS. CON EL LOTE #2 POR EL COSTADO DE LA CALLE EN 12 MTS. CON EL LOTE
#9 POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 12 MTS. CON EL LOTE #7.

DE NOTARIADO

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS - CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACION

2) CL 76F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 76-C 106-51

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50C - 96180

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$57.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELEZ DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.sucertaria.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220426370858135609
Pagina 2 TURNO: 2022-281403

Nro Matricula: 50C-320472

Impreso el 26 de Abril de 2022 a las 12:29:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELEJO DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1978 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELEJO DE LEON MARGARITA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

Lo guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1978 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELEJO DE LEON MARGARITA

A: CLARA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

A: VELEJO DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 CMPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: LEON VELEJO CLARA INES

A: VELEJO VDA. DE LEON MARGARITA

X

X

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2365 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



2017
215

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.superintendencia.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220426370858135609 Nro Matricula: 50C-320472
Página 3 TURNO: 2022-281403

Impreso el 26 de Abril de 2022 a las 12:29:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELEO DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-148563 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELEO DE LEON MARGARITA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
Lo guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75986 VALOR ACTO: \$
Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELEO DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-36186 VALOR ACTO: \$
Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VALMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO	CC# 76832429	X
A: RINCON LEON RAUL ANDRES		X
A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO		X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-2018 Radicación: 2018-75496 VALOR ACTO: \$
Doc: OFICIO 2443 del 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithfucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.sucenotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220426370858135609

Nro Matrícula: 50C-320472

Página 4 TURNO: 2022-281403

Impreso el 26 de Abril de 2022 a las 12:29:29 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

CC# 79832429

DE: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO

CC# 94384030

A: LEON VELEJO CLARA INES

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

A: VELEJO VDA DE LEON MARGARITA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "18"

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-22060

Fecha: 19-03-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350
DE 2407/2007 PROFERIDA POR LA ENTIDAD Y RES. NO. 5385 DE 1408/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Res/lech

TURNO: 2022-281403

FECHA: 26-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTÁ

Janeth Cecilia Díaz Cervantes

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithflucia@gmail.com

Bogotá - Colombia


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.C.
Entidad de Derecho Público

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Aposento 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antidármites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-357111
Fecha: 16/05/2022
Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	50	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11022371	5	N

Total Propietarios: 5
Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1	1981-07-30	SANTA FE DE BOGOTÁ	30	050C00320472

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 78F 106 51 - Código Postal: 111041.
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
CL 76C 106 51, FECHA: 2004-09-07

Código de sector catastral:
005628 57 19 000 00000
CHIP: AAA0066SLRJ

Cédula(s) Catastra(es)
76B 1106 8

Número Predial Nat: 110010158102800570019000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2): 72.0
Total área de construcción (m2): 188.62

Información Económica

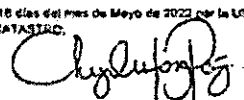
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	171,204,000	2022
1	161,114,000	2021
2	179,062,000	2020
3	178,077,000	2019
4	159,814,000	2018
5	123,175,000	2017
6	111,072,000	2016
7	125,004,000	2015
8	107,552,000	2014
9	95,925,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni a favor los valores que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del ICAC

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico: contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE: Atención 2347600 ó v. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Espedida, a los 16 días del mes de Mayo de 2022, por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7FA40FSD3621.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.C.


BOGOTÁ

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Catastro

Certificación Catastral

Radicación No. W-357111
Fecha: 16/05/2022
Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 963 de 2005 (marzo) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:					
Código Sector: 005628 57 19 000 00000		Dirección: CL 78F 106 51		Chlp: AAA0086SLRJ	
Información Propietarias:			Total Propietarios: 5		
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARGARITA VELENO VDA DE LEON	C	20194017	60	N
2	CLARA INES LEON VELENO	S	110328236	25	N
3	WILLIAM ALFONSO RINCON LEON	S	11022371	5	N
4	NESTOR ORLANDO RINCON LEON	S	11022373	5	N
5	RAUL ANDRES RINCON LEON	S	11022372	5	N

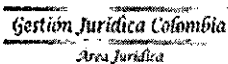
Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 7FA40F5D3821.

Av. Cra 35 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 155
www.catastrobogota.gov.co



Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaeditflucia@gmail.com

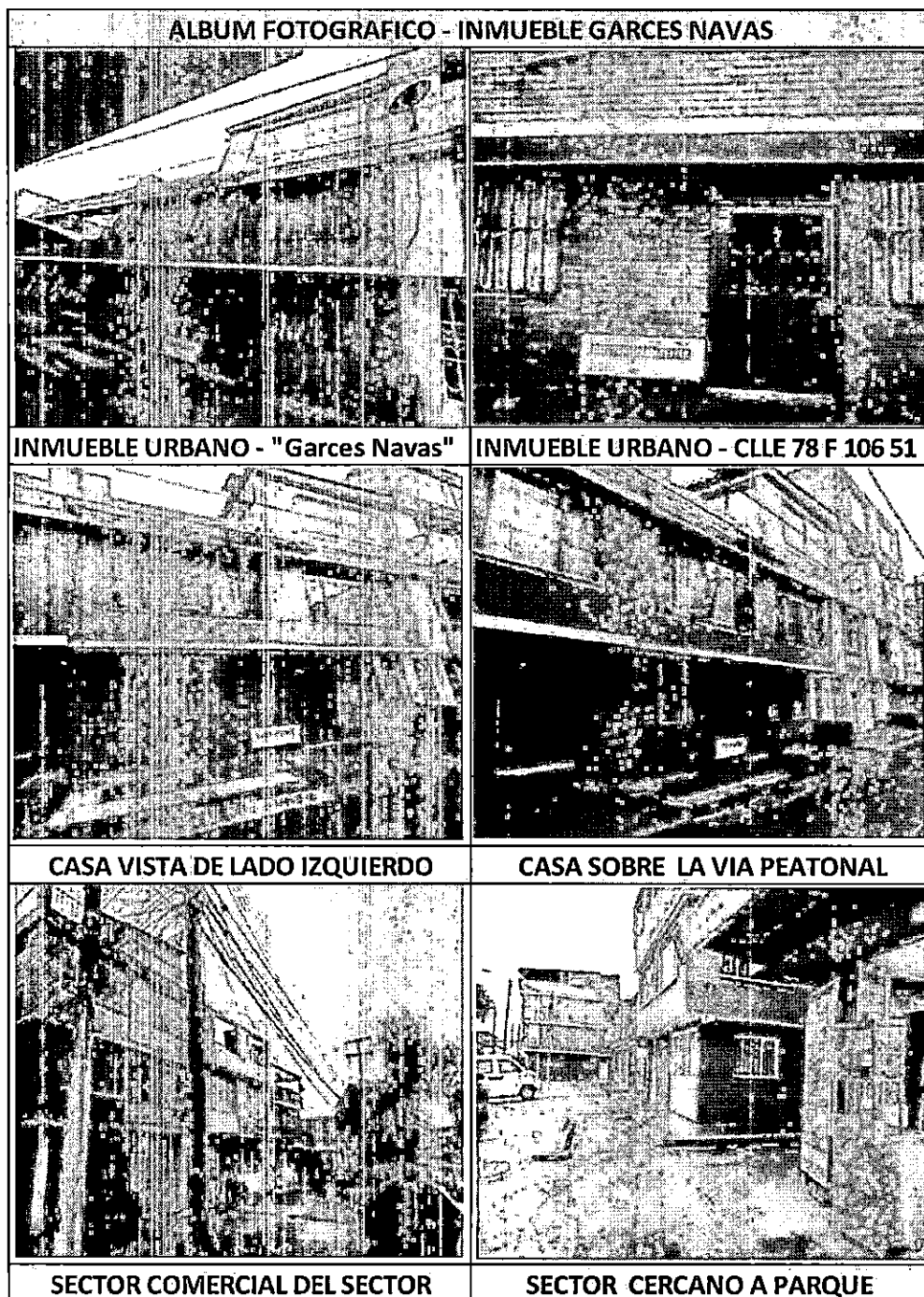
Bogotá - Colombia



412

Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: ofgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

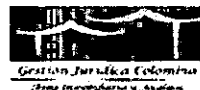


Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: ofgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia



Gestión Jurídica Colombia
Área Jurídica

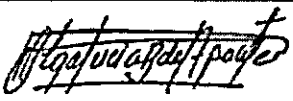


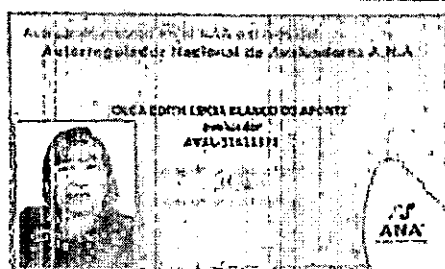
Gestión Jurídica Colombia
Área Jurídica

212

De esta manera se culmina el informe técnico que se obtiene como resultado del estudio realizado al inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., localidad 10 de Engativá, de la Upz 73, urbanización "GARCES NAVAS", basado en los documentos aportados y descripciones del solicitante. Así también se realizó el estudio de la oferta y demanda que ofrece el mercado inmobiliario.

Atentamente


Olga Edith Lucía Blanco de Aponte
C.C. No. 51.611.370 de Bogotá
Representante Legal
Abogada - Analista Avaluadora
Lona Nacional de Propiedad Raíz de Colombia
Registro AVAL - 51.611.370.



Carrera 81B No. 19B-85 Apartado 28
Celular: 311 892 94 18 - e-mail: olgaedithlucia@gmail.com

Bogotá - Colombia

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

1000 2 3

RV: DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARA INES VELEÑO.
PROCESO No. 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Para: Nestor Julio Molina Mape

Mar 05/07/2022 12:38

 AVALUO NESTOR RINCON .pdf
4 MB

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: martes, 5 de julio de 2022 11:40 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARA INES VELEÑO. PROCESO No. 2017 - 504

Buenos días al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Me permito adjuntar nuevamente peritazgo dentro del referido, con la actualización del avalúo; a fin que sea tenido en cuenta y se fije fecha para la diligencia de remate.

Favor acusar recibido.

Gracias!

JAHEL JURADO RINCON

C.C. No. 51.957.411 de Bogotá

T.P. No. 69.143 del C.S.J.

ABOGADA

215
P15



~~206~~ 220

FL

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO**

PROCESO: VERBAL / ESP. DIVISORIO

RAD. No. 110013103004-2017-00504-00

Bogotá D.C., 30 de Septiembre de 2022.-

En la fecha, INGRESA al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer y/o resolver conforme a derecho corresponda y/o establecer tramite a seguirse, con el anterior memorial [allegado al C.E., del cual se hizo impresión por parte del empleado encargado de ello (A.J.) al ser asunto tramitado en físico] donde el(la) gestor(a) judicial del extremo actor, arrima avalúo -- actualizado del bien objeto de este proceso e indica realizarlo conforme se le requirió en auto del 18 de noviembre de 2021.

Por otra parte, se solicita respetuosamente y a efectos de evitar conjeturas sobre la conformación de este expediente, la refoiación del mismo, toda vez que, en el momento actual se ha detectado que el mismo se encuentra mal numerado, tiene varios con enumeración repetida o saltada, inclusive incorporada una copia del admisorio antes de aquel y se folio dos veces 66, del folio 70 se salta al 69, del 75 al 44, entre otros yerros que se considera deben corregirse <ver totalidad del Exp. >.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

RAD. 110013103004201700504

~~221~~
FL. 3 221

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C. 10 OCT. 2022

Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, la actualización del avalúo presentado por la auxiliar de la justicia, que milita a folios 170 a 195.

Por otro lado por secretaría procédase a re foliar el expediente, teniendo en cuenta la disparidad que se observa en el mismo. Déjese las constancias.

Notifíquese

El Juez,

C. Germán Peña Beltrán

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 86 Hoy, La sria. 11 OCT 2022 <i>Ruth</i> RUTH MARGARITA MIRANDA VALENCIA
--

YRP. -

155

155



RV: IVISORIO DE NESTOR RINCON Y OTRO CONTRA CLAREA INHES LEON Y OTROS.
PROCESO No. 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/10/2022 11:19

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

~~218~~

222

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de octubre de 2022 11:18 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: IVISORIO DE NESTOR RINCON Y OTRO CONTRA CLAREA INHES LEON Y OTROS. PROCESO No. 2017 - 504

Buenos días al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho. Una vez quede en firme el avalúo remitido a su Despacho, solicito se sirva señalar día, fecha y hora para adelantar diligencia de remate dentro del referido.

Favor acusar recibido.

Gracias!

JAHEL INES JURADO RINCON

C.C. No. 51.957.411 de Bogotá.

T.P. No. 69.143 del C.S.J.

ABOGADA

291

015

155



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

217

223

PROCESO: VERBAL – ESP. DIVISORIO
RAD. No. 110013103-004-2017-00504-00

Bogotá D.C., 23 de Noviembre de 2022.-

En la fecha **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer y/o resolver conforme a derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado dispuesto en auto del 10 de octubre hogaño y con el anterior memorial [allegado al correo electrónico del que se hizo impresión por parte del empleado encargado de ello (A.J.) al ser asunto tramitado en físico] donde su libelista solicita se fije fecha para remate. Por lo demás, se pone de presente que, para subsanar lo pertinente se cumplió con lo indicado en el inciso final del proveído en cita y se procedió con la *refoliatura* del proceso dejando la respectiva constancia <ver fls. 1 y ss., 68 y ss., 162 y ss., 1723 y ss., 192 a 221, 222 y 223 del Exp.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

44

55

Hoy 22 de noviembre de 2022, informo que se ha refocilado el expediente de la referencia desde la página 14 hasta la página 222, ya que en ciertas piezas procesales se encontraban con doble foliatura.

Nestor Julio Molina Mape

Asistente Judicial.

224

225
RAD. 110013103004201700504

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

15 DIC. 2022

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado - Fl.105 a 106 -, secuestrado -Fl.160 - y avaluado-Fl. 189 a 214 señálese la hora de las 2pm del día 17 del mes de Febrero del 2023.-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Por secretaria, remítase comunicación por el medio más expedito al secuestre para que rinda cuentas de su labor en el término de diez (10) días al recibo de la comunicación.

4.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

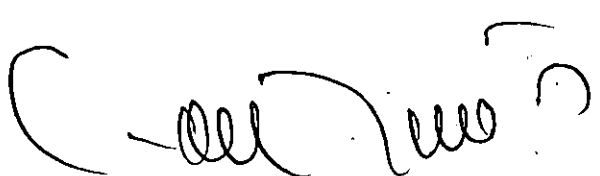
Se deberá descargar por los posibles postores y partés la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, por lo que deberán pedir cita a través del correo electrónico del despacho, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 112

Hoy

La Sra.

11 6 DIC. 2022


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

EL ESPECTADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MELGAR – TOLIMA. Email: cd2cortamelgar@cendoi

REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO VEINTE
(20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. CALLE 15
Nº 10-61 Piso 1 BOGOTÁ, D.C. AVISO DE REMATE, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
Nº: 110041003066 20150057000 seguido en este Juzgado por BANCO FINANCIERO
S.A. contra FABIAN ANDRES PADILLA GUTIERREZ Y YULY ANNABEL ARTUNDUAGA
NARVAEZ, se dictó providencias de fecha veintinueve (25) de noviembre de dos mil
veintidós (2022), señalando la hora de las 11:00 am, del día ocho (8) de Febrero
de dos mil veintitres (2023), a fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los
siguientes bienes: Vehículo utilizado en EL PARQUEADERO LAS CEBAS ubicado en
la carrera 2º No. 23-50 de Neiva - Huila, distinguido con la placa HW 620 de servicio
PARTICULAR, clase de vehículo AUTO/HVH, marca HYUNDAI, color PLATA, modelo
2014, línea ACCENT GL, carrocería SEDAN, cilindrada 1368. Avaluado en la suma de
diecinueve millones CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CTE (\$19.440.000 de
M/CTe). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sin transcurridos
una (1) hora (Hr. Al 452 C.C.P.), y será postura admisible aquella que cubra el sesenta y
(70%) por ciento del avalúo total a dichos bienes, previa consignación del cuarenta y
(40%) por ciento del avalúo total, como porcentaje legal a órdenes de la Oficina
de Ejecución Civil de los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá cuenta número
110012041800, en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Jurídicas.
La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams, y el
respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micrositio del
juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>. Quiénes encuentren enlaces en realizar oferta, deberán
presentarlas debidamente encriptada con una clave personal, que se suministrará
en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indica el Juez, a su vez, deberá
adjuntar copia del documento de identidad y copia del comprobante de depósito
para hacer la postura, la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo
electrónico: remate20@ejecm20.cendoj.ramajudicial.gov.co. Para consultar el
expediente escaneado ingrese al mismo sitio del Juzgado o para la revisión de forma
presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias, ubicado en calle 15 No. 10-61, SECCUESTRE: Ever Ramos
Ceballos, dirección de notificaciones Carrera 6 No 26-97 sur - Neiva - Huila, teléfono

1. DEMANDANTE: GLORIA STELLA BARRERA NUÑEZ, c.c. No 23.636.416 de Góticán (Boyacá); 2. DEMANDADO: OLGA LUISA GUTIERREZ HERNANDEZ, c.c. 40.429.262 de Acazas (Meta); y LUISA FERNANDA PEREZ GUTIERREZ c.c. 1.019.088.356 de Bogotá D.C.; 3. JUZGADO: JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ 4. PROCESO: Proceso ejecutivo singular; No. 10010400 303701 70010400-5; FECHA/HORA APORTA LICITACION: subasta virtual a las 10:00 de las 2:00 p.m., el día 8 de febrero del año 2023 la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link: [https://teams.microsoft.com/j/MeetingUp19d3a3ee224f4476f221d2323a36226224b8-8018-4131-8631-500915098b6?22622323a36226224b8-8018-4131-8631-500915098b6](https://teams.microsoft.com/j/MeetingUp19d3a3ee224f4476f221d2323a36226224b8-8018-4131-8631-500915098b6?22622323a36226224b8-8018-4131-8631-500915098b6?22622323a36226224b8-8018-4131-8631-500915098b6) 5. BIENES MATERIA DEL REMATE: Bien inmueble APARTAMENTO trescientos cuatro (304) torre nueve (9), identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20486859 y cédula catastral número 009120 390400 903004. - Bien inmueble GARAJE número cincuenta y cinco (55) identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20486459 y cédula catastral 0091 203904 0091055. - Bien inmueble DEPÓSITO treinta y cinco (35) identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20486613 con cédula catastral 0091203 90400091 209, que hacen parte del conjunto Residencial Plaza Baviera etapa IV, ubicado en la carrera 50# 174b-06 de la ciudad de Bogotá D.C. 7. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria: -APARTAMENTO trescientos cuatro (304) torre nueve (9), identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20486859. -GARAJE número cincuenta y cinco (55) identificado con matrícula inmobiliaria número 50N-20486459. -DEPÓSITO treinta y cinco (35) identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20486613. Dirección de los Inmuebles: conjunto Residencial Plaza Baviera etapa IV, ubicado en la carrera 50# 174b-06 de la ciudad de Bogotá D.C. 8. VALOR AVALÚO: Avalúos catastrales que corresponden a la cuotadecima parte del 56,6% de cada inmueble. Apartamento: 319.282.695 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS) Garaje: 101.747.248 (CIEZ MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS) Depósito: 2.973.956 (DOS MIL NOVES

[illegible]

REMATÉ. PARTE DEMANDANTE: ALEXANDER MORALES SUAREZ C.C.79.611.314 y ANA MERCEDES BARREIRO RODRIGUEZ C.C.51.579.606 **PARTE DEMANDADA:** CARMEN CECILIA RIVERA NAVIA C.C. 52.696.126 IVAN HUMBERTO RIVERA NAVIA C.C.79.780.165 DIANA MILEIDA ALOPORALES C.C.52.961.300 y AMIGO INMOBILIARIO S.A.S con NIT 900451582-9 **FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN:** 16-FEBRERO-2023, HORA 10:00 am **BIENES MATERIA DEL REMATE:** Inmuebles: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO \$390.288.600 inmuebles Ubicados en la Calle TSIA N. 45- 46 Edificio Riviera Norte IV PH, del Barrio Mazamén en la Ciudad de Bogotá 1° Apartamento 503, bloque 1; con Matricula Inmobiliaria 050N-20094196, CHIP AAA0120TCEA, 2° Garaje 17, bloque 1; Matricula Inmobiliaria 050N-20094148, CHIP AAA0120TDCY y 3° Depósito 21, bloque 1; Matricula Inmobiliaria 050N-20094171, CHIP AAA0102E VALOR BASE LICITACIÓN: \$273.201.642, o sea, el 70% del avalúo JUZGADO 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ N° EXPEDIENTE: 110015103045201700279900 CLASE DE PROCESO: DIVISIVO PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HONRAR POSTURA: El 40%, es decir, \$16.515.125.224 MONEDRA, DIRECCION Y N° DE TELEFONO DEL SEQUESTRE: ABC JURIDICAS SAS, quien será la persona(jurídica) encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la Carrera 13 N. 53-42, Edificio La Rivera - oficina 521 de la ciudad de Bogotá, teléfono de contacto: 32065575-62, correo electrónico: abjuridicas@gmail.com, NIT.


DIVISORIO DE NESTOR RINCON Y OTRO CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO Y OTROS.
PROCESO No. 2017 - 504

JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Mié 25/01/2023 4:44 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Buenas tardes al Señor Juez y demás funcionarios del Despacho.
Allego copia en archivo PDF de la publicación realizada previo a la diligencia de remate ordenada por su Despacho. Favor sírvase acusar recibido.
Gracias.

JAHEL JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA

De: Yarinela Martinez Hernandez

Enviado: lunes, 23 de enero de 2023 2:49 p. m.

Para: JAHEL JURADO RINCON

Asunto: ENVIO PAGINA 46 DEL REMATE NESTOR RINCON

Buenas tardes doctora le envio la publicacion de remate de NESTOR ORLANDO RINCON LEON PAGINA 46
GRACIAS

YARINELA MARTINEZ HERNANDEZ

TEL 2439398

CEL. 3214690085-3132614742-3008783921

Carrera 10 No. 15-39 of. 203

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: martes, 17 de enero de 2023 2:10 p. m.

Para: yamar_74@hotmail.com <yamar_74@hotmail.com>

Asunto: AVISO DE REMATE NESTOR RINCON

Buenas tardes Yari. Adjunto el aviso de remate para los fines legales pertinentes.
Gracias.....

JAHEL JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA

100

100

5.31

EL ESPECTADOR

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN
------------	-----------	---------	---------	----------------------------------

DENEMADANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	Bienes materia del Remate	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE N° MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCION	VALOR AJUALDO	VALOR BASE LIQUIDACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL RECIPIENTE
BANCO DAVIVIENDA S.A.	EDISON HERNEY VALENZUELA CARRIO GINA ANDREA MOLINA RODRIGUEZ	3 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE SDACHA	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	20/MAYO / 2023, 7:30 A.M.	Muebles: clase, especie y cantidad Inmueble: Matrícula Imobiliaria dirección y ciudad VALGR AVALLAO IN-MUEBLE DIRECCION CARRETERA 72 D NO 35-58 Sur Barrio Cuarte de Bogota, D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-40630744	051-148695 (antes: 505-40630744)	Carrera 10 No. 6-B8 Torri 10 APTD. 302 Conchagua La Com-fanex I.S.OACHA	\$ 100.335.000,00	70% (\$71.621.000,00)	40% (\$40.921.200,00)	2020-00445	Servicios Jurídicos MYM SAS CARREERA 3 NO. 30 BIS Tl. 5000320485 SERVICIOS JURIDICOSMYMSAS@GMAIL.COM
CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ SANCHEZ	ERAMINONDAS VALBUENA SANABRIA	SEXTO (6to) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	DIVISORIO	MAYO CINCO (5) DE 2023 A LAS 9:30 A.M. El pliego para ingresar a la audiencia es: LIFEZEGE. El link está publicado en la página www.samajudicial.gov.co en el menú país del Despacho-remates y Oferta de postura se debe remitir en archivo PDF protegido con la clave personal al correo J06cctobialacenda.samajudicial.gov.co clave que se solicitará por el Despacho en la audiencia para abrir el "botón virtual". Advertir que los postores que no asistan a la hora programada para la audiencia virtual de remate, se referirá comunicación con el pastor por una sola vez en sus telefonos de contacto suministrados en el correo del que se remita la audiencia.	Muebles: clase, especie y cantidad Inmueble: Matrícula Imobiliaria dirección y ciudad VALGR AVALLAO IN-MUEBLE DIRECCION CARRETERA 72 D NO 35-58 Sur Barrio Cuarte de Bogota, D.C. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 505-772004	505-772004	CARRETA 72 D NO 35-58 Sur Barrio Cuarte de Bogota, D.C.	\$ 571.477.970,32	100%	40%-	110 013 833 006 210 500 153 01	Fabian Cruz Camillo C.E. No. 78.545.520 Teléfono: 320-8575462 Carrera 13 No. 15-24 Edificio Lara Oficina 211 ABC JURIDICAS S.A.S.
ARGEMARO GARCIA MITELA	MYRIAM RAMIREZ RIVERA	22 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA	DIVISORIO	15 DE MAYO DE 2023 A LAS TIOO AM	APARTAMENTO DOSCIENTOS NUEVE (209) INTERIOR (S) CON ASIGNACION DE GARAJE COBRE E CIENTO VENTICINCO (205) QUE FORMAN PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA B ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CARRETERA SESENTA Y CUATRO (64) NUMERO VEINTICUATRO-CUARENTA Y SIETE (24-47), ANTES CARRETERA SESENTA Y CUATRO (64) NUMERO VEINTIDOS (22)-47, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., LOS CUALES ESTAN INVOLUCRADOS COMO UN SOLO INMUEBLE UBICADOS EN BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, NUMERO VEINTIDOS (22) CUARENTA Y SIETE (22-47).	50C-368807	CARRERIA 64 N° 24-47 ET. 1 INTERIOR 1. APARTAMENTO 209 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$ 563.038,000	100% DEL AJUALDO OTORGADO AL PRESTO	40%	10 01 9303 032 2021 0078 00	TRANSUGION LTDA. NIT: 830098529-9 TRANSUGION LTDA @HOTMAIL.COM CEL: 310 252 6757
MIGUEL ANTONIO SANCHEZ PRIETO	MAURICIO MUÑOZ PARDO	PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE ZAPADILLA	EJECUTIVO		DERECHO DE DOMINIO DEL PRECIO LIRAL	50C-29650	PRECIO LIRAL, FINCA TERRAZZA A VEREDA MANCILLA, FACIATUIVA, CUNDINAMARCA	\$ 124.740.000,00	70% \$ 87.318.000,00	40%, \$ 49.896.000,00	2589920300+2055002600	RICARDO PUJIBO LOREN JURIDICOS S.A.S. Nit. 905740.573 3 CALLE BN 6-47 Of. 704 BOGOTÁ Of. 4588350
ORELLANA MARTIN CARRANZA	HILDA OLIVA MARTIN CARRANZA Y EMALI MARTIN CARRANZA	47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, JUZGADO CIVIL COND. 1	DIVISORIO	MAYO 10 DEL 2023 HORAS 10:00 A.	1-No MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50 C 0007036-50 C 00048426 DIRECCIÓN KRA 32 A No. 11 27 VALOR AJUALDO \$ 289.780.000,00 VALOR BASE LICITACIÓN 100% PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA 40% NUMERO EXPEDIENTE: TR003005005000090406 2-No MATRÍCULA 50 C 000648426 DIRECCION VALOR AJUALDO 270.850.000,00 VALOR BASE DE LA LICITACION 100% PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA 40% NUMERO DEL EXPEDIENTE TR003005005000090406	50 C 0007036-50 C 00048426	KRA 32 A No. 11 27 - KRA 32 A No. 1123	\$ 289.780.000,00 - 270.850.000,00	100% - 100%	40% - 40 %	10 013 833 005 201 200 084 00 - 170 013 833 005 201 200 084 00	NOMBRE: JUAN CAMILO RODRIGUEZ DIRECCIÓN KRA 8 No. 11- 39 oficina 708 TELEFONO: 302378480
NESTOR ORLANDO LEON RYNN WILLIAM ALFONSO LEON LINCON	MARGARITA VELENO VIDA DE LEON CLARA NES LEON VELAZO Y RAUL ANDRES RINCON LEON	04 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. / CALLE 2 #49-23 DE BOGOTÁ D.C. cco2048e vencia.samsjudicial.gov.co	DIVISORIO	5 DE MAYO DE 2023 A LAS 2:00 PM AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. La oferta en remate, deberá presentarse de forma digital con clave personal allegada al correo electrónico: cco2048e vencia.samsjudicial.gov.co Los interesados deberán presentar postura digital Dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia.	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 78# #106-S1 (DIRECCION CATALANES) DE BOGOTÁ Y DISTINGUIDO CON EL N° 11-23-23-23 MATRÍCULA INMOBILIARIA: NO 50C-320472	50C-320472	CALLE 78# #106-S1 DE BOGOTÁ	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLOONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CTE. \$236.543.000	100 % DEL VALOR DEL AJUALDO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE que equivale a la suma de DOS CIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CTE. \$236.543.000 PREVIA CONSIGNACION DEL 40%	El 40%, que equivale a la suma de \$94.617.200 DEL AJUALDO DEL BIEN OBJETO DEL REMATE, EL CUAL DEBERÁ EFECTUARSE EN EL BANCO AGROARIO DE COLOMBIA A ORDENES DEL AUTORIZADO A CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	100 01 030 042 017 005 0400	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LIMITADA NIT. 900104902-0 DIRECCION CARRETERA 10 Pte. 39 OFICINA 506 TELEFONO: 306679899 CIUDAD: BOGOTÁ

AVISO DE REMATE DEL LOTE 450 DEL C.D.G. BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 46 # SUR No. 6 B – 17 ESTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ MATRÍCULA INMOBILIARIA: S05-44578 VALOR ALVALUO: MATRÍCULA INMOBILIARIA No. S05-44578 \$26.326.400 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL FIDEJUA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: CUATRO (4) DE MAYO DE 2023 A LAS 10:00 AM. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% MATRÍCULA INMOBILIARIA No. S05-44578 \$17.228.480 DEMANDANTE: EL SEÑOR VICTOR MANUEL BARRETO GARCIA NIT# 9.890.497-6 ALIQUILADOR CASUAL NO REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ALQUILEROS (C.A.) DEMANDADOS: VÍCTOR MANUEL BARRETO GARCIA ALIQUILADOR CASUAL NO REGISTRADO EN EL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ GRADIFICACION EXPEDIENTE No. TIOOI 5300 2920I800 30300 COLOMBIA PARA CONSIGNAR LA POSTURA: 40% NOMBRE DEL SECUESTRE: ADMINISTRAR COLSOLSA S.A.S. identificada con Nitl. 909.979-6 DIRECCION: CALLE Nº. 15 - ESQUEMA 27ª de la ciudad de Bogotá DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO: vbarreto@ramajudicial.gov.co para cualquier duda o manera virtual; a través del link que está publicado en la página www.ramajudicial.gov.co/en/

Despacho – Remates 2023. 2. a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. d. G., se invita a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio despacho – Rematos



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415500575293964 Nro Matrícula: 50C-320472
Pagina 1 TURNO: 2023-252879

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 01:12:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 76011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976
CODIGO CATASTRAL: AAA0066SLRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARCES NAVAS.II ETAPA.CON CABIDA DE 72 MTS.2. Y LINDA:POR EL
FRENTE:EN 6.00.MTS.CON LA CALLE 76-C.POR EL FONDO.EN 6.00 MTS.CON EL LOTE # 25.POR EL COSTADO DERECHO EN 12 MTS.CON EL LOTE
#9.POR EL COSTADO IZQUIERDO.EN 12 MTS.CON EL LOTE # 7.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 76-C 106-51

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$57,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: LEON LUIS MARIA X
A: VELE/O DE LEON MARGARITA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230415500575293964 Nro Matrícula: 50C-320472
Pagina 3 TURNO: 2023-252879

Impreso el 15 de Abril de 2023 a las 01:12:28 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA
A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA
A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELE/O DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C.. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO	CC# 79832429	X
A: RINCON LEON RAUL ANDRES		X
A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO		X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-2018 Radicación: 2018-75496

Doc: OFICIO 2443 del 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504

RV: PROCESO: 2017-504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO LEON RINCON CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO Y OTROS

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/04/2023 11:37

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (208 KB)

CERTIFICADO DE L Y T DE NESTOR RINCON ABRIL.pdf; AVISO DE REMATE NESTOR RINCON ABRIL.pdf;

Atentamente,

SECRETARÍA
JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: jueves, 20 de abril de 2023 11:31 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: PROCESO: 2017-504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO LEON RINCON CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO Y OTROS

Buenos días, cordial saludo a su despacho.

Con el adjunto me permito remitir a su despacho CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, con una antelación no mayor a 30 días respecto del inmueble objeto del proceso de la referencia; así como la publicación realizada en el periódico el ESPECTADOR, cumpliendo con lo ordenado en la ley y su despacho.

Favor acusar recibido.

Atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
ABOGADA



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA -

INVIABILIDAD DE APERTURAR y/o REALIZAR DILIGENCIA DE REMATE

REF.: PROCESO **DIVISORIO**
RAD. No. 110013103004-2017-00504-00

Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2023.-

En la fecha, se deja constancia que, llegado día y hora (de las 2:00 p.m.) para llevar a cabo la diligencia de remate en el asunto de la referencia y programada en auto del 28 de marzo hogaño, respecto del inmueble distinguido con el folio de M.I. No. **50C-320472**, si bien es cierto, se arrió por parte de el(la) gestor(a) judicial del extremo actor, la publicación realizada en prensa (con memorial allegados tanto de forma electrónica como en físico), así como un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la almoneda, al efectuar revisión del aviso allegado, se advierte que no es posible aperturar la audiencia de remate, había cuenta que en la publicación: (i) se informó de manera errada el valor del avalúo conforme a la *actualización* que de aquel se dispuso en autos, lo cual afecta el valor del 100% y 40%; adicionalmente, (ii) se indica de forma errada la dirección física del juzgado y, (iii) omitió incluir aspectos que se prevén en la Circular PCCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 por el C. S. de la J.¹ entre otros. - (ver fls.192 a 2221 y ss. del Exp.).

Por lo anterior, como quiera que, la información insertada en el aviso no es ajustada a la realidad procesal ni reúne a cabalidad la requerida para el remate virtual aplicable al sub examine, se colige, no se cumplió por la parte interesada con los requisitos de ley (arts. 450 y ss. C. G. del P. en conc. con art. 118 incisos 7º y 8º lb.).

De otra parte, se hizo consulta de títulos de depósito judicial a efectos de establecer presuntos postores, sin que exista ningún título de depósito judicial constituido para este proceso (se anexa reporte-consulta de la fecha); sin embargo, por economía procesal, el titular de este Despacho autoriza que ante eventual circunstancia o arrimados por fuera del término establecido para participar en la presente diligencia, se realice la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes acrediten haberlos constituido como eventual oferente.

En este orden de ideas, el suscrito Juez Cuarto (4º) Civil del Circuito de Bogotá D.C., en asocio con su secretaria, procede a dejar constancia sobre las razones por las cuales se tornó inviable aperturar la diligencia del remate en cita.

GERMAN PEÑA BELTRÁN
JUEZ

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

¹ Protocolo para la implementación del "Módulo de Subasta Judicial Virtual" en la Rama Judicial.

RV: PROCESO: 2017-504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO LEON RINCON CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO Y OTROS

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/05/2023 16:51

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 4:38 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO: 2017-504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO LEON RINCON CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO Y OTROS

Buenas tardes, cordial saludo a su despacho.

Conforme a lo indicado en su anterior correo y atendiendo el hecho, que no se llevo a cabo la diligencia de remate, me permito solicitarle se sirva señalar nuevo día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, con el debido ajuste.

Agradezco la atención prestada.

Favor acusar recibido.

Atentamente,

JAHEL JURADO RINCON

C.C. 51.957.411 DE BOGOTÁ

T.P. 69.143 DEL C.S.J.

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 4:14 p. m.

Para: jaheljuradorincon@hotmail.com

Asunto: RE: PROCESO: 2017-504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO LEON RINCON CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO Y OTROS

Buen día.

La Diligencia de remate virtual no se llevó a cabo, de ello se dejo una constancia en el expediente que puede ser consultada por los interesados

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 2:07 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Re: PROCESO: 2017-504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO LEON RINCON CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO Y OTROS

Buenas tardes al Despacho. Solicito por favor se me envíe el link para la audiencia de las 2 de la tarde en el asunto de la referencia.

Gracias

JAHEL INÉS JURADO RINCON

C.C. No. 51.957.411 de Bogotá

T.P. No. 69.143 del C.S.J.

ABOGADA

From: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Sent: Thursday, April 20, 2023 11:31:05 AM

To: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Subject: PROCESO: 2017-504 DIVISORIO DE NESTOR ORLANDO LEON RINCON CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO Y OTROS

Buenos días, cordial saludo a su despacho.

● Con el adjunto me permito remitir a su despacho CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION, con una antelación no mayor a 30 días respecto del inmueble objeto del proceso de la referencia; así como la publicación realizada en el periódico el ESPECTADOR, cumpliendo con lo ordenado en la ley y su despacho.

Favor acusar recibido.

Atentamente,

JAHEL INES JURADO RINCON

C.C. No. 51.957.411 de Bogotá

T.P. No. 69.143 del C.S.J.

ABOGADA

RV: 2023.05.18// 11001310300420190044900 SOLICITO COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITAL O ENLACE

Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/05/2023 17:08

Para: B y O ABOGADOS <byoabogados@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (140 KB)

SOLICITO COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITAL O ENLACE 18MAY2023.pdf;

Cordial saludo, de manera atenta se le informa que el expediente de la referencia no encuentra digitalizado, y se esta tramitando de manera física, por tal razón interesado en obtener copia del expediente debe solicitarlo en la baranda del juzgado, Gracias.

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 16:42

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: 2023.05.18// 11001310300420190044900 SOLICITO COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITAL O ENLACE

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: B y O Abogados <byoabogados@hotmail.com>

Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 4:14 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 2023.05.18// 11001310300420190044900 SOLICITO COPIA DEL EXPEDIENTE DIGITAL O ENLACE

Señor

SECRETARIO(A) 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. DECLARATIVO VERBAL

DE CAROLINA SALAZAR JARAMILLO
MONICA SALAZAR JARAMILLO
PAOLA SALAZAR JARAMILLO
CLAUDIA JANETH SALAZAR JARAMILLO en nombre propio y representación de:
MARIA JOSE MEDINA SALAZAR
VANESSA GRISALES SALAZAR

VS LUZ NIDIA GONZALEZ GARCIA
EDGAR RAFAEL RUBIANO RUBIO
JUAN FELIPE CONTRERAS HERAZO
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

No. 2019/449 (11001310300420190044900)

Respetado(a) Doctor(a):

CARLOS JULIO BUITRAGO LESMES, en mi calidad de apoderado de la demandada LUZ NIDIA GONZALEZ GARCIA, respetuosamente me permito solicitar:



FL.247

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL - ESP. DIVISORIO**
RAD. No. **110013103004-2017-00504-00**

Bogotá D.C., 6 de Junio de 2023.-

En la fecha, se **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer y/o resolver respecto a lo solicitado en el memorial que antecede [arribó al correo electrónico – se hizo impresión por el A.J. al tratarse de un exp. F.], **donde se pide por su libelista nuevamente en este asunto, se fije otra fecha para el remate** < ver 66 y ss., 137 y ss., 221, **224**, 238 a 248 del C. Único / refoliado Exp. F. >.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA -

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

14 JUN. 2023

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -fl.- 105 a 106-, secuestrado - fl. 160- y avaluado -fl. 189 a 214 -, señálese la hora de las 2pm del día 04 del mes de agosto del 2023.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA, donde se deberá publicar el aviso o, la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión.

Por otra parte, respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán allegar al juzgado de manera física, por lo que deberán acercarse a la baranda del juzgado, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

RV: RAD: 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/06/2023 9:42

Para:Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

2017-504

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 8:22 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: RAD: 2017 - 504

Buenos días a los funcionarios del despacho ,

A ustedes, con respeto me dirijo para que por favor me alleguen el ACTA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE LA FECHA ANTERIOR del proceso de la referencia, a fin de verificar porque la licitación de el día 4 de agosto tiene postura admisible del 100%.

Lo anterior, toda vez en el sentir de la profesional apoderada de la parte demandante, se cumplió con los lineamientos ordenados por la ley.

Agradezco la atención prestada.

Favor acusar recibido

Gracias

JAHEL JURADO RINCON
ABOGADA

Enviado desde Correo para Windows

RV: RAD: 2017 - 504

Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 30/06/2023 10:57

Para:jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Cordial saludo Dra, de manera atenta se le informa que el expediente no se encuentra digitalizado y se esta tramitando de manera fisica, por tal razón interesado en obtener copias del expediente debe solicitarlas en la baranda del juzgado. Gracias.

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 9:42

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD: 2017 - 504

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: viernes, 30 de junio de 2023 8:22 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: RAD: 2017 - 504

Buenos días a los funcionarios del despacho ,

A ustedes, con respeto me dirijo para que por favor me alleguen el ACTA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE LA FECHA ANTERIOR del proceso de la referencia, a fin de verificar porque la licitación de el día 4 de agosto tiene postura admisible del 100%.

Lo anterior, toda vez en el sentir de la profesional apoderada de la parte demandante, se cumplió con los lineamientos ordenados por la ley.

Agradezco la atención prestada.

Favor acusar recibido

Gracias

JAHEL JURADO RINCON
ABOGADA

Enviado desde Correo para Windows

RV: RAD: 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 9:31

Para:Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 9:29 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 2017 - 504

Buenos días a los funcionarios del despacho ,

A ustedes, con respeto me dirijo para que por favor me alleguen el ACTA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE LA FECHA ANTERIOR del proceso de la referencia, a fin de verificar porque la licitación de el día 4 de agosto tiene postura admisible del 100%.

Lo anterior, toda vez en el sentir de la profesional apoderada de la parte demandante, se cumplió con los lineamientos ordenados por la ley.

Agradezco la atención prestada.

Favor acusar recibido

Gracias

JAHEL JURADO RINCON
ABOGADA

Enviado desde Correo para Windows

RV: RAD: 2017 - 504

Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/07/2023 10:30

Para:jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Cordial saludo, Dra Jahel, en atención a su solicitud de copias, me permito informarle que el expediente de la referencia no se encuentra digitalizado y se está tramitando de manera física por tal razón interesado en obtener copias, debe solicitarlas en la baranda del juzgado. Gracias

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 9:31

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RAD: 2017 - 504

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: martes, 4 de julio de 2023 9:29 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 2017 - 504

Buenos días a los funcionarios del despacho ,

A ustedes, con respeto me dirijo para que por favor me alleguen el ACTA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE LA FECHA ANTERIOR del proceso de la referencia, a fin de verificar porque la licitación de el día 4 de agosto tiene postura admisible del 100%.

Lo anterior, toda vez en el sentir de la profesional apoderada de la parte demandante, se cumplió con los lineamientos ordenados por la ley.

Agradezco la atención prestada.

Favor acusar recibido

Gracias

JAHEL JURADO RINCON

ABOGADA

Enviado desde Correo para Windows

MARIA MERCEDES ROA VARGAS**ABOGADO**Carrera 69 F No. 5 C-13 Bogotá. Celular 3158003489 Email mariamroavar@yahoo.es

Señor

JUEZ 4º CIVIL DEL CIRCUITO**Bogotá, D. C.**
-----/**REFERENCIA: PROCESO No. 2017 – 00504 00****CLASE: DIVISORIO****DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON LEON****DEMANDADO : CLARA INES LEON V. Y OTROS****SOLICITUD ENVIARME EL LINK PARA AUDIENCIA DE
REMATE.-**
-----/

MARIA MERCEDES ROA VARGAS, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 41.763.705 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 92.322 del C. S. de la J. actuando en mi calidad de la **DEMANDADA – CLARA INES LEON VELEÑO** y estando debidamente reconocida dentro del proceso de le referencia, comedidamente me dirijo a Usted, con el objeto de solicitarle respetuosamente **SE SIRVA ENVIARME EL LINK PARA LA AUDIENCIA DE REMATE** que se llevará a cabo el día **4 de Agosto de 2023**.

Cordialmente,

Maria Mercedes Roa Vargas
MARIA MERCEDES ROA VARGAS
C. C. No. 41.763.705 de Bogotá
T. P. No. 92.322 del C. S. de la J.

RV: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 – 00504 00 CLASE: DIVISORIO

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/08/2023 12:10

Para:Nestor Julio Molina Mape <nmoljinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (85 KB)

MEMORIAL PARA JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO LINK AUDIENCIA DE REMATE - AGOSTO 4 DE 2023.pdf;

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: maria mercedes roa vargas <mariamroavar@yahoo.es>

Enviado: jueves, 3 de agosto de 2023 12:05 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 – 00504 00 CLASE: DIVISORIO

Señor

Secretario (Scra.)

Respetuosamente me dirijo a Usted, con el objeto de poner a disposición de ese Despacho el siguiente memorial para el **PROCESO 2017 – 00504 00 CLASE: DIVISORIO**

DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON LEON

DEMANDADOS : CLARA INES LEON V. Y OTROS, para lo pertinente.

Maria Mercedes Roa Vargas
MARIA MERCEDES ROA VARGAS
T.P.No.92.322 del C. S. de la J.

RV: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 – 00504 00 CLASE: DIVISORIO

Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/08/2023 12:53

Para: mariamroavar@yahoo.es <mariamroavar@yahoo.es>

1 archivos adjuntos (85 KB)

MEMORIAL PARA JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO LINK AUDIENCIA DE REMATE - AGOSTO 4 DE 2023.pdf;

Cordial saludo Señora Maria, de manera atenta me permito infórmale que de miércoles a jueves puede estar pendiente del micro sitio del juzgado para link del remate. Gracias

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de agosto de 2023 12:10

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 – 00504 00 CLASE: DIVISORIO

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: maria mercedes roa vargas <mariamroavar@yahoo.es>

Enviado: jueves, 3 de agosto de 2023 12:05 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA PROCESO 2017 – 00504 00 CLASE: DIVISORIO

Señor

Secretario (Scra.)

Respetuosamente me dirijo a Usted, con el objeto de poner a disposición de ese Despacho el siguiente memorial para el **PROCESO 2017 – 00504 00 CLASE: DIVISORIO**

DEMANDANTE: NESTOR ORLANDO RINCON LEON

DEMANDADOS : CLARA INES LEON V. Y OTROS, para lo pertinente.

Maria Mercedes Roa Vargas

MARIA MERCEDES ROA VARGAS

T.P.No.92.322 del C. S. de la J.



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL -

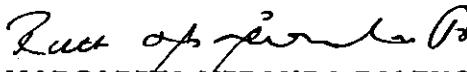
INVIABILIDAD DE APERTURAR DILIGENCIA DE REMATE

REF.: PROCESO **DIVISORIO**

RAD. No. 110013103004-2017-00504-00

Bogotá D.C., 4 de Agosto de 2023.-

En la fecha, se deja constancia que, una vez consultado al personal de la Secretaría encargado de atender la baranda como revisar el correo electrónico institucional del juzgado, así como verificado el expediente (físico) del asunto en referencia, no obra recepción alguna de publicaciones y demás documentales necesarias (arts. 450 y ss. C. G. del P.), por ende, se colige que la parte interesada no las allegó, lo cual deviene en inviabilidad de dar inicio y/o aperturar la diligencia de remate que se tenía programada en el asunto de la referencia, para la fecha y, a la hora de las 2:00 p.m., conforme a lo dispuesto en auto de calenda 14 de Junio de 2023 (fis. 248 y ss. C. No.1-U. del Exp. F.).


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA *

RV: PROCESO No. 11001310300420170050400. DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARAA VELEÑO Y OTROS.

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/08/2023 12:09

Para:Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: martes, 8 de agosto de 2023 12:51 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: PROCESO No. 11001310300420170050400. DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARAA VELEÑO Y OTROS.

Buenas tardes al Despacho y al demás personal adscrito al mismo. Solcito se sirva señalar día, fecha y hora fin que se pueda llevar a cabo diligencia de remate dentro del referido.

Favor acusar recibido.

Gracias.....

JAHEL JURADO RINCON

C.C. 51.957.411 DE BOGOTÁ

T.P. 69.143 DEL C.S.J.

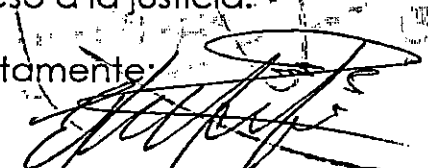
Y por si fuera poco lo anterior, manifestando que de llegar a probarse un acuerdo privado mediante el cual se vendió por parte del demandante la cuota parte del bien que pretende dividir y/o vender, este resultaría ineficaz; es decir, por un lado manifiesta que no es procedente la oposición y por el otro lado argumenta: "en caso de llegarse a probar", queriendo decir que si le va a dar trámite; o de lo contrario, ¿qué más se puede entender de este argumento? Que de llegar a aprobarse es porque le va a dar trámite a la oposición presentada, pues hace parte de dicha oposición los argumentos mediante los cuales este fogado manifestó que existió un acuerdo de voluntades privado, mediante el cual se vendieron la cuota parte de los comuneros a mi representada.

Así las cosas, solicito muy respetuosamente, que se aplique una sola legislación a los extremos procesales; y si el Juez de conocimiento acepto una demanda basado en el antiguo Código de Procedimiento Civil; igualmente, acepte una contestación y oposición de la misma basado en la misma ley.

Pero, si el Juez de Conocimiento pretende aplicar el Nuevo Código General del Proceso a la parte demandada en la contestación de la demanda y su oposición, solicito que igual aplicación se haga de la admisión de la demanda y su escrito subsanatorio, porque ante la ley todos somos iguales; teniendo en cuenta que el Nuevo Código General del proceso exige que para la presentación de la demanda debe estar acompañada de medios magnéticos como base de datos para los correspondientes traslados y para el archivo; así como, la dirección electrónica para efectos de notificación o la manifestación del porque no se informa; igualmente y para los procesos de esta naturaleza en el Nuevo Código General del Proceso, un Dictamen pericial en los términos de los artículos 226 y s.s., de la actual legislación. Nada de esto se le exigió a la parte demandante, cuando es un imperativo legal.

Conforme a lo anterior, solicito que se deje sin efectos el auto recurrido y se acepte la oposición a la demanda divisoria y/o de venta de la cosa común, al igual que se dé el trámite a las excepciones propuestas, para garantizar la igualdad de las partes al acceso a la justicia.

Atentamente:


CARLOS EDUARDO PULIDO CALLEJAS
C. C. No. 79'461.898 de Bogotá D. C.
T. P. No. 202.760 del C. S. de la J.

E-mail: pulido0512@hotmail.com y/o genpulido@unial.edu.co



FL. **258**

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: VERBAL / E. DIVISORIO –
RAD. No. 110013103004-2017-00504-00

Bogotá D.C., 8 de Septiembre de 2023.-

En la fecha **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el proceso de la referencia para proveer conforme a derecho corresponda o el trámite procesal correspondiente frente a la solicitud que se eleva por el libelista del anterior memorial donde pide se fije fecha para remate <ver fls. 1 y ss., 66 y ss., 248 a 256, 257 del C. No. 1 – Único del Exp.>.-


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA -

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

06 OCT 2023

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -fl.- 105 a 106-, secuestrado - fl. 160- y avaluado -fl. 189 a 214 -, señálese la hora de las 3:00 PM del día 17 del mes de noviembre del 2023.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA, donde se deberá publicar el aviso o, la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión.

Por otra parte, respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

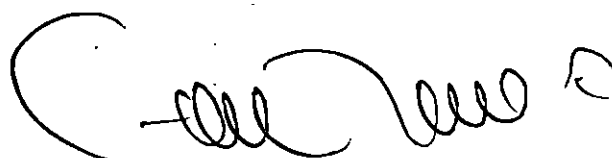
Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán allegar al juzgado de manera física, por lo que deberán acercarse a la baranda del juzgado, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 101
Hoy
La Sra. 09 OCT. 2023
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231101479984766849

Nro Matrícula: 50C-320472

Pagina 1 TURNO: 2023-740449

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 02:54:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 19-02-1976 RADICACIÓN: 78011919 CON: SIN INFORMACION DE: 11-02-1976

CODIGO CATASTRAL: AAA0066SLRJCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CASA.#8 DE LA MANZANA.57.SECTOR.05628.DE LA URBANIZACION GARGES NAVAS II ETAPA CON CABIDA DE 72 MTS.2 Y LINDA POR EL
FRENTE EN 6.00 MTS. CON LA CALLE 76-C POR EL FONDO EN 6.00 MTS. CON EL LOTE #25. POR EL COSTADO DERECHO EN 12 MTS. CON EL LOTE
#9. POR EL COSTADO IZQUIERDO EN 12 MTS. CON EL LOTE #7.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) CL 78F 106 51 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 76-C 106-51

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 96160

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$57,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 29-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTROCERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231101479984766849

Nro Matrícula: 50C-320472

Pagina 2 TURNO: 2023-740449

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 02:54:27 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

X

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

X

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-02-1976 Radicación: 76011919

Doc: ESCRITURA 1857 del 19-11-1975 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

DE: VELE/O DE LEON MARGARITA

X

A: CLARA INES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-01-1981 Radicación: 1981-87942

Doc: SENTENCIA 0 del 30-07-1981 JUZG 30 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON LUIS MARIA

A: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

X

A: LEON VELE/O CLARA INES

X

A: VELE/O VDA. DE LEON MARGARITA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,400

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231101479984766849

Nro Matrícula: 50C-320472

Pagina 3 TURNO: 2023-740449

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 02:54:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-01-1988 Radicación: 1988-146563

Doc: ESCRITURA 2385 del 01-09-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: LEON LUIS MARIA

A: VELE/O DE LEON MARGARITA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-10-2000 Radicación: 2000-75998

Doc: ESCRITURA 1620 del 04-10-2000 NOTARIA 3 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELE/O'DE LEON MARGARITA

A: FAVOR SUYO DE SU CONYUGE DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-04-2009 Radicación: 2009-35186

Doc: AUTO SIN del 17-07-2008 JUZGADO 32 C.. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION 1/3 PARTE DEL 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON DE RINCON VILMA ELVIRA

A: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

A: RINCON LEON WILLIAN ALFONSO

CC# 79832429 X
X
X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-09-2018 Radicación: 2018-75496

Doc: OFICIO 2443 del 14-09-2018 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO REF. DIVISORIO N. 2017-504



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231101479984766849

Nro Matrícula: 50C-320472

Pagina 4 TURNO: 2023-740449

Impreso el 1 de Noviembre de 2023 a las 02:54:27 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página:

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON LEON NESTOR ORLANDO

CC# 79832429

DE: RINCON LEON WILLIAM ALFONSO

CC# 94384030

A: LEON VELE/O CLARA INES

A: RINCON LEON RAUL ANDRES

A: VELE/O VDA DE LEON MARGARITA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección:

Radicación: C2011-22060

Fecha: 19-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-740449

FECHA: 01-11-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbogotadepago.gov.co/cancelado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121578416505975

Nro. Matrícula: 50S-40679056

Pagina 3

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 03:28:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL
DE HIPOTECA EN CUANTO A ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

NIT# 8600073354

A: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SENDEROS DEL TINTAL FIDUBOGOTA S.A. NIT:
8300558977

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-54947

Doc: ESCRITURA 850 del 24-06-2016 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$62,900,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA BOGOTA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO SENDEROS DEL TINTAL FIDUBOGOTA
S.A.

NIT: 830.055.897-7

A: OTALORA CABALLERO LUZ ZENITH

CC# 51581596 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-54947

Doc: ESCRITURA 850 del 24-06-2016 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTALORA CABALLERO LUZ ZENITH

CC# 51581596 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE Y DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE (N) A
TENER.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-03-2018 Radicación: 2018-15978

Doc: ESCRITURA 1021 del 09-09-2017 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONSTITUCION
PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTALORA CABALLERO LUZ ZENITH

CC# 51581596 X

A: FAVOR SUYO, DE SU CONYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-03-2018 Radicación: 2018-15978

Doc: ESCRITURA 1021 del 09-09-2017 NOTARIA VEINTIOCHO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$70,000,000

**RV: PROCESO DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO.
PROCESO No. 2017 - 504**

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 09/11/2023 18:11

Para:Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (233 KB)

certificado3204725621604127512472861pdf.pdf; 62_DOMINGO 15.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 9 No 11-45 Piso 5° Edificio El Virrey Torre Central.
Bogotá- Colombia

Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento.

Atentamente,

Secretaría

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No.11 – 45 piso 5° Edificio Virrey Torre Central.
PBX: 3532666 EXT - 71304
Bogotá – Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: JAHEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 1:06 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: PROCESO DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARA INES LEON VELEÑO. PROCESO No. 2017 - 504

*Buenas tardes al Despacho y a los miembros adscritos al mismo. Me permito allegar el certificado de libertad y la respectiva publicación para la diligencia de remate programada para el 17 de Noviembre a la hora de las 3 de la tarde dentro del asunto de la referencia. Favor acusar recibido.
Gracias!*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srbolondapago.gov.co/certificado**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121578416505975

Nro Matrícula: 50S-40679056

Pagina 4.

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 03:28:43 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTALORA CABALLERO LUZ ZENITH

CC# 51581596

A: OTALORA CABALLERO JULIO CESAR

CC# 79566598 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-18693 Fecha: 05-12-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0350
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-16691 Fecha: 27-10-2016
CORREGIDO NOMBRE DE FIDUCIARIA SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 DPF. COR32

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 2 Radicación: C2016-16691 Fecha: 27-10-2016
CORREGIDO CEDULA 51.581.596 SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 DPF. COR32

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2016-16691 Fecha: 27-10-2016
CORREGIDA CEDULA 51.581.596 SI VALE LEY 1579/12 ART. 59 DPF. COR32

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-453915

FECHA: 21-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



JAHEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá
T.P. No. 69.143 del C.S.J.
CELULAR: 3103251267
ABOGADA

EL ESPECTADOR

PCS 17-26 del día 17 de noviembre de 2021 emitida por el fiscal Simón de la Jueza Ojeda, en la que

PS-2023-26 del día 17 de noviembre de 2023, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Quien presenta la postula interviene en la disputa donde converge gravemente el derecho a defenderse del Juegador, al menos el 40% de aversión al dolor, que equivale a 18.353.513, y el saldo restante proveniente del pago del 60% que equivale a 20.998.046,70 se cancelará dentro de los 5 días siguientes de la declaración de remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 453 del CGP, en la cuenta del Juegador No. 0390430001 del Banco Agrario de Colombia S.A. Para la cancelación de la cuenta de remate se hará uso de la billetera digital UPECE, ingresando al link <https://link.uz.gov.co/uz/0390430001> de conformidad con los Arts. 448, 450 y 452 del CGP. Finalmente comunico a la hora indicada y se cancela postula una (1) hora desde su inicio. El AFISO se publicará conforme a lo previsto por el Artículo 452 del CGP, en un día hábil (creación, un período de cinco días) en un cualquier otro medio masivo de comunicación. Igualmente se publicará en el momento de la segunda mesa de la Rama Judicial designada para el efecto de cada juicio. Según el Art. 452 DEPOSITO PARA HACER POSTURA EN EL REMATE VIRTUAL. Toda persona que pretenda hacer postura en el "Módulo de Subasta Virtual (MVS)" deberá consignar en línea, a órdenes del juzgado, al menos el porcentaje de la postula por el porcentaje que se indique del aval del respectivo bien objeto de remate, en la forma y en la cantidad prevista en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. POSTURA PARA EL REMATE VIRTUAL. La oferta se inscribe en los registros y permanecerá bajo custodia del juez en el rubro digital del despacho. En la selección de la audiencia virtual deberá hacerse la impresión de los registros, que habrán de hacerse en línea. Para la postura en el remate virtual, el oferente deberá tener forma digital, legible y debidamente autorizada, la clave así suministrada por el oferente en el módulo de Axi en el momento de la subasta virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del Código General del Proceso. El juez en el momento de realizar la audiencia virtual de remate hará en la oferta digital pública de las ofertas la conformidad con las formalidades y los requisitos establecidos en el artículo 452 del Código General del Proceso. Se tendrán por presentadas en el módulo formal las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: por allegados dentro de las formalidades previstas en los artículos 451 y 452. CONTENIDO DE LA POSTURA. Toda postula de remate presentada debeba contener la siguiente información: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. * Cantidad individualizada por cada bien al que se hace postura. * El monto por el que se hace postura. * La oferta debe estar en las sucursas por el interés de. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo, identificación oficial, número de identificación y correo electrónico de contacto de su abogado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá indicar la Razón Social del de remate, Número de identificación, Teléfono y el (1) nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de cédula con en el exterior de la entidad del oferente y del juzgado así sea a través de este. * Copia del documento de identificación del postor (si es persona natural, o de la Cédula de Extranjería y Representación si es persona jurídica, en una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días. * Copia del poder y documento de identidad del postor. <https://link.uz.gov.co/uz/0390430001> Retiro de la oferta por el oferente, en el momento de cancelación de la postula.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elspectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

7017-504

268
RV: DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARA INES VELEÑO. PROCESO No. 2017 - 504

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/11/2023 12:48

Para:Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (497 KB)

PUBLICACION AMPLIADA NESTOR RINCON.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 9 No 11-45 Piso 5° Edificio El Virrey Torre Central.
Bogotá- Colombia

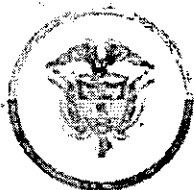
Cordial saludo.

Se remite para su conocimiento.

Atentamente,

Secretaría

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 9 No.11 – 45 piso 5° Edificio Virrey Torre Central.
PBX: 3532666 EXT - 71304
Bogotá – Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: JAHIEL JURADO RINCON <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de noviembre de 2023 12:24 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
jaheljuradorincon@hotmail.com <jaheljuradorincon@hotmail.com>

Asunto: DIVISORIO DE NESTOR RINCON CONTRA CLARA INES VELEÑO. PROCESO No. 2017 - 504

Buenas tardes al Despacho. Me permito allegar publicación con texto ampliado para mayor legibilidad. Favor acusar recibido. Gracias.

JAHIEL INES JURADO RINCON
C.C. No. 51.957.411 de Bogotá

CELULAR: 3103251267

ABOGADA